FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO

PATRIA HONOR LEALTAD

INVITACION PÚBLICA PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 254- ESM BAS02-2026, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ATENCION DOMICILIARIA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICAR EN LA CIUDAD DE RIOHACHA (LA GUAJIRA), PARA LA VIGENCIA 2026".

BARRANQUILLA – JUNIO DE 2026.

ESMBAS02

MINISTERIO DE DEFENSA

NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO ESTABLECIMIENTO

PATRIA HONOR LEALTAD

DESANIDAD MILITAR BAS 02

INVITACION PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA No. 254-ESM BAS02-2026.

ESM BATALLON ASPC N°2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE"(NIVEL I, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 19 de 2012, Decreto 1082 de 2015, está interesado en recibir su oferta dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía **No 254-ESM BAS02-2026,** cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ATENCION DOMICILIARIA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICAR EN LA CIUDAD DE RIOHACHA (LA GUAJIRA), PARA LA VIGENCIA 2026".**

De acuerdo a los términos, condiciones y especificaciones establecidas en el presente documento.

De conformidad con el numeral 12 del Art. 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el parágrafo 1º del Art. 2º de la ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL – ESM BAS 02, realizó los correspondientes estudios previos que justifican la presente invitación pública.

ESMBAS02

CAPÍTULO I

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO Y CONDICIONES DE LA OFERTA.

1.1 OBJETO

La presente modalidad de selección corresponde a la modalidad de mínima cuantía prevista para los bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez (10) % por ciento de la menor cuantía de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 del 2015 y en desarrollo de las leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011 **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ATENCION DOMICILIARIA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICAR EN LA CIUDAD DE RIOHACHA (LA GUAJIRA), PARA LA VIGENCIA 2026".**

1.2 PRESUPUESTO ASIGNADO

El presupuesto oficial asignado para el **ESM BAS02** El presupuesto oficial asignado para el **ESM BICAR** es por el valor de **VEINTI CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 24.000.000),** se encuentra respaldado mediante el **CDP 31926 del 28 de mayo del 2026, amparados bajo el RUBRO A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES REC 16 SSF,** expedido por el jefe de Presupuesto del Establecimiento de Sanidad Militar BAS BAS02**.**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTICULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-009-003	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	ESM BICAR	$24.000.000,00

CDP 31926 DE FECHA 28 DE MAYO DE 2026.

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHvvelez VIVIANA PATRICIA VELEZ CARDENAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)
Fecha y Hora Sistema: 28/05/2026 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	31926	Fecha Registro:	2026-05-28	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto			Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	24.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	24.000.000,00	Saldo x Comprometer:	24.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	32226	Fecha Registro:	2026-05-28	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF						
					Total:	24.000.000,00	0,00	24.000.000,00	24.000.000,00	0,00

Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS EN ATENCION DOMICILIARIA, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD D ELAS FFMM ADSCRITOS AL ESM BICAR VIGENCIA 2026.

SV. VIVIANA PATRICIA VELEZ CARDENAS
Jefe de Presupuesto ESM BAS02

Nota: documento verificable en la plataforma transaccional SECOP II

ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

1.3.1 ADMISIBILIDAD

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en la fecha y hora estipulada en la Invitación pública y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en el presente proceso contractual.

1.3.2 CAUSALES DE RECHAZO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

a. Cuando una vez realizada la revisión y corrección aritmética, consagrada en el numeral 2.3. de la presente invitación pública, el valor de la propuesta supere el presupuesto asignado consagrado en el Anexo No. 1 "Datos del Proceso".
b. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
c. Cuando el oferente en su propuesta económica, sobrepase el precio de referencia estipulado total o para alguno de los ítems, incluido IVA (cuando aplique).
d. La ERRADA o NO presentación de LA PROPUESTA ECONÓMICA", publicada en la invitación económica del SECOP II y suscrita bajo las condiciones exigidas en el mismo o en la presente invitación pública
e. Cuando se compruebe que un oferente ha interferido, influenciado, u obtenido Correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los oferentes.
f. Cuando se compruebe confabulación entre los oferentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
g. Cuando el oferente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la ley.
h. Cuando la propuesta este incompleta en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de la misma y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el M.D.N-EJÉRCITO NACIONAL-SANIDAD MILITAR BAS02, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
i. La presentación de oferta parcial por parte del oferente cuando el proceso es de adjudicación total.
j. Cuando el representante legal de la persona jurídica, una vez requerido por el comité jurídico no acredite que tiene facultad para la firma del contrato, (cuando dentro de la Certificación de existencia y representación legal no sea expresa la autorización)
k. Cuando el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Republica
l. Cuando el oferente aparezca en el boletín de responsabilidades fiscales de la contraloría General por deudas en el PAGO DE MULTAS.
m. No cumplir con los requerimientos de experiencia sobre el objeto contractual.
n. Propuesta presentada por un proponente que se encuentre dentro de alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas relacionadas con la materia.
o. Cuando el objeto social del oferente, o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa o similar con el objeto contractual del proceso de selección, según el tipo de sociedad comercial que se acredite.
p. La no entrega de la garantía de la seriedad junto con la propuesta no será subsanable tal como lo establece la ley 1882 de 2018 artículo 5° del parágrafo 3°.
q. Cuando dentro del término de traslado de la evaluación, los oferentes no suministren la información y/o la documentación solicitada por la entidad, o presenten datos y/o documentos que no cumplen con los términos y condiciones señalados por ésta, de acuerdo con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
r. La presentación de varias ofertas, por el mismo oferente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
s. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o

ESMBAS02

de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011,Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

t. Cualquier otra causa contemplada en la ley.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Teniendo en cuenta los incentivos en la contratación estatal y en especial lo dispuesto por el Decreto 1860 de 2021 se tiene que: **ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.**Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo. **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y

ESMBAS02-

representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada*

***PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

***PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

CUANTIA PARA CONVOCAR A MIPYMES DEBE SER INFERIOR A (US$125.000)

a) Si la entidad estatal aplica TLC
b) Si el valor a partir del cual el acuerdo comercial es aplicable.
c) Si procede o no las excepciones señaladas en el manual

ESMBAS02

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, excepto respecto de los Acuerdos Comerciales suscritos con la Unión Europea, México y los Estados AELC cuyos umbrales tendrán vigencia del 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, y el Acuerdo Comercial suscrito con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte cuyos umbrales tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.

Nota 3: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 4: Sin perjuicio de las particulares de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial. En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus procesos de contratación.

Cuadro clasificación 2026 1 UVT= $52.374 pesos:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $1.234.088.562	Hasta $1.727.713.512	Hasta $2.344.731.606
Pequeñas empresas	Superior a $1.234.088.562 y hasta $10.736.408.130	Superior a $1.727.713.512 y hasta $6.910.801.674	Superior a $2.344.731.606 y hasta $22.583.459.304
Medianas empresas	Superior a $10.736.408.130 y hasta $90.950.855.310	Superior a $6.910.801.674 y hasta $25.298.422.716	Superior a $22.583.459.304 y hasta $113.164.082.808
Grandes empresas	Superior a $90.950.855.310	Superior a $25.298.422.716	Superior a $113.164.082.808

De acuerdo con lo previsto por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria ***SE*** *podrá limitarse a Mipyme, en atención a que el valor del Proceso de Contratación no es* ***MAYOR*** *a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000),* ***considerando que para el 2026, el umbral para las convocatorias limitadas a Mipyme es de $ 511.708.497,00,*** *liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

CRITERIOS DE DESEMPATE

La entidad contratante debe aplicar los criterios de desempate del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 de Decreto 1860 de 2021.

FUENTE:https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%202069%20DEL%2031%20DE%20DICIEMBRE%20DE%202020.pdffile:///C:/Users/TICS%20ESM1015/Downloads/GUI%CC%81A%20%20APLICACIO%CC%81N%20DECRETO%222068%20DE%202021_.pdf

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

ARTÍCULO 35. LEY 2079 DE 2070 FACTORES DE DESEMPATE	COMO ACREDITAR EL CRITERIO
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	**N/A**
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Para acreditar lo de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar se deberá aportar la medida de protección vigente impartida por el comisario de familia y a falta de este, por el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas, y copia de las planillas que soporten el pago a seguridad social de los últimos tres (3) meses, a la fecha de cierre del presente proceso o copia del documento que evidencie la relación laboral o contractual. para las personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, debe aportar, la medida de protección vigente, y una certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se certifique la participación mayoritaria de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, a la fecha de cierre del proceso de selección. Y para personas jurídicas en lo relacionado con la

ESMBAS02

	mujer cabeza de familia se deberá aportar declaración extra- juicio ante notario en donde se certifique tal condición y certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, a la fecha de cierre del proceso de selección. No obstante, la entidad verificará en el certificado de existencia y representación legal a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural. Para consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes que participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, o mujeres cabeza de familia, cada uno de los integrantes deberá aportar los documentos antes mencionados
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	• La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. • Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. • Adjuntar cédula y la certificación de afiliación del personal en condición de discapacidad.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de las personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas que soporten el pago a seguridad social de los últimos tres (3) meses a la fecha de cierre del presente proceso o copia del documento que evidencie la relación laboral o contractual y

ESMBAS02

	de la cédula de ciudadanía de las • personas mayores certificadas anteriormente.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas que soporten el pago a seguridad social de los últimos tres (3) meses a la fecha de cierre del presente proceso y de la cédula de ciudadanía de las personas certificadas anteriormente. • Aportar la certificación de caracterización y registro perteneciente al grupo poblacional ante alguna de las siguientes entidades que son las encargadas de la expedición de dicho documento; Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura y Departamento Nacional de Estadísticas -DANE. • Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	• Para acreditar lo relacionado con personas en proceso de reintegración o reincorporación, deberán anexar certificación vigente expedida por la Agencia para la reincorporación y la normalización ARN. • Para consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos. • La entidad verificará el certificado de existencia y representación legal a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la	• Para la acreditación de este criterio se debe anexar los documentos indicados en los numerales 2 y 6. • Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural y en el certificado de

ESMBAS02

cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	existencia y representación legal de la persona jurídica. • Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	• **Nota:** Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de MiPymes y su tamaño empresarial de conformidad con la Ley (número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes), o indicando si es de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. • Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	• Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. • Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos**.**
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente,	• Nota: Para acreditar lo relacionado a este numeral, se debe adjuntar los siguientes documentos: • Copia de los estados financieros o la información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior suscritos por el

ESMBAS02

realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .	Revisor Fiscal o contador público según corresponda. • Certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público según el caso, en donde indique el porcentaje total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente. • Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. • Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	**Nota**: Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación: • Copia del certificado del registro de las sociedades BIC, expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre del proceso de selección. • Certificación expedida por el Representante Legal, revisor fiscal y/o contador público según el caso en donde se acredite el tamaño de la empresa, el valor de los ingresos por actividad ordinaria a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación. • Para las personas naturales la certificación debe ser expedida por estas. • Para las personas jurídicas la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo. • Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. • Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

ESMBAS02

1.4. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá contener todos los documentos, anexos y formularios relacionados en el pliego de condiciones.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el ESM BAS 02, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

1.5. DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán presentarse de forma virtual en el portal de contratación pública **SECOP II,** de la forma y exigencia prevista dentro de los pasos establecidos por el mismo portal. Se aclara que la entrega virtual no exime ninguno de los formularios ni anexos obligatorios en la presentación del proceso, solo que ya no se reciben físicos sino de forma virtual de acuerdo al portal de contratación.

El idioma de este proceso de selección será el castellano y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren la invitación publica, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple salvo que se exija expresamente su traducción oficial al español. Conforme a la normatividad vigente**. No se aceptarán propuestas enviadas por fax, correo electrónico o cintas magnéticas.**

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ATENCION DOMICILIARIA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICAR EN LA CIUDAD DE RIOHACHA (LA GUAJIRA), PARA LA VIGENCIA 2026".

PROCESO DE SELECCIÓN Nº. 254-ESM BAS02-2026.

1.8 DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán presentarse a través de la plataforma SECOP II,- ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02, no recibirá propuestas en medio físico ni por otro mecanismo que no sea la plataforma SECOP II.

Es responsabilidad del oferente el envío con la debida antelación de la propuesta por la plataforma SECOP II, en la fecha y hora establecida para el cierre, de acuerdo con el pliego electrónico generado por el SECOP II para el presente proceso de selección. El idioma del presente proceso de selección será el español y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren la invitación pública, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente. No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico o cintas magnéticas. Toda comunicación enviada por los proponentes deberá ser dirigida al ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02 por medio de la plataforma Transaccional del SECOP II.

1.8.1 APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La Plataforma del SECOP II, hará el cierre automático de la recepción de ofertas, según el cronograma del proceso contractual, inhabilitando esta opción para los proponentes. Seguido al acto de cierre, la plataforma SECOP II emite la constancia de manera automática de la presentación de las propuestas y la entidad realizará la apertura de los sobres electrónicos y publicará la lista de oferentes y de cada una de las propuestas. Este trámite se realizará de acuerdo con los manuales de la plataforma SECOP II, previa consulta de no existir indisponibilidad del sistema para los proponentes. En caso contrario la entidad aplicará la guía de indisponibilidad del sistema del SECOP II. No se aceptarán las propuestas que llegaren de manera parcial, enviadas por correo, entregadas en

ESMBAS02

dependencia o después de la hora fijada en los aspectos generales de la presente invitación para el cierre del proceso selectivo. En el caso tal que solo un proponente presente su propuesta, antes de la fecha y hora establecida para el cierre del proceso, la entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del mismo y presentará el informe del mismo. Sólo se admite una propuesta por oferente.

De lo anterior se llevará a cabo la publicación de lista de oferentes que en la plataforma SECOP II hace las veces del acta de cierre.

1.8.2 PROTOCOLO INDISPONIBILIDAD SECOP II – PARA PRESENTAR OFERTAS

1.8.2.1 APLICABILIDAD DEL PROTOCOLO INDISPONIBILIDAD SECOP II:

Aplica cuando dichas Fallas se presentan dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al Evento y/o presentar oferta.

1.8.3 DEFINICIONES SITUACIONES DE POSIBLE INDISPONIBILIDAD SECOP II

- Fallas Generales: Afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secopii/indisponibilidad-en-el-secop-ii.

Mientras se esté presentando la Falla, Colombia Compra Eficiente lo anunciará por sus diferentes Medios de Comunicación (banner principal de su página web, IVR de Mesa de servicio y banner de la página de inicio de SECOP II).

- Fallas Particulares: Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte. En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.
- Medios de Comunicación: Son los medios que Colombia Compra Eficiente ha dispuesto para dar a conocer al público en general del Estado y novedades del SECOP II. Los Medios de Comunicación son: Banner en la página inicial de la Agencia, Banner de la página del SECOP II y el mensaje de IVR de la Mesa deservicio de Colombia Compra Eficiente, (el IVR o Interactive Response Unit es el mensaje automático que los usuarios escuchan en el momento de comunicarse con la Mesa de Servicio, es un mensaje que responde a una llamada e interactúa con el usuario mediante reconocimiento de voz o tonos. Los IVR se emplean en servicios de atención al cliente).
- Entidad Compradora: para el uso del SECOP II y la implementación del protocolo descrito en el presente documento, se entenderá como Entidad Compradora toda cuenta compradora perteneciente a una Entidad en términos de la Ley 80 de 1993, a una Entidad con régimen especial, particular o privado y aquellas instancias, gremios o particulares en general que ejecuten recursos públicos y desarrollen su actividad contractual por medio del SECOP II.
- Proveedor: para el presente protocolo, entiéndase como Proveedor toda cuenta de persona natural o jurídica, de derecho privado o público que desee contratar con una Entidad Compradora y que adelanta una o varias tareas de un Proceso de Contratación, como por ejemplo presentar ofertas,

ESMBAS02

presentar observaciones, responder solicitudes de información.
• Evento: momentos clave de las diferentes fases de los Procesos de Contratación y contratos realizados en el SECOP II.

1.8.4 INSTRUCCIONES PARA INDISPONIBILIDAD

1. Fallas Generales:

1.1. Instrucciones para Entidades Estatales: En cualquier Evento de Falla General certificada por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Compradoras tendrán la opción de
a) modificar el cronograma del Proceso de contratación, incluyendo la fecha límite para presentar ofertas;
b) Adoptar procedimientos alternativos para dar continuidad al Proceso con base en las instrucciones descritas para cada momento del Proceso de contratación del presente protocolo.

Durante el transcurso de la Falla, la Entidad Compradora deberá comunicar a los interesados por los medios adecuados la decisión que tome frente a la Falla general certificada por Colombia Compra Eficiente y el correo electrónico dispuesto en el pliego de condiciones para las acciones que los Proveedores deben realizar. En este caso el correo electrónico que dispone la Entidad es:esmbas02contratacion@gmail.com. Una vez superada la Falla, la Entidad debe en todo caso comunicar su decisión a través de un mensaje público en el SECOP II. PROCEDIMIENTO A UTILIZAR POR LA ENTIDAD ANTE INDISPONIBILIDAD FALLA GENERAL: Teniendo en cuenta que el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02; no cuenta con página WEB para poder comunicar e informar situaciones de INDISPONIBILIDAD y que en consecuencia se modificara el cronograma; se utilizara PROCEDIMIENTO ALTERNATIVO así:

1.Ante Indisponibilidad se notifica a los interesados que el procedimiento será a través de PROCEDIMIENTO ALTERNATIVO.

2. Cuando el cierre fue afectado por una Falla General, se recibirá ofertas por medio del correo electrónico esmbas02contratacion@gmail.com, durante las 08 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.
3. La Entidad VERIFICARA: **1) La existencia del Certificado de Indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previo al cierre, 2) Que los Proveedores que envían oferta por correo electrónico como oferta externa hayan enviado a la Entidad Compradora un correo electrónico previo a la fecha y hora de cierre manifestando su imposibilidad de presentar oferta.** NOTA: No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre.
4. Una vez cumplidos los requisitos mencionados en el anterior numeral, se procederá a realizar el cargue en SECOP II de las ofertas que hayan cumplido los requisitos, utilizando la funcionalidad de Oferta Externa y publicar el acta de cierre posteriormente. 5. La Entidad esperara 08 horas hábiles para la publicación del acta de cierre con el fin de recibir todas las ofertas de los Proveedores que manifestaron la no disponibilidad de la plataforma para suscribirse y/o presentar oferta dentro del plazo establecido para ello.
5. La Entidad esperara 08 horas hábiles para la publicación del acta de cierre con el fin de recibir todas las ofertas de los Proveedores que manifestaron la no disponibilidad de la plataforma para suscribirse y/o presentar oferta dentro del plazo establecido para ello.
6. El canal de recibo de ofertas externas será el correo esmbas02contratacion@gmail.com-para

ESMBAS02

los casos de indisponibilidad.

7. Las ofertas que no cumplan con el contenido y procedimiento descrito no podrán ser evaluadas por la Entidad Compradora, en cuanto se entienden presentadas fuera de término.
8. En caso de que el oferente sea un proponente plural, éste se debe encuentran constituido como tal en la plataforma.
9. La Entidad cargara todas las ofertas presentadas por fuera de la plataforma que cumplan este procedimiento en el SECOP II, incluyendo las que no se encuentren completas, lo anterior teniendo en cuenta que la habilitación, inhabilitación o rechazo de una oferta es un proceso posterior al recibo de las mismas.
10. En caso de que un Proveedor envíe oferta por medio de la Plataforma e igual se acoja al Protocolo de indisponibilidad enviando oferta externa, la Entidad Compradora deberá tener en cuenta como oferta la primera que haya presentado el Proveedor, sin consideración a la forma en que lo haya hecho.
11. Puede ocurrir que, debido a una falla en la plataforma, el Proveedor que, previo al cierre iba a retirar una oferta y enviar una nueva, no pueda hacerlo y el proveedor se acoge al procedimiento de oferta externa, la Entidad VERIFICARA que dentro del correo/ documentos de la oferta en el cual envíe la oferta externa este especificado que la misma constituye una nueva oferta y por ello sustituye en su totalidad la que se encuentra presentada en la plataforma.
12. El correo que el Proveedor envía a la Entidad Estatal deberá contener: a. el número de Proceso; b. el nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; d. el NIT o cédula del Proveedor.

2. Fallas Particulares:

Las Fallas Particulares son reportados por las Entidades Compradoras o por los Proveedores y certificadas por Colombia Compra Eficiente con la respuesta a los tickets de Mesa de Servicio, la cual será enviada desde el mail soporte@secop.gov.co La respuesta a los tickets constituye el certificado que tanto Entidades Compradoras como Proveedores podrán usar para culminar su acción. Para generar un caso reportando una Falla Particular y obtener el respectivo número de ticket usted debe utilizar el formulario de soporte disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte, por lo cual Colombia Compra Eficiente aconseja reportar las posibles Fallas particulares de manera inmediata.

Una Falla Particular que se de en un Proceso de contratación, en una fase particular o Evento, en la cuenta de Entidad Compradora o Proveedor, o en el Usuario de Entidad Compradora o Proveedor, deberá ser puesta en conocimiento de los interesados por la Entidad Compradora o Proveedor que experimentó la Falla.

Si la Falla Particular es reportada por el Proveedor, esta debe ser puesta en conocimiento de la Entidad Compradora al correo electrónico esmbas02contratacion@gmail.com-que esta determine en los pliegos de condiciones. Si la Falla Particular es reportada por la Entidad Compradora, esta será comunicada a los interesados en el Proceso mediante un mensaje público en el SECOP II.

Los Usuarios deberán tener en cuenta que sólo podrán utilizar las respuestas a los tickets para habilitar el protocolo de Fallas Particulares cuando la Falla se presente dentro de las 4 horas calendario previas al Evento afectado y la respuesta a los tickets certifique la Falla técnica de plataforma. Los errores humanos dentro de la plataforma no son objeto de certificación por parte de Colombia Compra Eficiente, por lo cual, no son causal de uso de la presente guía. Los casos descritos a continuación no son taxativos. Si su caso no se encuentra en la lista por favor comuníquese de inmediato con la Mesa de

ESMBAS02

Servicio.

INFORMACIÓN

La información sobre preguntas, respuestas y las Adendas, serán publicados en el **SECOP II**

www.contratos.gov.co/, las cuales deben ser tenidas en cuenta para la elaboración de la propuesta.

ESM BATALLON ASPC N°2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE"(NIVEL I), no está obligada a informar a los proponentes en forma directa o por cualquier otro medio que no sea la publicación de los mismos en la página del SECOP II; siendo responsabilidad de estos consultarla y mantenerse informados a través de esta.

1.6. LUGAR DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS Y ACLARACIONES.

Las ofertas se reciben únicamente en la plataforma SECOP II

a) En cuanto a las aclaraciones y envió de documentos, los interesados podrán solicitar aclaraciones al proceso de acuerdo a lo establecido en el Anexo "Datos del proceso". Dichas solicitudes deberán formularse por escrito en la plataforma de SECOP II.
b) Concluido el anterior término, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – DISAN-ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.
c) Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.

NOTA: En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de la propuesta, solo serán tenidas en cuenta aquellas que se envíen a través de la plataforma SECOP II.

1.7. ADENDAS

Cualquier modificación, adición o aclaración a los documentos del proceso será comunicada por escrito mediante adenda, las cuales se efectuaran a través de la plataforma SECOPII. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en la página web: www.colombiacompraeficiente.gov.co/secop-ii

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el proceso.

ACUERDOS MARCO DE PRECIOS.

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 de 2015, que establece "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes… ()"; De acuerdo con lo anterior, la entidad realiza consulta de los Acuerdos Marco vigentes en la página web de Colombia Compra Eficiente – Tienda Virtual del Estado

ESMBAS02

Colombiano, encontrando que no existe un acuerdo para **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ATENCION DOMICILIARIA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICAR EN LA CIUDAD DE RIOHACHA (LA GUAJIRA), PARA LA VIGENCIA 2026".**

Así las cosas, el establecimiento de sanidad militar bas02 procederá a llevar a cabo el presente proceso por la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía, son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la LEY 1955 DE 2019 Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, modifica el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y agrega el parágrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 Art 2.2.1.2.1.5.2 el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA. Por lo tanto no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

CAPÍTULO II

2. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 en el numeral 4 del Decreto Reglamentario Único 1082 del 26 de mayo de 2015 la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007.

PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección Mínima Cuantía y además cumpla con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública.

2.1. REQUÍSITOS MÍNIMOS HABILITANTES

2.1.1. La carta de presentación debe venir suscrita por el representante legal del oferente, en caso de personas jurídicas; para el caso de los consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, por el apoderado constituido para el efecto según el caso.

2.1.2. De no incluirse completamente todos los bienes y/o servicios requeridos junto con su valor, implicará que la oferta no se tendrá en cuenta. Por tal razón se recomienda diligenciar completamente la información anterior sin alteraciones.

2.1.3. Si se presentan ofertas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.

2. 1.4. Las propuestas deben tener validez mínima de treinta (30) días calendario, contados partir de la fecha de entrega de la misma.

ESMBAS02

No serán aceptadas propuestas complementarias o modificatorias, observaciones, solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta, salvo que los comités evaluadores soliciten dentro del término de evaluación aclaraciones o documentos objeto de subsanación.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

2.2.1. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No 1"Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

2.2.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

2.2.2.1. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil **VIGENTE (ACTUALIZADA 2026).** Con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

- Acreditar un término mínimo de constitución y duración remanente de la sociedad, de **DOS (2) años**, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes (para el caso de las personas naturales su matrícula mercantil deberá haberse renovado dentro del año si hay lugar).

- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

La actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentre relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que

ESMBAS02

adquiere.

2.2.2.2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y disponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.2.2.3. Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) meses anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

ESMBAS02

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y dos (02) años más.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Documentos Expedidos en el Exterior.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del código general del proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegar los auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el MDN-EJERCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD MILITAR -DISPENSARIO MEDICO BAS02, aceptará documentos en fotocopias simples, de la misma forma se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellano se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario DEBERÁ PRESENTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

Apoderado, Persona Jurídica Extranjera

La representación de las sociedades extranjeras con negocios permanentes en Colombia se regirá por las normas del Código de Comercio.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer

ESMBAS02

a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las demás personas jurídicas de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior que establezcan negocios o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán acreditar la calidad de su apoderado con capacidad para representarlas.

En virtud de lo anterior deberán llegar al proceso la prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del poder correspondiente.

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan negocios permanentes en Colombia estarán representadas en los procesos por el apoderado que constituyan con las formalidades previstas en el Código General del proceso. Mientras no lo constituyan.

Lo anterior en virtud de lo contenido en la ley 1564 de 2012 (Código General del proceso) artículo 58, En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

2.3. PROPUESTAS CONJUNTAS

2.3.1. Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de no menor al plazo del contrato y dos (2) años más.

c) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso, so pena de causal de rechazo.

ESMBAS02

d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tiene un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal no menor al plazo del contrato y dos (02) años más, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de los presentes pliegos de condiciones y/o términos de referencia.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

NOTA: EL PROPONENTE TIENE QUE ESTAR CREADO PLURALMENTE EN EL SECOP II. Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular.

NOTA: UNA VEZ ADJUDICADO EL FUTURO CONTRATO A UN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, ESTE DEBERÁN ACREDITAR UN NUEVO NIT EN LA DIAN Y ASÍ MISMO UNA CERTIFICACIÓN BANCARIA A NOMBRE DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

2.3.2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

2.3.3. PACTO DE INTEGRIDAD

ESMBAS02

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente 015 de 2015, deberá presentarse el formulario 5, que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

2.3.4 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL.

El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura ampliada al 150%.

2.3.5 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES –DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, (tarjeta profesional y antecedentes de la junta central de contadores) si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente a la fecha.

A. **LAS PERSONAS JURÍDICAS** Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en el que se acredite que dentro de los 6 meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y adicionalmente presentarán copia del pago del mes inmediatamente anterior..

 Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

 El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado Junta de Contadores).

B. **PERSONA JURÍDICA SIN MAS DE 6 MESES DE EXISTENCIA**: En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

C. **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:** Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá allegar el último certificado de pago de seguridad social.

D. **CUANDO SE TRATE DE PERSONA JURÍDICA NO EMPLEADORA** deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión

ESMBAS02-

del mes inmediatamente anterior.

E. PERSONA NATURAL: En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el último certificado de pago de seguridad social, o constancia de estar afiliado a SALUD Y PENSIÓN. Nota: En caso de ser auto retenedor del CREE allegar el documento soporte, así como la certificación para los pagos respecto del porcentaje correspondiente al empleado

Por regla general, en los contratos (sin importar su duración) en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural en favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, es decir, bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios o cualquier otra modalidad de servicios que adopten, el contratista deberá estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones y al Sistema General de Seguridad Social en Salud, y la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes, sea cual fuere la duración o modalidad de contrato que se adopte. Concepto Min protección Social 10253-139492 del 19 de mayo de 2011.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o en promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota: ***en el evento de tratarse de persona natural o jurídica se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social vigente a la fecha del cierre.***

2.3.6 CERTIFICACIÓN DE RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, se encuentre reportado en el boletín de responsables Fiscales, por lo tanto se encuentre inmerso en una de las causales de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado; el proponente será rechazado.

2.3.7 CONSULTA PAGO DE MULTAS– CÓDIGO POLICÍA

De conformidad con lo establecido en el inicio 6 del parágrafo único del Articulo 180 de la Ley 1801 de 2226 "… sí las multas no fueren pagadas dentro del mes siguiente, el funcionario competente deberá reportar la existencia de la deuda al Boletín de Responsabilidades fiscales de la Contraloría General de la Republica."

Conforme a la circular 005 del 25 de febrero de 2008 expedida por la Contraloría General de la Republica, el certificado del Boletín Responsable fiscal deberá ser verificado directamente por la Entidad.

2.3.8 CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

ESMBAS02-

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, se encuentre registrado con antecedentes disciplinarios, por lo tanto se encuentra inmerso en una de las causales de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado; el proponente será rechazado. El representante legal, en caso de anexar el documento de antecedentes disciplinarios debe anexarlo dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

2.3.9 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el MDN-EJERCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD MILITAR - DISPENSARIO MEDICO BAS02 realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado. En caso de no allegarlos la entidad procederá a realizar la consulta.

2.3.10 ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, se encuentre registrado con antecedentes disciplinarios, por lo tanto se encuentra inmerso en una de las causales de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado; el proponente será rechazado.

2.3.12 FORMULARIO MANIFESTACIÓN SOBRE RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El cual deberá venir suscrita una certificación por el representante legal donde deje por escrito que no se encuentra en causales de inhabilidades e incompatibilidades.

2.3.14 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo del contrato garantizándose la seguridad de la Entidad.

2.3.15 CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

En concordancia con el Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, el proponente deberá adjuntar la certificación firmada por el Representante Legal y el responsable de Seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) con sus documentos soportes, presentar el certificado de ARL donde reporte que cuenta con un Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), indicando además de ello la etapa y porcentaje de implementación del SG-SST, donde la empresa acredite que se encuentra en un estándar mínimo del 90%.

2.3.16 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

ESMBAS02

Se verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

2.3.17 VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

En consideración a la Ley 2097 de 2021, reglamentada por el Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones de Colombia por medio del Decreto 1310 de 2022, se deberá aportar el certificado que acredita la condición de deudor o no alimentario moroso del representante legal expedido por el Ministerio de las Tecnologías de la información y las comunicaciones -MINTIC, el cual puede ser descargado de forma gratuita desde la Carpeta Digital ciudadana https://carpetaciudadana.and.gov.co/ El proponente deberá cargar en la plataforma del SECOP II CERTIFICADO EN EL CUAL CONSTE QUE NO ES DEUDOR MOROSO DEL ESTADO (representante legal de la persona jurídica).

2.3.18 CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

De conformidad con el Ley 1918 de 2018., la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, a fin de establecer que el representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio no se encuentre incursa en Inhabilidad por delitos sexuales contra menores de 18 años.

DILIGENCIAMIENTO LA INSCRIPCION El SIIFA (Sistema Integral de Información Financiera y Asistencial) Y DILIGENCIAMIENTO DEL PORTAL DE MI SEGURIDAD SOCIAL

El contratista deberá obligatoriamente realizar la inscripción en la plataforma digital creada por el Ministerio de Salud de Colombia para transparentar, centralizar y hacer un seguimiento en tiempo real a los recursos del sector salud.

Aportar captura donde se evidencia la inscripción de la plataforma SIIFA

NOTA: SE ANEXA LINK https://siifa.sispro.gov.co/auth/login?returnUrl=%2F

Aportar captura donde se evidencia la inscripción de la plataforma MI SEGURIDAD SOCIAL

NOTA: SE ANEXA LINK https://www.minsalud.gov.co/Paginas/InicioV2.aspx

2.4. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

2.4.1. ESPECIFICACIONTES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO (CUMPLE - NO CUMPLE)

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta será considerada no apta técnicamente.

El oferente al momento de presentar su oferta deberá cotizar la totalidad de los servicios, tal y como se relacionan en la presente especificación técnica y deberá mantener la calidad de la prestación del

ESMBAS02

servicio, tal y como se consigna en estos documentos y la oferta que presente el futuro contratista.

El proponente acreditará que los bienes o servicios cumplen con las Especificaciones Técnicas de cumplimiento y que corresponden al ítem o ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el FORMULARIO 6 - Especificaciones Técnicas, el cual será verificado por el comité técnico evaluador. (CUMPLE O NO CUMPLE)

RELACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A ADQUIRIR

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				PORCENTAJE					
A-02-02-02-009-003-01			SERVICIOS DE SALUD HUMANA				100%					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	CODIGO CUPS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	93194	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	A. REALIZAR LA CONSULTA SEGÚN REQUERIMIENTO DE ACUERDO A SOLICITUD AUTORIZADA POR PARTE DEL PERSONAL RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DEL ESM BICAR. B. EN LA CONSULTA AL PACIENTE EN EL DOMICILIO SE DEBE REALIZAR EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA COMPLETA (INCLUYE PESO, TALLA, VALORACIÓN PLIEGUE CUTÁNEO ENTRE OTROS), INDICA Y HACE DE CONTROL DE LAS FORMAS DE PREPARACIÓN Y ELABORACIÓN DE REGÍMENES ALIMENTARIOS. C. ACTUAR COMO AGENTE DE DIVULGACIÓN DE CONOCIMIENTOS HIGIÉNICOS-DIETÉTICOS RELACIONADOS CON LA ALIMENTACIÓN. D. PARTICIPAR EN LA DEFINICIÓN DE PLANES DE NUTRICIÓN.	SERVICIO	0	1	92101902	ISH-20000000000000	N/A	890206		
2	93194	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	A. REALIZAR LA CONSULTA SEGÚN REQUERIMIENTO DE ACUERDO A SOLICITUD AUTORIZADA POR PARTE DEL PERSONAL RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DEL ESM BICAR. B. EN LA CONSULTA AL PACIENTE EN EL DOMICILIO SE DEBE REALIZAR EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA COMPLETA (INCLUYE PESO, TALLA, VALORACIÓN PLIEGUE CUTÁNEO ENTRE OTROS), INDICA Y HACE DE CONTROL DE LAS FORMAS DE PREPARACIÓN Y ELABORACIÓN DE REGÍMENES ALIMENTARIOS. C. ACTUAR COMO AGENTE DE DIVULGACIÓN DE CONOCIMIENTOS HIGIÉNICOS-DIETÉTICOS RELACIONADOS CON LA ALIMENTACIÓN. D. PARTICIPAR EN LA DEFINICIÓN DE PLANES DE NUTRICIÓN.	SERVICIO	0	1	92101902	ISH-20000000000000	N/A	890306		
3	93194	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA POR FISIOTERAPIA	A. REALIZAR LA CONSULTA SEGÚN REQUERIMIENTO DE ACUERDO A SOLICITUD AUTORIZADA POR PARTE DEL PERSONAL RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DEL ESM BICAR. B. EN LA CONSULTA SE DEBE REALIZAR VALORACIÓN DEL PACIENTE Y ESTABLECER EL PLAN TERAPÉUTICO (CON EJECUCIÓN MÁXIMO DE UN MES), EN ESTE DEBE INCLUIR LA FRECUENCIA DE LA ACTIVIDAD, LAS PRECAUCIONES Y CUIDADOS AL PACIENTE, INCLUYE TAMBIÉN LA PRIMERA TERAPIA FÍSICA ORDENADA POR EL MÉDICO TRATANTE. C. EL PLAN TERAPÉUTICO DEBERÁ SER ENTREGADO AL PERSONAL RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DEL ESM BICAR EN UN TIEMPO NO MAYOR A 48 HORAS DESPUÉS DE LA CONSULTA, DONDE INCLUYA EL OBJETIVO TERAPÉUTICO Y FRECUENCIA DE ATENCIÓN PROPUESTA, PARA LO CUAL EL PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DEL ESM BICAR TENDRÁ LA AUTONOMÍA PARA AUTORIZAR Y/O AJUSTAR EL PLAN TERAPÉUTICO, ASÍ COMO PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS INSTAURADOS. D. LA TERAPEUTA DEBE VINCULAR AL CUIDADOR EN LAS ACTIVIDADES DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO FÍSICO DEL PACIENTE, LA EDUCACIÓN AL CUIDADOR DEBE ESTAR REFLEJADA EN EL PLAN TERAPÉUTICO Y SOPORTADO CON FIRMA DEL MISMO. E. LA TERAPIA FÍSICA PUEDE INCLUIR: TÉCNICAS	SERVICIO	0	1	92101902	ISH-20000000000000	N/A	890111		

ESMBAS02

			DE TRATAMIENTO (CINESITERAPIA. ELECTRO - TERMOTERAPIA. MECANOTERAPIA), TERAPIAS SEDATIVAS, DIFERENTES TÉCNICAS DE FACILITACIÓN NEUROMUSCULAR, PIN (PATRÓN INHIBITORIO REFLEJO), KABAT, ESTIMULACIÓN TEMPRANA, MECANOTERAPIA, MEDIOS FÍSICOS (HIDROTERAPIA, CALOR) ELECTROTERAPIA (BIOFEEDBACK, TENS, ULTRASONIDO, DIATERMIA) Y/O TRACCIONES Y ENTRE OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS.									
4	93194	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA RESPIRATORIA	SE RECONOCERÁ EL VALOR DEL PAQUETE CON LA REALIZACIÓN DE 10 SESIONES DE TERAPIAS, SI SE REQUIEREN SESIONES ADICIONALES SE AUTORIZARÁN SEGÚN LA VALORACIÓN DEL COMITÉ DE ATENCIÓN DOMICILIARIA. REALIZAR LA CONSULTA SEGÚN REQUERIMIENTO SOLICITUD AUTORIZADA POR PARTE DEL PERSONAL RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DEL ESM BICAR. LA ATENCIÓN POR PARTE DE ESTE PROFESIONAL INCLUYE VALORACIÓN Y TERAPIA ESTABLECIDA POR ORDEN MEDICA EN CASO DE EVENTO AGUDO DE CUALQUIER PACIENTE DEL PROGRAMA, Y SE ORDENE TERAPIA PRIORITARIA POR EL MÉDICO TRATANTE DEBERÁ REALIZARSE EN UN TIEMPO NO MAYOR DE 24 HORAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL EVENTO. REALIZAR ACTIVIDADES ACORDES A LA PATOLOGÍA DE CADA PACIENTE, TALES COMO: • OXIGENOTERAPIA. • MANEJO DE LA VÍA AÉREA. • DRENAJE POSTURAL, EDUCACIÓN DE LA TOS, EJERCICIOS RESPIRATORIOS E INCENTIVO RESPIRATORIO. • FISIOTERAPIA DE TÓRAX. • MANEJO DEL PACIENTE TRAQUEOSTOMIZADO. • EDUCACIÓN EN EL MANEJO DE INHALADORES Y REHABILITACIÓN PULMONAR. EL TERAPEUTA RESPIRATORIO INTERVIENE COMO APOYO TERAPÉUTICO EN: •EL DIAGNÓSTICO Y MANEJO DE CRISIS RESPIRATORIAS. •EL DIAGNÓSTICO Y MANEJO DE CRISIS RESPIRATORIAS. •ENTRE OTRAS ACTIVIDADES SON PERCUSIÓN, VIBRACIÓN, DRENAJE POSTURAL, ACELERADOR DE FLUJO, TOS ASISTIDA, MEDICACIÓN RESPIRATORIA MEDIANTE MICRONEBULIZACIÓN, NEBULIZACIÓN CON MEDICAMENTOS COMO EL BROMURO DE IPATROPIO, BROMURO DE IPATROPIO + FENOTEROL, SALBUTAMOL, BROMURO DE IPATROPIO + SALBUTAMOL, BUDESONIDE Y ACETILCISTEINA Y ESTOS ESTÁN INCLUIDOS EN EL VALOR DE LA TERAPIA. (LOS MEDICAMENTOS ORDENADOS PARA REALIZAR TERAPIA RESPIRATORIA QUE NO ESTÁN INCLUIDOS SERÁN SUMINISTRADOS POR EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR).	SERVICIO	0	1	92101902	ISH-20000000000000	N/A	890112		
5	93194	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR FONIATRÍA Y FONOAUDIOLOGÍA	A. REALIZAR LA CONSULTA SEGÚN REQUERIMIENTO DE ACUERDO A SOLICITUD AUTORIZADA POR PARTE DEL PERSONAL RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DEL ESM BICAR. B. EN LA CONSULTA AL PACIENTE EN EL DOMICILIO SE DEBE REALIZAR VALORACIÓN INICIAL Y ESTABLECER EL PLAN TERAPÉUTICO (CON EJECUCIÓN MÁXIMO DE UN MES), EN ESTE DEBE INCLUIR LA FRECUENCIA DE LA ACTIVIDAD, LAS PRECAUCIONES Y CUIDADOS AL PACIENTE, INCLUYE TAMBIÉN LA PRIMERA TERAPIA ORDENADA POR EL MÉDICO TRATANTE. C. EL PLAN TERAPÉUTICO DEBERÁ SER ENTREGADO AL PERSONAL RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DEL ESM BICAR EN UN TIEMPO NO MAYOR A 48 HORAS DESPUÉS DE LA CONSULTA, DONDE INCLUYA EL OBJETIVO TERAPÉUTICO Y FRECUENCIA DE ATENCIÓN PROPUESTA, PARA LO CUAL EL PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DEL ESM BICAR TENDRÁ LA AUTONOMÍA PARA AUTORIZAR Y/O AJUSTAR EL PLAN TERAPÉUTICO, ASÍ COMO PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS INSTAURADOS. D. LA TERAPEUTA DEBE VINCULAR AL CUIDADOR EN LAS ACTIVIDADES QUE DEBE CUMPLIR CON EL PACIENTE, POR LO CUAL DEBE ESTAR EN EL PLAN TERAPÉUTICO Y SOPORTADO CON FIRMA DEL CUIDADOR, REALIZANDO ENTREGA DE AYUDAS AL CUIDADOR COMO FOLLETOS, VOLANTES U OTRO MEDIO PARA QUE SEA LA GUÍA DEL CUIDADOR, EN ESTE DEBE INCLUIR LA	SERVICIO	0	1	92101902	ISH-20000000000000	N/A	890110		

ESMBAS02

			FRECUENCIA DE LA ACTIVIDAD, LAS PRECAUCIONES Y CUIDADOS AL PACIENTE. E. EVALÚA, DIAGNÓSTICA, HABILITA Y REHABILITA LOS DESÓRDENES DE LA COMUNICACIÓN PARA LOS PACIENTES QUE LO REQUIERAN, COMPRENDE LAS ÁREAS DE LENGUAJE ORAL, LENGUAJE LECTO ESCRITURA, HABLA Y AUDICIÓN, CON EL FIN DE HACER EFICIENTE EL DESEMPEÑO COMUNICATIVO DEL INDIVIDUO EN DISTINTOS CONTEXTOS DE INTEGRACIÓN. F. MANEJO Y PREVENCIÓN EN TRASTORNOS DE DEGLUCIÓN Y/O APOYO PARA CIERRE DE PACIENTES CON TRAQUEOTOMÍA.									
6	93194	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL	A. REALIZAR LA CONSULTA SEGÚN REQUERIMIENTO DE ACUERDO A SOLICITUD AUTORIZADA POR PARTE DEL PERSONAL RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DEL ESM BICAR. B. EN LA CONSULTA AL PACIENTE EN EL DOMICILIO SE DEBE REALIZAR VALORACIÓN INICIAL Y ESTABLECER EL PLAN TERAPÉUTICO (CON EJECUCIÓN MÁXIMO DE UN MES), EN ESTE DEBE INCLUIR LA FRECUENCIA DE LA ACTIVIDAD, LAS PRECAUCIONES Y CUIDADOS AL PACIENTE, INCLUYE TAMBIÉN LA PRIMERA TERAPIA ORDENADA POR EL MÉDICO TRATANTE. C. EL PLAN TERAPÉUTICO DEBERÁ SER ENTREGADO AL PERSONAL RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DEL ESM BICAR EN UN TIEMPO NO MAYOR A 48 HORAS DESPUÉS DE LA CONSULTA, DONDE INCLUYA EL OBJETIVO TERAPÉUTICO Y FRECUENCIA DE ATENCIÓN PROPUESTA, PARA LO CUAL EL PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DEL ESM BICAR TENDRÁ LA AUTONOMÍA PARA AUTORIZAR Y/O AJUSTAR EL PLAN TERAPÉUTICO, ASÍ COMO PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS INSTAURADOS. D. REALIZAR ACTIVIDADES COMO CAPACITACIÓN AL CUIDADOR Y/O PACIENTE PARA QUE SE CONTINÚE EL PLAN TERAPÉUTICO DIARIAMENTE PARA IDENTIFICAR EL MEJORAMIENTO COGNITIVO, MOVILIZACIONES, PATRONES FUNCIONALES, PINZAS, ESTIMULACIÓN MULTISENSORIAL Y ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, REALIZANDO ENTREGA DE AYUDAS AL CUIDADOR COMO FOLLETOS, VOLANTES U OTRO MEDIO PARA QUE SEA LA GUÍA DEL CUIDADOR, EN ESTE DEBE INCLUIR LA FRECUENCIA DE LA ACTIVIDAD, LAS PRECAUCIONES Y CUIDADOS AL PACIENTE EL CUAL DEBE ESTAR REFLEJADA EN EL PLAN TERAPÉUTICO Y SOPORTADO CON FIRMA DEL MISMO.	SERVICIO	0	1	92101902	ISH-20000000000000	N/A	890113		
7	93194	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR PSICOLOGÍA	A. REALIZAR LA CONSULTA SEGÚN REQUERIMIENTO DE ACUERDO A SOLICITUD AUTORIZADA POR PARTE DEL PERSONAL RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DEL ESM BICAR. B EL PROFESIONAL DEBERÁ ENVIAR EL PLAN DE MANEJO CON EL OBJETIVO TERAPÉUTICO Y FRECUENCIA DE ATENCIÓN PROPUESTA AL RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DEL ESM BICAR EN UN TIEMPO NO MAYOR A 48 HORAS DESPUÉS DE LA CONSULTA, DONDE INCLUYA EL OBJETIVO TERAPÉUTICO Y FRECUENCIA DE ATENCIÓN PROPUESTA EL CUAL TENDRÁ LA AUTONOMÍA PARA AUTORIZAR Y/O AJUSTAR. C. LA ATENCIÓN INCLUYE LA VALORACIÓN DEL PACIENTE, EL PLAN DE MANEJO, Y EL SOPORTE DE LOS TEMAS TRATADOS CON FIRMA DEL CUIDADOR Y/O PACIENTE. D. EL PLAN DE MANEJO DEBE INCLUIR ENTRE OTROS, PROGRAMA DE APOYO A CUIDADORES Y FAMILIARES, PROGRAMA DE ADAPTACIÓN AL MEDIO RESIDENCIAL Y TRABAJO CON FAMILIAS EN CUANTO A CAMBIO DE ROLES Y ADHERENCIAS A TRATAMIENTOS.	SERVICIO	0	1	92101902	ISH-20000000000000	N/A	890108		
8	93194	ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA POR TRABAJO SOCIAL	A. REALIZAR LA CONSULTA SEGÚN REQUERIMIENTO DE ACUERDO A SOLICITUD AUTORIZADA POR PARTE DEL PERSONAL RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DEL ESM BICAR. B. VALORAR INTEGRALMENTE LAS NECESIDADES SOCIO-SANITARIAS DEL PACIENTE, PARA CONOCER, ESTUDIAR Y VALORAR LOS ASPECTOS SOCIO-FAMILIARES, QUE PUEDAN INCIDIR EN LA PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LA ENFERMEDAD. C. ESTABLECER UN DIAGNÓSTICO SOCIAL Y	SERVICIO	0	1	92101902	ISH-20000000000000	N/A	890109		

ESMBAS02

			DAR A CONOCER AL EQUIPO EL PLAN DE INTERVENCIÓN SOCIAL ESTABLECIENDO PLANES CONJUNTOS DE ACTUACIÓN, CON EL FIN DE MANTENER AL PACIENTE EN LAS MEJORES CONDICIONES POSIBLES, PROCURÁNDOLE A ÉL Y A SU FAMILIA, EL SOPORTE SOCIAL ADECUADO EN CADA SITUACIÓN. D. PROPORCIONAL APOYO Y CAPACITACIÓN A LAS PERSONAS VINCULADAS AL CUIDADO DEL PACIENTE, ESPECIALMENTE AL CUIDADOR/A PRINCIPAL, ENCAMINADO A PROMOVER HÁBITOS Y ACTITUDES SALUDABLES TANTO PARA EL PACIENTE COMO PARA SUS CUIDADORES/FAMILIARES.									
9	93194	CURACION TIPO I (INCLUIDO INSUMOS BASICOS PARA LA ACTIVIDAD)	A. REALIZAR LA CONSULTA SEGÚN REQUERIMIENTO DE ACUERDO A SOLICITUD AUTORIZADA POR PARTE DEL PERSONAL RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DEL ESM BICAR. B. SE ACLARA QUE ANTES DE CUALQUIER INTERVENCIÓN SE DEBE REALIZAR VALORACIÓN DEL PACIENTE Y TOMA DE SIGNOS VITALES Y EN CASO DE SITUACIONES NUEVAS QUE ALTEREN LA ESTABILIDAD DEL PACIENTE PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA INMEDIATA HASTA TANTO SEA VALORADO POR EL MÉDICO O TRASLADADO A UNA IPS. C. LA ENFERMERA REALIZARÁ EL PROCEDIMIENTO PARA LO CUAL INICIARÁ CON VALORACIÓN E INSTAURA UN PLAN DE INTERVENCIONES DE CUIDADOS QUE INCLUYE LOS OBJETIVOS Y FRECUENCIAS DE CURACIONES, DEBERÁ SER ENTREGADO AL PERSONAL RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DEL ESM BICAR EN UN TIEMPO NO MAYOR A 48 HORAS DESPUÉS DE LA CONSULTA, DONDE INCLUYA EL OBJETIVO TERAPÉUTICO Y FRECUENCIA DE ATENCIÓN PROPUESTA, PARA LO CUAL EL PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DEL ESM BICAR TENDRÁ LA AUTONOMÍA PARA AUTORIZAR Y/O AJUSTAR EL PLAN TERAPÉUTICO, ASÍ COMO PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS INSTAURADOS. D. LA ENFERMERA REALIZARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO SEGÚN EL TIPO DE COMPLEJIDAD DE LA HERIDA DONDE EVALUARA LA EVOLUCIÓN Y CONDICIÓN DE LA HERIDA Y DE SER NECESARIA DETERMINARA UN NUEVO PLAN DE CUIDADO, REALIZANDO PROCEDIMIENTO ANTERIORMENTE EXPUESTO. E. PROCEDIMIENTO INCLUYE INSUMOS BÁSICOS PARA LA ACTIVIDAD COMO SOLUCIÓN SALINA, GASAS, JERINGAS, GUANTES LIMBIOS, GUANTES Y GASAS ESTÉRILES, ESPARADRAPO ANTIALÉRGICO, BAJA LENGUAS, APLICADORES. F. EN NINGÚN CASO SE FACTURARÁN INSUMOS PARA BIOSEGURIDAD DEL PERSONAL ASISTENCIAL. G. SE REALIZA EDUCACIÓN AL CUIDADOR SOBRE LOS SIGNOS DE ALARMA, CUIDADOS DE LA HERIDA, ETC. H. DEJAR EL ÁREA DEL PROCEDIMIENTO LIMPIA. I. TODA ATENCIÓN DEBERÁ DEJAR EL REGISTRO CORRESPONDIENTE EN LA HISTORIA CLÍNICA DEL PACIENTE.	SERVICIO	0	1	92101902	ISH-20000000000000	N/A	869500		
10	93194	CURACION TIPO II (INCLUIDO INSUMOS BASICOS PARA LA ACTIVIDAD)	A. REALIZAR LA CONSULTA SEGÚN REQUERIMIENTO DE ACUERDO A SOLICITUD AUTORIZADA POR PARTE DEL PERSONAL RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DEL ESM BICAR. B. LAS CURACIONES DE BAJA COMPLEJIDAD SON PARA HERIDAS CON MEDIDAS NO MAYORES 10CM DE LARGO X 5 CM DE ANCHO, DE EN FASE DE EPITELIZACIÓN O GRANULACIÓN, NO EXUDATIVAS. C. SE ACLARA QUE ANTES DE CUALQUIER INTERVENCIÓN SE DEBE REALIZAR VALORACIÓN DEL PACIENTE Y TOMA DE SIGNOS VITALES Y EN CASO DE SITUACIONES NUEVAS QUE ALTEREN LA ESTABILIDAD DEL PACIENTE PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA INMEDIATA HASTA TANTO SEA VALORADO POR EL MÉDICO O TRASLADADO A UNA IPS. D. LA ENFERMERA PROFESIONAL REALIZARÁ EL PROCEDIMIENTO PARA LO CUAL INICIARÁ CON VALORACIÓN E INSTAURA UN PLAN DE INTERVENCIONES DE CUIDADOS QUE INCLUYE LOS OBJETIVOS Y FRECUENCIAS DE CURACIONES, DEBERÁ SER ENTREGADO AL PERSONAL RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DEL ESM BICAR EN UN	SERVICIO	0	1	92101902	ISH-20000000000000	N/A	869500		

ESMBAS02

			TIEMPO NO MAYOR A 48 HORAS DESPUÉS DE LA CONSULTA, DONDE INCLUYA EL OBJETIVO TERAPÉUTICO Y FRECUENCIA DE ATENCIÓN PROPUESTA, PARA LO CUAL EL PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DEL ESM BICAR TENDRÁ LA AUTONOMÍA PARA AUTORIZAR Y/O AJUSTAR EL PLAN TERAPÉUTICO, ASÍ COMO PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS INSTAURADOS. E. EL PROFESIONAL REALIZARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO SEGÚN EL TIPO DE COMPLEJIDAD DE LA HERIDA DONDE EVALUARA LA EVOLUCIÓN Y CONDICIÓN DE LA HERIDA Y DE SER NECESARIA DETERMINARA UN NUEVO PLAN DE CUIDADO, REALIZANDO PROCEDIMIENTO ANTERIORMENTE EXPUESTO. F. PROCEDIMIENTO INCLUYE INSUMOS BÁSICOS PARA LA ACTIVIDAD COMO SOLUCIÓN SALINA, GASAS, JERINGAS, GUANTES LIMBIOS, GUANTES Y GASAS ESTÉRILES, ESPARADRAPO ANTIALÉRGICO, BAJA LENGUAS, APLICADORES. G. EN NINGÚN CASO SE FACTURARÁN INSUMOS PARA BIOSEGURIDAD DEL PERSONAL ASISTENCIAL. H. SE REALIZA EDUCACIÓN AL CUIDADOR SOBRE LOS SIGNOS DE ALARMA, CUIDADOS DE LA HERIDA, ETC. I. DEJAR EL ÁREA DEL PROCEDIMIENTO LIMPIA. J. ODA ATENCIÓN DEBERÁ DEJAR EL REGISTRO CORRESPONDIENTE EN LA HISTORIA CLÍNICA DEL PACIENTE.									
11	93194	CURACION TIPO III (INCLUIDO INSUMOS BASICOS PARA LA ACTIVIDAD)	A. REALIZAR LA CONSULTA SEGÚN REQUERIMIENTO DE ACUERDO A SOLICITUD AUTORIZADA POR PARTE DEL PERSONAL RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DEL ESM BICAR. B. SE ACLARA QUE ANTES DE CUALQUIER INTERVENCIÓN SE DEBE REALIZAR VALORACIÓN DEL PACIENTE Y TOMA DE SIGNOS VITALES Y EN CASO DE SITUACIONES NUEVAS QUE ALTEREN LA ESTABILIDAD DEL PACIENTE PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA INMEDIATA HASTA TANTO SEA VALORADO POR EL MÉDICO O TRASLADADO A UNA IPS. C. LAS CURACIONES DE MEDIANA COMPLEJIDAD SON HERIDAS EXTENSAS Y PROFUNDAS EN FASE DE GRANULACIÓN, SIN INFECCIÓN, CON DIÁMETRO ENTRE 8 A 12 CM, CON PROFUNDIDAD DE 1 A 4 CM, EN FASE DE EPITELIZACIÓN O GRANULACIÓN, CON TEJIDO DESFACELAR, NECRÓTICO, EPITELIAL O GRANULAR, CON BOLSILLOS DE HASTA 1,5 CM EXUDATIVAS. D. LA ENFERMERA PROFESIONAL REALIZARA EL PROCEDIMIENTO PARA LO CUAL INICIARA CON VALORACIÓN E INSTAURA UN PLAN DE INTERVENCIONES DE CUIDADOS QUE INCLUYE LOS OBJETIVOS Y FRECUENCIAS DE CURACIONES, DEBERÁ SER ENTREGADO AL PERSONAL RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DEL ESM BICAR EN UN TIEMPO NO MAYOR A 48 HORAS DESPUÉS DE LA CONSULTA, DONDE INCLUYA EL OBJETIVO TERAPÉUTICO Y FRECUENCIA DE ATENCIÓN PROPUESTA, PARA LO CUAL EL PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DEL ESM BICAR TENDRÁ LA AUTONOMÍA PARA AUTORIZAR Y/O AJUSTAR EL PLAN TERAPÉUTICO, ASÍ COMO PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS INSTAURADOS. E. EL PROFESIONAL REALIZARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO SEGÚN EL TIPO DE COMPLEJIDAD DE LA HERIDA DONDE EVALUARA LA EVOLUCIÓN Y CONDICIÓN DE LA HERIDA Y DE SER NECESARIA DETERMINARA UN NUEVO PLAN DE CUIDADO, REALIZANDO PROCEDIMIENTO ANTERIORMENTE EXPUESTO. F. PROCEDIMIENTO INCLUYE INSUMOS BÁSICOS PARA LA ACTIVIDAD COMO SOLUCIÓN SALINA, GASAS, JERINGAS, GUANTES LIMBIOS, GUANTES Y GASAS ESTÉRILES, ESPARADRAPO ANTIALÉRGICO, BAJA LENGUAS, APLICADORES. G. EN NINGÚN CASO SE FACTURARÁN INSUMOS PARA BIOSEGURIDAD DEL PERSONAL ASISTENCIAL. H. SE REALIZA EDUCACIÓN AL CUIDADOR SOBRE LOS SIGNOS DE ALARMA, CUIDADOS DE LA HERIDA, ETC. I. DEJAR EL ÁREA DEL PROCEDIMIENTO LIMPIA. J. TODA ATENCIÓN DEBERÁ DEJAR EL REGISTRO CORRESPONDIENTE EN LA HISTORIA CLÍNICA DEL PACIENTE.	SERVICIO	0	1	92101902	ISH-20000000000000	N/A	869500		

ESMBAS02

12	93194	CURACION TIPO IV (INCLUIDO INSUMOS BASICOS PARA LA ACTIVIDAD)	A. REALIZAR LA CONSULTA SEGÚN REQUERIMIENTO DE ACUERDO A SOLICITUD AUTORIZADA POR PARTE DEL PERSONAL RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DEL ESM BICAR. B. SE ACLARA QUE ANTES DE CUALQUIER INTERVENCIÓN SE DEBE REALIZAR VALORACIÓN DEL PACIENTE Y TOMA DE SIGNOS VITALES Y EN CASO DE SITUACIONES NUEVAS QUE ALTEREN LA ESTABILIDAD DEL PACIENTE PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA INMEDIATA HASTA TANTO SEA VALORADO POR EL MÉDICO O TRASLADADO A UNA IPS C. LAS CURACIONES DE ALTA COMPLEJIDAD SON HERIDAS CON MEDIDAS ENTRE 10 A 20 CM DE LARGO X 10 A 20 CM DE ANCHO, EN FASE GRANULACIÓN, INFLAMACIÓN; CON TEJIDO ESFACELAR, NECRÓTICO. EXUDATIVA CON O SIN INFECCIÓN. CON PROFUNDIDAD MAYOR A 4 CM, BOLSILLOS DE MÁS DE 1,5 CM DE PROFUNDIDAD. D. LA ENFERMERA PROFESIONAL REALIZARA EL PROCEDIMIENTO PARA LO CUAL INICIARÁ CON VALORACIÓN INICIAL DONDE REALIZARÁ EL PLAN DE INTERVENCIONES QUE INCLUYE LOS OBJETIVOS Y FRECUENCIAS SEGÚN ORDEN MÉDICA PREESTABLECIDA, EL CUAL SERÁ ENTREGADO AL COORDINADOR DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DEL ESM BICAR. EL PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DEL ESM BICAR TENDRÁ LA AUTONOMÍA PARA AUTORIZAR Y/O AJUSTAR, ASÍ COMO PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS TERAPÉUTICOS. E. PROCEDIMIENTO INCLUYE INSUMOS BÁSICOS PARA LA ACTIVIDAD (REALIZADA POR ENFERMERA) COMO SOLUCIÓN SALINA, GASAS, JERINGAS, GUANTES LIMBIOS, GUANTES Y GASAS ESTÉRILES, ESPARADRAPO ANTIALÉRGICO, BAJA LENGUAS, APLICADORES. F. EN NINGÚN CASO SE FACTURARÁN INSUMOS PARA BIOSEGURIDAD DEL PERSONAL ASISTENCIAL. G. SE REALIZA EDUCACIÓN AL CUIDADOR SOBRE LOS SIGNOS DE ALARMA, CUIDADOS DE LA HERIDA, ETC. H. DEJAR EL ÁREA DEL PROCEDIMIENTO LIMPIA. I. TODA ATENCIÓN DEBERÁ DEJAR EL REGISTRO CORRESPONDIENTE EN LA HISTORIA CLÍNICA DEL PACIENTE.	SERVICIO	0	1	92101902	ISH-20000000000000	N/A	869500		
13	93194	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA POR MEDICINA GENERAL	REALIZA ATENCIÓN MÉDICA EN EL DOMICILIO DEL PACIENTE, DE ACUERDO A SOLICITUD AUTORIZADA POR PARTE DEL PERSONAL RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DEL ESM BICAR. DEBE PRESTAR LA ATENCIÓN MÉDICA AL PACIENTE DENTRO LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN ACUERDO DEL PLAN DE BENEFICIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y LA POLICÍA NACIONAL (SSMP) Y VADEMÉCUM DE MEDICAMENTOS DEL SSMP. LA DOTACIÓN MÍNIMA PARA LA CONSULTA MÉDICA DEBE SER: TENSIÓMETRO, FONENDOSCOPIO, EQUIPO DE ÓRGANOS, BAJA LENGUAS, LINTERNA, ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD, BÁSCULA, OXÍMETRO DE PULSO Y GLUCÓMETRO LA OXIMETRÍA DE PULSO NO DA LUGAR A COBRO ADICIONAL A LA CONSULTA. DILIGENCIA EL CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN SEGÚN REQUERIMIENTO. TODA ATENCIÓN DEBERÁ DEJAR EL REGISTRO CORRESPONDIENTE EN LA HISTORIA CLÍNICA DEL PACIENTE.	SERVICIO	0	1	92101902	ISH-20000000000000	N/A	890101		
14	93194	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA POR MEDICINA ESPECIALIZADA	A. REALIZA ATENCIÓN MÉDICA EN EL DOMICILIO DEL PACIENTE, DE ACUERDO A SOLICITUD AUTORIZADA POR PARTE DEL PERSONAL RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DEL ESM BICAR. B. DEBE PRESTAR LA ATENCIÓN MÉDICA AL PACIENTE DENTRO LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN ACUERDO DEL PLAN DE BENEFICIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y LA POLICÍA NACIONAL (SSMP) Y VADEMÉCUM DE MEDICAMENTOS DEL SSMP. C. LA DOTACIÓN MÍNIMA PARA LA CONSULTA MÉDICA DEBE SER: TENSIÓMETRO, FONENDOSCOPIO, EQUIPO DE ÓRGANOS, BAJA LENGUAS, LINTERNA, ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD, BÁSCULA, OXÍMETRO DE PULSO Y GLUCÓMETRO. LA OXIMETRÍA DE PULSO NO DA	SERVICIO	0	1	92101902	ISH-20000000000000	N/A	890102		

ESMBAS02

			LUGAR A COBRO ADICIONAL A LA CONSULTA. D. DILIGENCIA EL CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN SEGÚN REQUERIMIENTO. E. TODA ATENCIÓN DEBERÁ DEJAR EL REGISTRO CORRESPONDIENTE EN LA HISTORIA CLÍNICA DEL PACIENTE									
15	93194	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERÍA	A. REALIZA ATENCIÓN MÉDICA EN EL DOMICILIO DEL PACIENTE, DE ACUERDO A SOLICITUD AUTORIZADA POR PARTE DEL PERSONAL RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DEL ESM BICAR. B. LA ATENCIÓN INCLUYE VALORACIÓN DEL PACIENTE E INSTAURACIÓN DEL PLAN DE CUIDADOS DE ENFERMERÍA, ENFOCADO EN LA EDUCACIÓN AL CUIDADOR PARA EL MANEJO Y ACTIVIDADES DE REACONDICIONAMIENTO DEL PACIENTE, TENIENDO EN CUENTA LA CONDICIÓN CLÍNICA DEL PACIENTE Y REQUERIMIENTOS EN SALUD QUE NECESITA, ENTREGANDO AL PACIENTE O CUIDADOR MATERIAL EDUCATIVO. C. EL PLAN DE CUIDADO DEBE ESTAR ACORDE CON LAS NECESIDADES DEL PACIENTE, EN TODOS LOS CASOS DEBE CONTENER COMO MÍNIMO: HIGIENE Y LIMPIEZA, ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS, CUIDADO DE LA PIEL, PREVENCIÓN DE INFECCIONES, ALIMENTACIÓN, MOVILIZACIÓN, CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, INDICACIONES PARA REACONDICIONAMIENTO (CON TIEMPOS Y FRECUENCIAS) ASÍ COMO LOS DEMÁS QUE EL PACIENTE REQUIERA. D. SOCIALIZAR EL PLAN CON EL/LOS CUIDADORES DEL PACIENTE, ESTABLECIENDO METAS DE CUIDADO Y ACTIVIDADES QUE DEBEN CUMPLIR CON EL PACIENTE. EL PLAN DE CUIDADO DEBE ENVIARSE AL LÍDER DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DEL ESM BICAR EN UN TIEMPO NO MAYOR A 48 HORAS DESPUÉS DE LA VISITA. E. ENTREGAR JUNTO CON LA FACTURACIÓN EVIDENCIA DE LOS REQUERIMIENTOS ANTERIORES. F. SI SE IDENTIFICA FACTORES DE RIESGO COMO MALTRATO, ABANDONO REALIZAR EL REPORTE AL PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DEL ESM BICAR. G. EL PLAN DE CUIDADOS INCLUYE LA PRIMERA CONSULTA Y OTRA PARA EL CIERRE DEL CASO DONDE SE VERIFIQUE EL ENTRENAMIENTO POR PARTE DEL CUIDADOR. H. LA EDUCACIÓN AL PACIENTE Y AL CUIDADOR, SE DEBE REFORZAR EN CADA VISITA, NO SOLO POR ENFERMERÍA, SINO POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE SALUD.	SERVICIO	0	1	92101902	ISH-20000000000000	N/A	890105		
16	93194	TURNO 12 HORAS AUXILIAR DE ENFERMERIA INCLUYETODAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA	A. EL CONTRATISTA DEBERÁ ASEGURAR QUE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL PERSONAL AUXILIAR DE ENFERMERÍA SEAN DEFINIDOS, PLANEADOS Y SUPERVISADOS POR ENFERMERA PROFESIONAL; ESTAS ACTIVIDADES NO DARÁN LUGAR A COBRO. B. ES RESPONSABILIDAD DEL PERSONAL ASISTENCIAL ACOMPAÑAR EN CASA AL PACIENTE DESCOMPENSADO HASTA TANTO SEA VALORADO POR EL MÉDICO O TRASLADADO A UNA IPS. C. REALIZACIÓN DE LOS CUIDADOS ESTABLECIDOS POR EL PLAN DE CUIDADOS: • IDENTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES INICIALES DEL PACIENTE. • TOMA DE SIGNOS VITALES COMPLETOS. • REALIZACIÓN LIMPIEZA Y BAÑO DEL PACIENTE, ESTA ACTIVIDAD DEBE SER REALIZADA CON APOYO DEL CUIDADOR. • REALIZAR PROCEDIMIENTOS REQUERIDOS SEGÚN LA FACULTAD ESTABLECIDA DONDE INCLUYE EDUCACIÓN Y ENTRENAMIENTO A LA FAMILIA EN EL CUIDADO DEL PACIENTE, TOMA DE MUESTRAS, CUIDADOS DE TRAQUEOSTOMÍA, CUIDADOS DE GASTROSTOMÍA, CURACIONES CONVENCIONALES, CUIDADOS DE CATÉTER PERIFÉRICOS, APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS (NO INCLUYE EL MEDICAMENTO), CUIDADOS DE PIEL, EXTRACCIÓN DE FECALOMAS, APLICACIÓN DE ENEMAS (EL ENEMA NO ESTÁ INCLUIDO), CONTROL DE LÍQUIDOS ADMINISTRADOS Y ELIMINADOS, PESAJE DE PAÑALES, ADMINISTRACIÓN DE NUTRICIÓN ENTERAL Y PARENTERAL (NO INCLUYE NUTRICIÓN), PREPARACIÓN PARA EXÁMENES DIAGNÓSTICOS Y PRE QUIRÚRGICOS, APOYO EN ACTIVIDADES DE REHABILITACIÓN O HABILITACIÓN ENTRE OTRAS QUE NO GENERARAN COSTO ADICIONAL	SERVICIO	0	1	92101902	ISH-20000000000000	N/A	890105		

ESMBAS02

			PARA EL CUIDADO DEL PACIENTE. • PROCURAR QUE SE PROPORCIONE A LOS PACIENTES UN AMBIENTE CONFORTABLE, ORDENADO, LIMPIO Y SEGURO. PARA PACIENTE POSTRADO EN CAMA SE REALIZA LA LIMPIEZA DE LA UNIDAD (CAMA). • TOMAR LAS MEDIDAS PARA UN BUEN CUIDADO DE LOS PACIENTES Y CONTRIBUIR EN TODO LO POSIBLE A LA AYUDA REQUERIDA POR LOS FACULTATIVOS O POR OTRO PERSONAL DE SALUD Y COOPERAR CON ELLOS EN BENEFICIO DE LA MEJOR ASISTENCIA DEL ENFERMO. • PREPARAR ADECUADAMENTE AL PACIENTE PARA INTERVENCIONES O EXPLORACIONES, ATENDIENDO ESTRICTAMENTE LOS CUIDADOS PRESCRITOS, ASÍ COMO SEGUIR LAS NORMAS CORRESPONDIENTES EN LOS CUIDADOS POSTOPERATORIOS. • REALIZAR EL DILIGENCIAMIENTO DIARIO Y SECUENCIAL DE LAS ACTIVIDADES EN LA HISTORIA CLÍNICA Y DEMÁS HECHOS NECESARIOS PARA UNA CORRECTA ASISTENCIA, CUIDANDO EN TODO MOMENTO DE LA ACTUALIZACIÓN Y EXACTITUD DE LOS DATOS ANOTADOS EN DICHOS DOCUMENTOS. • DAR EDUCACIÓN Y ENTRENAMIENTO AL CUIDADOR ASIGNADO POR LA FAMILIA PARA LA ASISTENCIA DEL PACIENTE. • EL AUXILIAR DE ENFERMERÍA SIEMPRE DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADO DE UN CUIDADOR EN LA VIVIENDA Y EN CASO DE NO CUMPLIRSE DEBERÁ INFORMAR INMEDIATAMENTE AL COORDINADOR Y ESTE REPORTARÁ LA NOVEDAD AL PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DEL ESM BICAR. D. EL CONTRATISTA DEBE ASEGURAR LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA BIOSEGURIDAD DEL PERSONAL ASISTENCIAL COMO SON GUANTES, TAPABOCAS, BATAS, JABÓN ANTISÉPTICO, GAFAS, TOALLAS DESECHABLES PARA SECADO DE MANOS. LOS EQUIPOS MÉDICOS NECESARIOS PARA LA VALORACIÓN DEL PACIENTE SEGÚN SU CONDICIÓN COMO FONENDOSCOPIO, TENSIÓMETRO, OXÍMETRO DE PULSO Y TERMÓMETRO. PARA EL MANEJO DE RESIDUOS CON RIESGO BIOLÓGICO DEBE ASEGURAR BOLSAS RECOLECTORAS, GUARDIÁN Y LA RUTA.									
17	93194	TURNO 24 HORAS AUXILIAR DE ENFERMERIA INCLUYETODAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA	A. EL CONTRATISTA DEBERÁ ASEGURAR QUE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL PERSONAL AUXILIAR DE ENFERMERÍA SEAN DEFINIDOS, PLANEADOS Y SUPERVISADOS POR ENFERMERA PROFESIONAL; ESTAS ACTIVIDADES NO DARÁN LUGAR A COBRO. B. ES RESPONSABILIDAD DEL PERSONAL ASISTENCIAL ACOMPAÑAR EN CASA AL PACIENTE DESCOMPENSADO HASTA TANTO SEA VALORADO POR EL MÉDICO O TRASLADADO A UNA IPS. C. REALIZACIÓN DE LOS CUIDADOS ESTABLECIDOS POR EL PLAN DE CUIDADOS: • IDENTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES INICIALES DEL PACIENTE. • TOMA DE SIGNOS VITALES COMPLETOS. • REALIZACIÓN LIMPIEZA Y BAÑO DEL PACIENTE, ESTA ACTIVIDAD DEBE SER REALIZADA CON APOYO DEL CUIDADOR. • REALIZAR PROCEDIMIENTOS REQUERIDOS SEGÚN LA FACULTAD ESTABLECIDA DONDE INCLUYE EDUCACIÓN Y ENTRENAMIENTO A LA FAMILIA EN EL CUIDADO DEL PACIENTE, TOMA DE MUESTRAS, CUIDADOS DE TRAQUEOSTOMÍA, CUIDADOS DE GASTROSTOMÍA, CURACIONES CONVENCIONALES, CUIDADOS DE CATÉTER PERIFÉRICOS, APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS (NO INCLUYE EL MEDICAMENTO), CUIDADOS DE PIEL, EXTRACCIÓN DE FECALOMAS, APLICACIÓN DE ENEMAS (EL ENEMA NO ESTÁ INCLUIDO), CONTROL DE LÍQUIDOS ADMINISTRADOS Y ELIMINADOS, PESAJE DE PAÑALES, ADMINISTRACIÓN DE NUTRICIÓN ENTERAL Y PARENTERAL (NO INCLUYE NUTRICIÓN), PREPARACIÓN PARA EXÁMENES DIAGNÓSTICOS Y PRE QUIRÚRGICOS, APOYO EN ACTIVIDADES DE REHABILITACIÓN O HABILITACIÓN ENTRE OTRAS QUE NO GENERARAN COSTO ADICIONAL PARA EL CUIDADO DEL PACIENTE. • PROCURAR QUE SE PROPORCIONE A LOS PACIENTES UN AMBIENTE CONFORTABLE, ORDENADO, LIMPIO Y SEGURO. PARA PACIENTE POSTRADO EN CAMA SE REALIZA LA LIMPIEZA DE LA UNIDAD (CAMA). • TOMAR LAS MEDIDAS PARA UN BUEN	SERVICIO	0	1	92101902	ISH-20000000000000	N/A	890105		

ESMBAS02

			CUIDADO DE LOS PACIENTES Y CONTRIBUIR EN TODO LO POSIBLE A LA AYUDA REQUERIDA POR LOS FACULTATIVOS O POR OTRO PERSONAL DE SALUD Y COOPERAR CON ELLOS EN BENEFICIO DE LA MEJOR ASISTENCIA DEL ENFERMO. • PREPARAR ADECUADAMENTE AL PACIENTE PARA INTERVENCIONES O EXPLORACIONES, ATENDIENDO ESTRICTAMENTE LOS CUIDADOS PRESCRITOS, ASÍ COMO SEGUIR LAS NORMAS CORRESPONDIENTES EN LOS CUIDADOS POSTOPERATORIOS. • REALIZAR EL DILIGENCIAMIENTO DIARIO Y SECUENCIAL DE LAS ACTIVIDADES EN LA HISTORIA CLÍNICA Y DEMÁS HECHOS NECESARIOS PARA UNA CORRECTA ASISTENCIA, CUIDANDO EN TODO MOMENTO DE LA ACTUALIZACIÓN Y EXACTITUD DE LOS DATOS ANOTADOS EN DICHOS DOCUMENTOS. • DAR EDUCACIÓN Y ENTRENAMIENTO AL CUIDADOR ASIGNADO POR LA FAMILIA PARA LA ASISTENCIA DEL PACIENTE. • EL AUXILIAR DE ENFERMERÍA SIEMPRE DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADO DE UN CUIDADOR EN LA VIVIENDA Y EN CASO DE NO CUMPLIRSE DEBERÁ INFORMAR INMEDIATAMENTE AL COORDINADOR Y ESTE REPORTARÁ LA NOVEDAD AL PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DEL ESM BICAR. D. EL CONTRATISTA DEBE ASEGURAR LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA BIOSEGURIDAD DEL PERSONAL ASISTENCIAL COMO SON GUANTES, TAPABOCAS, BATAS, JABÓN ANTISÉPTICO, GAFAS, TOALLAS DESECHABLES PARA SECADO DE MANOS. LOS EQUIPOS MÉDICOS NECESARIOS PARA LA VALORACIÓN DEL PACIENTE SEGÚN SU CONDICIÓN COMO FONENDOSCOPIO, TENSIÓMETRO, OXÍMETRO DE PULSO Y TERMÓMETRO. PARA EL MANEJO DE RESIDUOS CON RIESGO BIOLÓGICO DEBE ASEGURAR BOLSAS RECOLECTORAS, GUARDIÁN Y LA RUTA.									
18	93194	TURNO 6 HORAS AUXILIAR DE ENFERMERIA INCLUYETODAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA	A. EL CONTRATISTA DEBERÁ ASEGURAR QUE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL PERSONAL AUXILIAR DE ENFERMERÍA SEAN DEFINIDOS, PLANEADOS Y SUPERVISADOS POR ENFERMERA PROFESIONAL; ESTAS ACTIVIDADES NO DARÁN LUGAR A COBRO. B. ES RESPONSABILIDAD DEL PERSONAL ASISTENCIAL ACOMPAÑAR EN CASA AL PACIENTE DESCOMPENSADO HASTA TANTO SEA VALORADO POR EL MÉDICO O TRASLADADO A UNA IPS. C. REALIZACIÓN DE LOS CUIDADOS ESTABLECIDOS POR EL PLAN DE CUIDADOS: • IDENTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES INICIALES DEL PACIENTE. • TOMA DE SIGNOS VITALES COMPLETOS. • REALIZACIÓN LIMPIEZA Y BAÑO DEL PACIENTE, ESTA ACTIVIDAD DEBE SER REALIZADA CON APOYO DEL CUIDADOR. • REALIZAR PROCEDIMIENTOS REQUERIDOS SEGÚN LA FACULTAD ESTABLECIDA DONDE INCLUYE EDUCACIÓN Y ENTRENAMIENTO A LA FAMILIA EN EL CUIDADO DEL PACIENTE, TOMA DE MUESTRAS, CUIDADOS DE TRAQUEOSTOMÍA, CUIDADOS DE GASTROSTOMÍA, CURACIONES CONVENCIONALES, CUIDADOS DE CATÉTER PERIFÉRICOS, APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS (NO INCLUYE EL MEDICAMENTO), CUIDADOS DE PIEL, EXTRACCIÓN DE FECALOMAS, APLICACIÓN DE ENEMAS (EL ENEMA NO ESTÁ INCLUIDO), CONTROL DE LÍQUIDOS ADMINISTRADOS Y ELIMINADOS, PESAJE DE PAÑALES, ADMINISTRACIÓN DE NUTRICIÓN ENTERAL Y PARENTERAL (NO INCLUYE NUTRICIÓN), PREPARACIÓN PARA EXÁMENES DIAGNÓSTICOS Y PRE QUIRÚRGICOS, APOYO EN ACTIVIDADES DE REHABILITACIÓN O HABILITACIÓN ENTRE OTRAS QUE NO GENERARAN COSTO ADICIONAL PARA EL CUIDADO DEL PACIENTE. • PROCURAR QUE SE PROPORCIONE A LOS PACIENTES UN AMBIENTE CONFORTABLE, ORDENADO, LIMPIO Y SEGURO. PARA PACIENTE POSTRADO EN CAMA SE REALIZA LA LIMPIEZA DE LA UNIDAD (CAMA). • TOMAR LAS MEDIDAS PARA UN BUEN CUIDADO DE LOS PACIENTES Y CONTRIBUIR EN TODO LO POSIBLE A LA AYUDA REQUERIDA POR LOS FACULTATIVOS O POR OTRO PERSONAL DE SALUD Y COOPERAR CON ELLOS EN BENEFICIO DE LA MEJOR ASISTENCIA DEL ENFERMO. • PREPARAR ADECUADAMENTE AL PACIENTE PARA INTERVENCIONES O EXPLORACIONES,	SERVICIO	0	1	92101902	ISH-20000000000000	N/A	890105		

ESMBAS02

			ATENDIENDO ESTRICTAMENTE LOS CUIDADOS PRESCRITOS, ASÍ COMO SEGUIR LAS NORMAS CORRESPONDIENTES EN LOS CUIDADOS POSTOPERATORIOS. • REALIZAR EL DILIGENCIAMIENTO DIARIO Y SECUENCIAL DE LAS ACTIVIDADES EN LA HISTORIA CLÍNICA Y DEMÁS HECHOS NECESARIOS PARA UNA CORRECTA ASISTENCIA, CUIDANDO EN TODO MOMENTO DE LA ACTUALIZACIÓN Y EXACTITUD DE LOS DATOS ANOTADOS EN DICHOS DOCUMENTOS. • DAR EDUCACIÓN Y ENTRENAMIENTO AL CUIDADOR ASIGNADO POR LA FAMILIA PARA LA ASISTENCIA DEL PACIENTE. • EL AUXILIAR DE ENFERMERÍA SIEMPRE DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADO DE UN CUIDADOR EN LA VIVIENDA Y EN CASO DE NO CUMPLIRSE DEBERÁ INFORMAR INMEDIATAMENTE AL COORDINADOR Y ESTE REPORTARÁ LA NOVEDAD AL PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DEL ESM BICAR. D. EL CONTRATISTA DEBE ASEGURAR LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA BIOSEGURIDAD DEL PERSONAL ASISTENCIAL COMO SON GUANTES, TAPABOCAS, BATAS, JABÓN ANTISÉPTICO, GAFAS, TOALLAS DESECHABLES PARA SECADO DE MANOS. LOS EQUIPOS MÉDICOS NECESARIOS PARA LA VALORACIÓN DEL PACIENTE SEGÚN SU CONDICIÓN COMO FONENDOSCOPIO, TENSIÓMETRO, OXÍMETRO DE PULSO Y TERMÓMETRO. PARA EL MANEJO DE RESIDUOS CON RIESGO BIOLÓGICO DEBE ASEGURAR BOLSAS RECOLECTORAS, GUARDIÁN Y LA RUTA.									
19	93194	TURNO 8 HORAS AUXILIAR DE ENFERMERIA INCLUYETODAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA	A. EL CONTRATISTA DEBERÁ ASEGURAR QUE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL PERSONAL AUXILIAR DE ENFERMERÍA SEAN DEFINIDOS, PLANEADOS Y SUPERVISADOS POR ENFERMERA PROFESIONAL; ESTAS ACTIVIDADES NO DARÁN LUGAR A COBRO. B. ES RESPONSABILIDAD DEL PERSONAL ASISTENCIAL ACOMPAÑAR EN CASA AL PACIENTE DESCOMPENSADO HASTA TANTO SEA VALORADO POR EL MÉDICO O TRASLADADO A UNA IPS. C. REALIZACIÓN DE LOS CUIDADOS ESTABLECIDOS POR EL PLAN DE CUIDADOS: • IDENTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES INICIALES DEL PACIENTE. • TOMA DE SIGNOS VITALES COMPLETOS. • REALIZACIÓN LIMPIEZA Y BAÑO DEL PACIENTE, ESTA ACTIVIDAD DEBE SER REALIZADA CON APOYO DEL CUIDADOR. • REALIZAR PROCEDIMIENTOS REQUERIDOS SEGÚN LA FACULTAD ESTABLECIDA DONDE INCLUYE EDUCACIÓN Y ENTRENAMIENTO A LA FAMILIA EN EL CUIDADO DEL PACIENTE, TOMA DE MUESTRAS, CUIDADOS DE TRAQUEOSTOMÍA, CUIDADOS DE GASTROSTOMÍA, CURACIONES CONVENCIONALES, CUIDADOS DE CATÉTER PERIFÉRICOS, APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS (NO INCLUYE EL MEDICAMENTO), CUIDADOS DE PIEL, EXTRACCIÓN DE FECALOMAS, APLICACIÓN DE ENEMAS (EL ENEMA NO ESTÁ INCLUIDO), CONTROL DE LÍQUIDOS ADMINISTRADOS Y ELIMINADOS, PESAJE DE PAÑALES, ADMINISTRACIÓN DE NUTRICIÓN ENTERAL Y PARENTERAL (NO INCLUYE NUTRICIÓN), PREPARACIÓN PARA EXÁMENES DIAGNÓSTICOS Y PRE QUIRÚRGICOS, APOYO EN ACTIVIDADES DE REHABILITACIÓN O HABILITACIÓN ENTRE OTRAS QUE NO GENERARAN COSTO ADICIONAL PARA EL CUIDADO DEL PACIENTE. • PROCURAR QUE SE PROPORCIONE A LOS PACIENTES UN AMBIENTE CONFORTABLE, ORDENADO, LIMPIO Y SEGURO. PARA PACIENTE POSTRADO EN CAMA SE REALIZA LA LIMPIEZA DE LA UNIDAD (CAMA). • TOMAR LAS MEDIDAS PARA UN BUEN CUIDADO DE LOS PACIENTES Y CONTRIBUIR EN TODO LO POSIBLE A LA AYUDA REQUERIDA POR LOS FACULTATIVOS O POR OTRO PERSONAL DE SALUD Y COOPERAR CON ELLOS EN BENEFICIO DE LA MEJOR ASISTENCIA DEL ENFERMO. • PREPARAR ADECUADAMENTE AL PACIENTE PARA INTERVENCIONES O EXPLORACIONES, ATENDIENDO ESTRICTAMENTE LOS CUIDADOS PRESCRITOS, ASÍ COMO SEGUIR LAS NORMAS CORRESPONDIENTES EN LOS CUIDADOS POSTOPERATORIOS. • REALIZAR EL DILIGENCIAMIENTO DIARIO Y SECUENCIAL DE LAS ACTIVIDADES EN LA HISTORIA CLÍNICA Y DEMÁS HECHOS	SERVICIO	0	1	92101902	ISH-20000000000000	N/A	890105		

ESMBAS02

			NECESARIOS PARA UNA CORRECTA ASISTENCIA, CUIDANDO EN TODO MOMENTO DE LA ACTUALIZACIÓN Y EXACTITUD DE LOS DATOS ANOTADOS EN DICHOS DOCUMENTOS. • DAR EDUCACIÓN Y ENTRENAMIENTO AL CUIDADOR ASIGNADO POR LA FAMILIA PARA LA ASISTENCIA DEL PACIENTE. • EL AUXILIAR DE ENFERMERÍA SIEMPRE DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADO DE UN CUIDADOR EN LA VIVIENDA Y EN CASO DE NO CUMPLIRSE DEBERÁ INFORMAR INMEDIATAMENTE AL COORDINADOR Y ESTE REPORTARÁ LA NOVEDAD AL PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DEL ESM BICAR. D. EL CONTRATISTA DEBE ASEGURAR LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA BIOSEGURIDAD DEL PERSONAL ASISTENCIAL COMO SON GUANTES, TAPABOCAS, BATAS, JABÓN ANTISÉPTICO, GAFAS, TOALLAS DESECHABLES PARA SECADO DE MANOS. LOS EQUIPOS MÉDICOS NECESARIOS PARA LA VALORACIÓN DEL PACIENTE SEGÚN SU CONDICIÓN COMO FONENDOSCOPIO, TENSIÓMETRO, OXÍMETRO DE PULSO Y TERMÓMETRO. PARA EL MANEJO DE RESIDUOS CON RIESGO BIOLÓGICO DEBE ASEGURAR BOLSAS RECOLECTORAS, GUARDIÁN Y LA RUTA.									
20	93194	TOMA DE EXÁMENES DE LABORATORIO	A. EL SERVICIO INCLUYE INSUMOS PARA LA TOMA DEL EXAMEN E INCLUYE RECIPIENTES. B. EN NINGÚN CASO SE FACTURARÁN INSUMOS PARA BIOSEGURIDAD DEL PERSONAL ASISTENCIAL. C. DEJAR EL ÁREA DEL PROCEDIMIENTO LIMPIA. D. TODA ATENCIÓN DEBERÁ DEJAR EL REGISTRO CORRESPONDIENTE EN LA HISTORIA CLÍNICA DEL PACIENTE.	SERVICIO	0	1	92101902	ISH-20000000000000	N/A	890105		
21	93194	PROCEDIMIENTO TOMA DE GLUCOMETRIA	A. EL SERVICIO INCLUYE EL EQUIPO, LA LANCETA Y LA TIRA. POR EVENTO PARA AQUEL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERÍA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HORAS). B. EN NINGÚN CASO SE FACTURARÁN INSUMOS PARA BIOSEGURIDAD DEL PERSONAL ASISTENCIAL. C. DEJAR EL ÁREA DEL PROCEDIMIENTO LIMPIA. D. TODA ATENCIÓN DEBERÁ DEJAR EL REGISTRO CORRESPONDIENTE EN LA HISTORIA CLÍNICA DEL PACIENTE.	SERVICIO	0	1	92101902	ISH-20000000000000	N/A	903883		
22	93194	CAMBIO DE SONDA ORO GASTRICA	A. EL SERVICIO DEBERÁ INCLUIR LOS INSUMOS PARA LA COLOCACIÓN DE LA SONDA COMO GUANTES LIMPIOS, GUANTES ESTÉRILES, JERINGA, GASAS, ESPARADRAPO ANTIALÉRGICO, ANTISÉPTICO, SOLUCIÓN SALINA, LIDOCAINA GEL 2%, REALIZADO POR EVENTO POR ENFERMERA JEFE O AUXILIAR DE ENFERMERÍA SEGÚN PATOLOGÍA Y CONDICIONES DEL PACIENTE. LA SONDA (CUALQUIER TIPO DE SONDA) SERÁ SUMINISTRADA POR EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR. B. EN NINGÚN CASO SE FACTURARÁN INSUMOS PARA BIOSEGURIDAD DEL PERSONAL ASISTENCIAL. C. SE REALIZA EDUCACIÓN AL CUIDADOR SOBRE LOS SIGNOS DE ALARMA, CUIDADOS DE LA SONDA, ETC. D. DEJAR EL ÁREA DEL PROCEDIMIENTO LIMPIA. E. TODA ATENCIÓN DEBERÁ DEJAR EL REGISTRO CORRESPONDIENTE EN LA HISTORIA CLÍNICA DEL PACIENTE.	SERVICIO	0	1	92101902	ISH-20000000000000	N/A	960600		
23	93194	COLOCACION DE SONDA ORO GASTRICA	A. EL SERVICIO DEBERÁ INCLUIR LOS INSUMOS PARA LA COLOCACIÓN DE LA SONDA COMO SONDA (CUALQUIER TIPO DE SONDA), GUANTES LIMPIOS, JERINGA, GASAS, ESPARADRAPO ANTIALÉRGICO, ANTISÉPTICO, SOLUCIÓN SALINA, REALIZADO POR EVENTO POR ENFERMERO JEFE. B. EN NINGÚN CASO SE FACTURARÁN INSUMOS PARA BIOSEGURIDAD DEL PERSONAL ASISTENCIAL. C. SE REALIZA EDUCACIÓN AL CUIDADOR SOBRE LOS SIGNOS DE ALARMA, CUIDADOS DE LA SONDA, ETC. D. DEJAR EL ÁREA DEL PROCEDIMIENTO LIMPIA. E. TODA ATENCIÓN DEBERÁ DEJAR EL REGISTRO CORRESPONDIENTE EN LA HISTORIA CLÍNICA DEL PACIENTE.	SERVICIO	0	1	92101902	ISH-20000000000000	N/A	960600		

ESMBAS02

24	93194	COLOCACION DE ENEMA	A. EL SERVICIO DEBERÁ INCLUIR LOS INSUMOS PARA LA ACTIVIDAD COMO GUANTES LIMPIOS, LUBRICANTES. Y JERINGAS PUNTA CATÉTER Y BOLSA PROCEDIMIENTO REALIZADO POR AUXILIAR DE ENFERMERÍA QUE ESTE ASIGNADA DURANTE SU TURNO DE 6-8-12-24 HORAS. EL ENEMA (MEDICAMENTO) SERÁ SUMINISTRADO POR EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR. B. EN NINGÚN CASO SE FACTURARÁN INSUMOS PARA BIOSEGURIDAD DEL PERSONAL ASISTENCIAL. C. DEJAR EL ÁREA DEL PROCEDIMIENTO LIMPIA. D. TODA ATENCIÓN DEBERÁ DEJAR EL REGISTRO CORRESPONDIENTE EN LA HISTORIA CLÍNICA DEL PACIENTE.	SERVICIO	0	1	92101902	ISH-20000000000000	N/A	963900		
25	93194	SUMINISTRO DE ALIMENTACION ENTERAL	A. EL SERVICIO DEBERÁ INCLUIR LOS INSUMOS BÁSICOS PARA LA ACTIVIDAD Y JERINGAS PUNTA CATÉTER Y BOLSA. B. EN NINGÚN CASO SE FACTURARÁN INSUMOS PARA BIOSEGURIDAD DEL PERSONAL ASISTENCIAL. C. SE REALIZA EDUCACIÓN AL CUIDADOR SOBRE LOS SIGNOS DE ALARMA, CUIDADOS DE LA SONDA, ETC. D. DEJAR EL ÁREA DEL PROCEDIMIENTO LIMPIA. E. TODA ATENCIÓN DEBERÁ DEJAR EL REGISTRO CORRESPONDIENTE EN LA HISTORIA CLÍNICA DEL PACIENTE.	SERVICIO	0	1	92101902	ISH-20000000000000	N/A	966101		
26	93194	CAMBIO DE SONDA NASO GASTRICA	A. EL SERVICIO DEBERÁ INCLUIR LOS INSUMOS PARA LA COLOCACIÓN DE LA SONDA COMO SONDA (CUALQUIER TIPO DE SONDA), GUANTES LIMPIOS, JERINGA, GASAS, ESPARADRAPO ANTIALÉRGICO, ANTISÉPTICO, SOLUCIÓN SALINA, REALIZADO POR EVENTO POR ENFERMERO JEFE. B. EN NINGÚN CASO SE FACTURARÁN INSUMOS PARA BIOSEGURIDAD DEL PERSONAL ASISTENCIAL. C. SE REALIZA EDUCACIÓN AL CUIDADOR SOBRE LOS SIGNOS DE ALARMA, CUIDADOS DE LA SONDA, ETC. D. DEJAR EL ÁREA DEL PROCEDIMIENTO LIMPIA. E. TODA ATENCIÓN DEBERÁ DEJAR EL REGISTRO CORRESPONDIENTE EN LA HISTORIA CLÍNICA DEL PACIENTE.	SERVICIO	0	1	92101902	ISH-20000000000000	N/A	970100		
27	93194	COLOCACION DE SONDA NASO GASTRICA	A. EL SERVICIO DEBERÁ INCLUIR LOS INSUMOS PARA LA COLOCACIÓN DE LA SONDA COMO SONDA (CUALQUIER TIPO DE SONDA), GUANTES LIMPIOS, JERINGA, GASAS, ESPARADRAPO ANTIALÉRGICO, ANTISÉPTICO, SOLUCIÓN SALINA, REALIZADO POR EVENTO POR ENFERMERO JEFE. B. EN NINGÚN CASO SE FACTURARÁN INSUMOS PARA BIOSEGURIDAD DEL PERSONAL ASISTENCIAL. C. SE REALIZA EDUCACIÓN AL CUIDADOR SOBRE LOS SIGNOS DE ALARMA, CUIDADOS DE LA SONDA, ETC. D. DEJAR EL ÁREA DEL PROCEDIMIENTO LIMPIA. E. TODA ATENCIÓN DEBERÁ DEJAR EL REGISTRO CORRESPONDIENTE EN LA HISTORIA CLÍNICA DEL PACIENTE.	SERVICIO	0	1	92101902	ISH-20000000000000	N/A	970100		
28	93194	CAMBIO DE SONDA DE GASTROSTOMIA	A. EL SERVICIO DEBERÁ INCLUIR LOS INSUMOS PARA EL CAMBIO DE GASTROSTOMIA COMO SONDA (CUALQUIER TIPO DE SONDA), GUANTES LIMPIOS, JERINGA, GASAS, ESPARADRAPO ANTIALÉRGICO, ANTISÉPTICO, SOLUCIÓN SALINA, REALIZADO POR EVENTO POR ENFERMERO JEFE. B. EN NINGÚN CASO SE FACTURARÁN INSUMOS PARA BIOSEGURIDAD DEL PERSONAL ASISTENCIAL. C. SE REALIZA EDUCACIÓN AL CUIDADOR SOBRE LOS SIGNOS DE ALARMA, CUIDADOS DE LA SONDA, ETC. D. DEJAR EL ÁREA DEL PROCEDIMIENTO LIMPIA. E. TODA ATENCIÓN DEBERÁ DEJAR EL REGISTRO CORRESPONDIENTE EN LA HISTORIA CLÍNICA DEL PACIENTE.	SERVICIO	0	1	92101902	ISH-20000000000000	N/A	970100		
29	93194	ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS PERIFERICOS CADA 24 H	A. EL SERVICIO INCLUYE CATÉTER VENOSO, EQUIPO DE VENOCLISIS, BURETROL, JERINGAS Y DEMÁS ELEMENTOS (INSUMOS) REQUERIDOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL MEDICAMENTO. NO INCLUYE MEDICAMENTOS, ESTOS SERÁN ENTREGADOS POR EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR. B. EN NINGÚN CASO SE FACTURARÁN INSUMOS PARA BIOSEGURIDAD DEL PERSONAL ASISTENCIAL. C. DEJAR EL ÁREA DEL PROCEDIMIENTO LIMPIA. D. TODA ATENCIÓN DEBERÁ DEJAR EL REGISTRO CORRESPONDIENTE EN LA HISTORIA CLÍNICA DEL PACIENTE.	SERVICIO	0	1	92101902	ISH-20000000000000	N/A	992101		

ESMBAS02

30	93194	ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS PERIFERICOS CADA 12 H	A. EL SERVICIO INCLUYE CATÉTER VENOSO, EQUIPO DE VENOCLISIS, BURETROL, JERINGAS Y DEMÁS ELEMENTOS (INSUMOS) REQUERIDOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL MEDICAMENTO. NO INCLUYE MEDICAMENTOS, ESTOS SERÁN ENTREGADOS POR EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR. B. EN NINGÚN CASO SE FACTURARÁN INSUMOS PARA BIOSEGURIDAD DEL PERSONAL ASISTENCIAL. C. DEJAR EL ÁREA DEL PROCEDIMIENTO LIMPIA. D. TODA ATENCIÓN DEBERÁ DEJAR EL REGISTRO CORRESPONDIENTE EN LA HISTORIA CLÍNICA DEL PACIENTE.	SERVICIO	0	1	92101902	ISH-20000000000000	N/A	992101		
31	93194	ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS PERIFERICOS CADA 8 H	A. EL SERVICIO INCLUYE CATÉTER VENOSO, EQUIPO DE VENOCLISIS, BURETROL, JERINGAS Y DEMÁS ELEMENTOS (INSUMOS) REQUERIDOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL MEDICAMENTO. NO INCLUYE MEDICAMENTOS, ESTOS SERÁN ENTREGADOS POR EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR. B. EN NINGÚN CASO SE FACTURARÁN INSUMOS PARA BIOSEGURIDAD DEL PERSONAL ASISTENCIAL. C. DEJAR EL ÁREA DEL PROCEDIMIENTO LIMPIA. D. TODA ATENCIÓN DEBERÁ DEJAR EL REGISTRO CORRESPONDIENTE EN LA HISTORIA CLÍNICA DEL PACIENTE.	SERVICIO	0	1	92101902	ISH-20000000000000	N/A	992101		
32	93194	ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS PERIFERICOS CADA 6 H	A. EL SERVICIO INCLUYE INSUMOS PARA LA TOMA DEL EXAMEN E INCLUYE RECIPIENTES. B. EN NINGÚN CASO SE FACTURARÁN INSUMOS PARA BIOSEGURIDAD DEL PERSONAL ASISTENCIAL. C. DEJAR EL ÁREA DEL PROCEDIMIENTO LIMPIA. D. TODA ATENCIÓN DEBERÁ DEJAR EL REGISTRO CORRESPONDIENTE EN LA HISTORIA CLÍNICA DEL PACIENTE.	SERVICIO	0	1	92101902	ISH-20000000000000	N/A	992101		
EQUIPOS												
34	93194	ALQUILER MESUAL ASPIRADOR DE SECRECIONES	ALQUILER	POR EVENTO	0	1	92101902	ISH-20000000000000	N/A	602T02		
35	93194	ALQUILER MENSUAL NEBULIZADOR	ALQUILER	POR EVENTO	0	1	92101902	ISH-20000000000000	N/A	602T02		
36	93194	ALQUILER MENSUAL OXÍMETRO DE PULSO	ALQUILER	POR EVENTO	0	1	92101902	ISH-20000000000000	N/A	602T02		
37	93194	ALQUILER DIARIO BOMBA DE INFUSIÓN	ALQUILER	POR EVENTO	0	1	92101902	ISH-20000000000000	N/A	602T02		
38	93194	ALQUILER MENSUAL CAMA HOSPITALARIA DE TRES PLANOS	ALQUILER	POR EVENTO	0	1	92101902	ISH-20000000000000	N/A	602T02		
39	93194	ALQUILER OXIMETRO MES	ALQUILER	POR EVENTO	0	1	92101902	ISH-20000000000000	N/A	602T02		

ESMBAS02

40	93194	ALQUILER DE CONCENTRADOR DE OXIGENO	ALQUILER	POR EVENTO	0	1	92101902	ISH-20000000000000	N/A	602T02		
41	93194	ALQUILER DE REGULADOR DE OXIGENO	ALQUILER	POR EVENTO	0	1	92101902	ISH-20000000000000	N/A	602T02		
42	93194	ALQUILER DE CAMA HOSPITALARIA MES	ALQUILER	POR EVENTO	0	1	92101902	ISH-20000000000000	N/A	602T02		
43	93194	ALQUILER DE COLCHON ANTIESCARAS MES	ALQUILER	POR EVENTO	0	1	92101902	ISH-20000000000000	N/A	602T02		
44	93194	ALQUILER DE BALA DE OXIGENO PORTATIL	ALQUILER	POR EVENTO	0	1	92101902	ISH-20000000000000	N/A	602T02		

ESMBAS02

PARAGRAFO 1: Téngase en cuenta que la lista de servicios relacionados en las especificaciones técnicas del presente proceso de selección han sido los servicios históricamente más solicitados y autorizados a la población beneficiaria de acuerdo con su condición clínica, y se toman como referente para la presente contratación. No obstante, si por necesidad del servicio, y por estar en riesgo el derecho a la vida y a la salud (Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna) de algún usuario y/o beneficiario del Establecimiento De Sanidad Militar ***BICAR*** orgánico del ESM BAS02 centralizadora de los recursos REGIONAL 1, llegase a requerir un procedimiento médico o atención integral en salud que tenga estrecha relación con los códigos (RESOLUCION N° 2336 de 2023) contemplados en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 052 de 2013 que trata sobre el plan de beneficios en salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares y por su Nivel de complejidad se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente seleccionado , este servicio podrá ser prestado por el contratista , previa cotización del servicio requerido y visto bueno por parte del supervisor del contrato, de la misma forma se prestaran aquellos que no se encuentren incluidos en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 052 de 2013 y RESOLUCION N° 2336 de 2023 y/o sus modificatorio y sean ordenados mediante acción judicial o comité Técnico científico favorable, con el fin de garantizar el derecho a la salud y a la vida de la población beneficiaria.

PARAGRAFO 2: Los servicios que no se encuentran relacionados en el listado de las especificaciones anteriores, aplican a las tarifas **EN PESOS O SOAT– EL PORCENTAJE DE DESCUENTO PRESENTADO POR EL OFERENTE** junto con la propuesta económica o en su defecto la tarifa diferencial como fue presentado en la cotización por la entidad contratista.

PARAGRAFO 3: El oferente que presente listado propio de insumos, dispositivos médicos y resulte adjudicatario del contrato que se derive de este proceso, tendrá en cuenta que los precios ofertados por insumos, estarán sujetos a verificación por parte de la auditoria médica y/o normatividad vigente (contratada por la Dirección de Sanidad Ejercito), quien tendrá en cuenta la factura de compra de éstos más el porcentaje de intermediación de la entidad, sin perjuicio de las glosas a que fueran objeto de

acuerdo a las objeciones**. (ANEXAR EN ARCHIVO EXCEL LISTADO INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS).**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES.

Estas especificaciones y condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento, el oferente deberá certificar mediante documento escrito y firmado por el representante legal indicando que CUMPLEN Y/O NO CUMPLEN con cada una de las condiciones exigidas:

REQUERIMIENTO			
ITEM	**DESCRPCION**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	La oferente debe contar con la inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud- Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria- Ministerio de Salud y Protección Social o certificado de Habilitación expedido por la Dirección Departamental y Territorial de Salud donde se encuentre ubicado el prestador correspondiente (Anexar registro y/o certificado donde se evidencie los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad en que son prestados).		
2	El oferente deberá allegar Manual de Procedimientos y Protocolos de Manejo aceptados en salud para el manejo de los pacientes y manual de procesos y protocolos en imágenes diagnósticas y terapéuticas de acuerdo con los procedimientos más frecuentes en el servicio.		
3	El oferente deberá certificar mediante documento escrito firmado por el representante legal el compromiso a diligenciar a través de sus especialistas los formatos establecidos por la Dirección de Sanidad para justificar procedimientos que requieran aprobación por parte del Comité Técnico Científico del Nivel Central, cuando se requerido.		
4	El oferente deberá garantizar por escrito que cuenta con las condiciones para la prestación de los servicios y que respetará el valor ofertado en dichos elementos durante la ejecución del contrato.		
5	El oferente debe certificar por escrito que se compromete a brindar asesoría a los usuarios y familiares, de los pacientes, así como realizar las remisiones y contra remisiones que se consideren necesarias para tratamientos médicos los cuales siempre tienen que ser avalados e informados por supervisor de contrato.		
6	El oferente debe manifestar por escrito que el tiempo de asignación del personal idóneo para la prestación de los servicios requeridos luego de la autorización por parte del ESM no será mayor a un día.		
7	El oferente deberá certificar mediante documento escrito firmado por el representante legal o quien esté autorizado para ello garantizará el mantenimiento de las condiciones del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud durante la ejecución del contrato de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1011 de 2006, dando énfasis a las condiciones de seguridad de pacientes establecidas en la Resolución 3100 de 2019. Así mismo debe cumplir con las condiciones de fármaco y tecno vigilancia a través de un programa que garantice su seguimiento, control y reporte de eventos adversos asociados a dispositivos médicos y/o medicamentos.		

ESMBAS02

8	El oferente deberá certificar mediante documento escrito firmado por el representante legal o quien esté autorizado para ello que aceptará y facilitará la realización del proceso de auditoria concurrente por el personal designado por la Sanidad Ejercito Nacional y suministrará la información correspondiente para tal efecto. Las actividades de auditoria serán orientadas hacia verificación de la entidad prestadora de servicios y demás condiciones indispensables para el cumplimiento del contrato, así como las actividades de promoción y prevención.		
9	El oferente deberá mediante documento escrito firmado por el representante legal o quien esté autorizado para ello, certificar que cuenta con el sistema de referencia y contra referencia y deberá informar quien será el COORDINADOR o encargado del sistema de referencia y contra referencia anotando nombre, cargo del funcionario, sus teléfonos fijos y celular y correo electrónico para resolver las posibles dificultades administrativas o asistenciales que bien pudieran presentarse en el proceso. Así mismo, como el directorio de contactos del personal que obrará durante la ejecución del contrato.		
10	El oferente deberá mediante documento escrito firmado por el representante legal o quien esté autorizado para ello informar quien será el funcionario designado para que en coordinación con el supervisor vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten, y se compromete a informar y entregar al supervisor del contrato de forma mensual la siguiente información en Excel: • Relación de las facturas entregadas a la firma auditoria, fecha de entrega y valor de cada factura. • Notificar las glosas que haya podido establecer la firma auditoria incluyendo número de factura y valor • Entrega de la relación de los pacientes atendidos durante el mes		
11	El proponente anexará la certificación firmada por el representante legal o por el responsable de talento humano en donde manifieste que cuenta con el talento humano asistencial idóneo el cual le permitirá cumplir con el objeto contractual, igualmente que realizó verificación y validación de los títulos del personal que así lo requiera, como la verificación de que ha revisado y constatado que el personal cuenta con el registro profesional departamental, nacional y/o Registro único nacional de talento humano en salud (RETHUS).		
12	El contratista anexará documento escrito firmado por el representante legal donde se certifique el cumplimiento de las obligaciones del Decreto 4741 de 2005 "por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral".		
13	El contratista anexará documento escrito firmado por el representante legal donde se certifique el cumplimiento de las obligaciones del Decreto 351 de 2014 por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades.		
14	El contratista anexará documento escrito firmado por el representante legal donde se certifique la suficiencia para prestar los servicios que se contratan (capacidad instalada vs población a atender) suscrito por el representante legal que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación definidos en el Resolución 3100 de 2019.		

ESMBAS02

15	Los servicios a contratar sólo serán los establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, contemplados en el Acuerdo No. 002 de Abril 2001 y 010 de 2001 y el suministro de medicamentos si se requiere, se regirá por el Manual de medicamentos señalado en el Acuerdo 052 del 2013 o normas que los modifiquen, vigentes en el momento del inicio y durante la ejecución del contrato, emanados del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP), los cuales serán entregados al proponente favorecido, antes de la fecha de iniciación del contrato. Estos servicios serán ofertados con su tarifa en forma independiente. (Indicar el Código (CIE 10).		
16	El oferente deberá certificar mediante documento escrito firmado por el representante legal o quien esté autorizado para ello, que cuenta con un Sistema de Información y Atención al Usuario (SIAU) que incluya el trámite de peticiones, quejas y reclamos, que permita responder por las irregularidades o reclamaciones que se presenten en desarrollo de la atención que se obliga a prestar a los pacientes y aplicar las medidas correctivas pertinentes, manteniendo indemne a la entidad contratante contra cualquier reclamación que se le haga como consecuencia del contrato que se celebra.		

RECURSO HUMANO			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	Los especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares, cuentan con el título o certificado expedido por una institución educativa debidamente reconocida por el Estado. En caso de estudios en el exterior, cuentan con la respectiva convalidación por el Ministerio de Educación. El personal debe estar inscrito en el RETHUS		
2	Los auxiliares en las áreas de la salud deberán ajustarse a las denominaciones y perfiles ocupacionales y de formación establecidas en el Decreto 3616 de 2005 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.		
3	Los profesionales de salud cumplen con los requisitos legales de formación y entrenamiento en las profesiones y especialidades formalmente reconocidas por el Estado, en el ámbito de los servicios ofrecidos. La tabla detalle por servicio del estándar identifica los perfiles de recurso humano exigido para los servicios. Además del requisito mínimo exigido, se podrá contar con el recurso humano adicional que la institución considere según la naturaleza del o de los servicios.		
4	El número de especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares asistenciales del recurso humano exigido serán definidos obligatoriamente por el prestador de servicios de salud, de acuerdo con la capacidad instalada y la demanda de atención para cada uno de los servicios registrados.		
5	Se cuenta con procedimientos para la supervisión de personal en entrenamiento, por parte de recurso humano debidamente autorizado para prestar servicios de salud. Los procedimientos incluyen mecanismos de control para su cumplimiento, conforme al Acuerdo 003 de 2003 del Consejo Nacional para el Desarrollo de los Recursos Humanos y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.		
6	El personal en entrenamiento debe provenir de un programa académico debidamente aprobado por el Estado. En todo caso no se aceptará atención por parte de estudiantes de pregrado en virtud de relaciones docente- asistenciales, si esta no se encuentra bajo la debida supervisión de un profesional.		

ESMBA S02

7	Todo el recurso humano expuesto a radiaciones ionizantes, deben tener carné de radio protección y dosímetro en la categoría respectiva, expedido por la entidad correspondiente.		
9	Para consulta de especialidades médicas, debe contar con médico especialista de programas o supra especialista, respectivo de programas o títulos autorizados por el Ministerio de Educación.		
10	Para consulta de especialidades médicas la entidad debe contar con Médico Especialista para la atención de los usuarios de Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares de Colombia.		
11	Todos los servicios que oferten deberán estar habilitados y certificados por la secretaria de Salud Departamental y/o Municipal.		
12	Todos los servicios que oferten deberán contar dentro de los servicios ofertados por la entidad hospitalaria, NO SE SUBCONTRATARÁN		
13	Todos los servicios que oferten deberán contar con la oportunidad de cita del Ministerio de Salud – Superintendencia de Salud		

INSTALACIONES FISICAS			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	Los servicios hospitalarios y quirúrgicos solo se podrán prestar en edificaciones exclusivas para la prestación de servicios de salud correspondientes a la IPS contratada.		
2	La institución garantiza los servicios de suministro de agua, energía eléctrica, sistemas de comunicaciones según disponibilidad tecnológica, como también de manejo y evacuación de residuos sólidos y de residuos líquidos.		
3	La infraestructura para el manejo y evacuación de residuos sólidos y residuos líquidos deberá garantizarse por edificación, independiente de que sea compartida por varios servicios o profesionales.		
4	Las instalaciones interiores para suministro de agua están diseñadas y construidas de tal manera que haya normal funcionamiento.		
5	En casos de imposibilidad de sustitución o reemplazo de los techos de las áreas donde se realicen procedimientos, podrán ser sometidos a proceso de recubrimiento o enchape, con materiales impermeables, sólidos, de superficie lisa, resistentes a factores ambientales y libres de contaminación.		
6	La institución no debe estar localizada en lugares con un riesgo continuo e inminente de desastres naturales, o con áreas adyacentes con riesgos de salubridad graves e incorregibles que impiden mantener las condiciones internas de la institución y acordes con los manuales de Bioseguridad y las definidas por el comité de infecciones. En el manual de Bioseguridad se debe especificar las normas para el manejo de desechos sólidos y líquidos. Sin ser de obligatorio cumplimiento para efectos del proceso de habilitación, como parámetros de referencia podrá tenerse en cuenta lo previsto en el Decreto 2676 de 2000 del Ministerio del Medio Ambiente y el Ministerio de la Protección Social o las reglamentaciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.		

ESMBAS02

7	Todo prestador de servicios de salud, en especial aquellos que, con modalidad de atención extramural, ya sea independiente o dependiente de una IPS, cuentan con un domicilio que permita su ubicación por parte de los usuarios, deberán informar a la Secretaría de Salud, el o los lugares donde se prestarán los servicios, periodicidad y serán objeto de verificación.		
8	La Institución debe garantizar mecanismos de aseo, tales como pesetas y garantizar el uso de lavamanos diferentes a los de los pacientes para lavar instrumentos y utensilios. Las pesetas para el lavado de material, estarán fuera de las áreas de asistenciales.		
9	La tabla detalle por servicios identifica las condiciones mínimas de tamaños, materiales, ventilación, iluminación, distribución y mantenimiento, exigidas para los servicios específicos.		
10	Los procedimientos derivados de una consulta médica especializada, deberán ser realizados en una zona específica para tal fin, dentro o fuera del consultorio.		
11	Existe un área específica que funciona como depósito para almacenamiento de residuos hospitalarios peligrosos biosanitarios, anatomopatológicos y corto punzantes, cuenta con acceso restringido con la debida señalización, cubierto para protección de aguas lluvias, iluminación y ventilación adecuadas, paredes lisas de fácil limpieza y lavables, con ligera pendiente al interior. Adicionalmente cuenta con elementos que impidan el acceso de vectores y roedores.		
12	Sala de espera preferencial para usuarios Subsistema De Salud Fuerzas Militares.		
13	Oficina de atención al usuario preferencial para usuarios subsistema de Salud Fuerzas Militares.		
14	Las instalaciones donde se prestará la atención al paciente son de más de un piso este deberás contar con rampla o ascensor para usuarios en sillas de ruedas o camilla hospitalaria.		

DOTACION Y MANTENIMIENTO			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	Utilizar los equipos que cuenten con las condiciones técnicas de calidad y soporte técnico – científico, incluyendo la calibración.		
2	Equipo de reanimación, con los medicamentos, soluciones, elementos médico quirúrgicos suficientes. La dotación mínima será ambúbag, laringoscopio con hojas para adulto, tubos para IOT, guía de intubación para adulto según el tipo de población que atienda. Succionador, electrocardiógrafo, bombas de infusión si manejan medicamentos de goteo estricto, glucómetro, y silla de ruedas.		
3	Para la toma de ayudas diagnósticas: Se requerirán los equipos necesarios para los exámenes que realicen.		
DOTACIÓN BÁSICA PARA CONSULTORIO MÉDICO Y PARA ALGUNAS ESPECIALIDADES SI APLICA			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	Camilla, tensiómetro y fonendoscopio, equipo de órganos de los sentidos (para medicina general, ORL), martillo de reflejos, metro y balanza de pie.		

ESMBAS02

2	La dotación de los consultorios de especialistas para los cuales no se haya establecido detalles particulares, será la exigida para la consulta de medicina general.		
3	Los consultorios de especialistas contarán con los equipos básicos de la especialidad requeridos para la prestación de los servicios de consulta externa.		
4	Los consultorios de otros profesionales de la salud contarán con los equipos básicos requeridos para la prestación de los servicios de consulta externa.		
5	Consultorio Terapias: Contar con los elementos necesarios para la valoración de los pacientes, de acuerdo con el tipo de actividades desarrolladas.		

HISTORIA CLINICA Y REGISTROS ASISTENCIALES (TODOS LOS SERVICIOS)			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	Todos los pacientes atendidos deben tener su historia clínica. Toda atención de primera vez a un usuario debe incluir el proceso de apertura de historia clínica.		
2	Se tienen definidos procedimientos para utilizar una historia única institucional y para el registro de entrada y salida de historias del archivo, ello implica que la institución cuente con un mecanismo para unificar la información de cada paciente y su disponibilidad para el equipo de salud; no necesariamente implica tener historias únicas en físico, pueden tenerse separadas por servicios o cronológicamente, siempre y cuando la institución cuente con la posibilidad de unificarlas cuando ello sea necesario.		
3	El estándar de historias clínicas no es restrictivo en cuanto al uso de medio magnético para su archivo, y sí es expreso en que debe garantizarse la confidencialidad y el carácter permanente de registrar en ella y en otros registros asistenciales.		
4	Las historias clínicas se encuentran adecuadamente identificadas con los contenidos mínimos de identificación y con el componente de anexos.		
5	Los registros asistenciales son diligenciados y conservados sistemáticamente, garantizando la confidencialidad de los documentos protegidos legalmente por reserva.		
6	Las historias clínicas cuentan con registro de consentimiento informado por cada procedimiento cuando esté indicado.		
7	Deberá contar con software de historias clínicas y deberá dar acceso al auditor concurrente de la auditoría externa del ESM BICAR.		

ITEM	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	**Certificado de habilitación.** El proponente debe acreditar la constancia de habilitación en el registro especial de prestadores y/o certificado de cumplimiento de las condiciones para la Habilitación. Para lo cual presentara copia de la Resolución por la cual la Secretaría de Salud correspondiente certifica el cumplimiento de las condiciones para la habilitación.		

ESMBAS02

2	**Certificado de existencia de consultorio.** El proponente debe acreditar mediante certificación escrita, que cuenta con un consultorio que respalde su actuación frente a los suministros a realizar, lo anterior acorde a la normatividad legal vigente, entre ella el Decreto 1030 de 2007.		
3	**Garantías.** El oferente debe certificar, que cumplirá con las garantías de los dispositivos médicos sobre medida a suministrar.		
4	**Certificado de sostenibilidad de precios.** El oferente debe certificar, que los precios que hacen parte de su propuesta económica y los del listado anexo solicitado, se mantendrán sin variación alguna, durante todo el plazo de ejecución del contrato a suscribir.		
5	**Portafolio de servicios.** El oferente interesado en participar en el presente proceso de contratación, debe acreditar con la propuesta un portafolio de servicios debidamente actualizado, en el cual estén registrados todos los dispositivos médicos afines a la naturaleza del presente proceso de contratación que en determinado caso pueden llegar suministrar. Dichos elementos serán debidamente valorizados y harán parte integral de la propuesta económica del contrato a suscribir. Primando en dichos valores una relación similar a la tenida en cuenta para la presentación de la oferta económica (No precio de venta al público).		
6	El oferente una vez agotado el presupuesto y bajo los criterios de calidad y oportunidad en aras de garantizar el derecho a la salud y la vida de los usuarios del SSFM, deberá ofrecer el sostenimiento de la prestación del servicio del objeto contractual y sostener las tarifas ofertadas en la propuesta económica (CARTA DE COMPROMISO FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL)		
7	Los servicios deben se prestados a los usuarios y beneficiarios adscriptos al Subsistema De Salud De Las Fuerzas Militares del Establecimiento De Sanidad Militar BICAR en la ciudad de Riohacha (La Guajira).		

ESMBAS02

2.4.2 VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el Formulario anexo, de la invitación publica "**ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**", de acuerdo con los siguientes parámetros:

- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
- Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el anexo
- No se aceptan auto certificaciones.

Requisitos que debe cumplir el oferente: Que el proponente tenga experiencia en la prestación de servicios médicos especializados en **PRESTACION DE SERVICIOS DE ATENCION DOMICILIARIA** de acuerdo con el objeto contractual y aspectos técnico requeridos de acuerdo con el objeto y aspectos

técnicos del presente proceso.

- La experiencia para el presente proceso de selección es de mínimo el 100% del presupuesto oficial.
- La experiencia se acreditará aportando certificaciones y/o copia de contrato y su liquidación, cuyo objeto esté relacionado con el objeto a contratar.
-

NOTA1: NO se aceptan auto certificaciones.
Nota 2: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.
Nota 3: Para los contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, la experiencia será tomada de acuerdo conl porcentaje de participación de cada uno de los miembros.
Nota 4: EL DISPENSARIO MEDICO BAS 02 se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información.

2.4.3 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, todos sus integrantes deberán demostrar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos, adicionalmente se requiere que cada uno de sus integrantes acredite un porcentaje de la experiencia requerida para el proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios ejecutados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional –, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

2.4.4 VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA.

El proponente extranjero, las empresas industriales y comerciales del estado, y las sociedades de economía mixta, acreditarán la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Acreditar mediante certificaciones de contratos y contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción cuyo objeto tenga relación con el objeto a contratar, donde se acredite como mínimo el 100% del valor del presupuesto asignado para el presente proceso. Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

ESMBAS02

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

A. Nombre o razón social del contratante.
B. Nombre o razón social del contratista.
C. Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
D. Año celebración del contrato.
E. Valor del contrato.
F. Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.
G. La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.
H. La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

Nota 1: Deberán aportarse las certificaciones y copias de los contratos que se harán valer como experiencia.
Nota 2: EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.
Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.
Nota 4: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

2.4.5 CERTIFICADO DE HABILITACION EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE SALUD

Se debe anexar el registro y/o certificado donde se evidencia los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad que son prestadores vigentes.

2.4.6 CONSTANCIA DE AUTOEVALUACIÓN

Se debe aportar constancia de auto evaluación de acuerdo con lo relacionado con el Sistema Único de Habilitación según la Resolución 2003 de 2014, resolución 3100 de 2019, de acuerdo con la normatividad vigente.

2.4.7. PANTALLAZO DEL REGISTRO ESPECIAL

El oferente debe contar con la Inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud- Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria- Ministerio de Salud y Protección Social o certificado de Habilitación expedido por las Direcciones Departamentales y Territoriales de Salud donde se encuentre ubicado el prestador correspondiente (Anexar Registro y/o Certificado donde se evidencie los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad en que se prestados).

2.4.8. PORTAFOLIO DE SERVICIOS ACTUALIZADO

La entrega del portafolio de servicios debe hacerse de manera detallada por cada servicio y actualizado con la totalidad de los procedimientos ofrecidos por la entidad, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5171 de 2017, por la cual se modifica la Resolución 1132 de 2017, que establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud —CUPS.

2.4.9 GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA

ESMBAS02

El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la Garantía Técnica de los servicios ofrecidos, por la vigencia del contrato, debidamente suscrita por el representante legal, la cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios ofertados, responsabilizándose de los reclamos por cualquier insatisfacción del usuario en la prestación del servicio.

Que ampare la calidad de los servicios, donde se evidencie la prestación del servicio con los siguientes criterios así:

- Accesibilidad: Posibilidad que tiene el Usuario del subsistema de salud de las fuerzas Militares para la utilización de los servicios de salud.
- - Oportunidad: Posibilidad que tiene el Usuario del subsistema de salud de las fuerzas Militares de obtener los servicios que requiere sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud, dicha oportunidad será no mayor a ocho días calendarios contados a partir de la solicitud del servicio.
- - Seguridad: Conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodología que minimizan el riesgo de sufrir eventos adversos durante la atención.
- - Pertinencia: Garantía que los usuarios del subsistema de salud de las fuerzas Militares reciban los servicios que requieren.
- - Continuidad: Garantía que los usuarios reciben las intervenciones requeridas mediante la secuencia lógica y racional de actividades basadas en el conocimiento científico y sin interrupciones innecesarias.
- - Satisfacción del Usuario: Nivel del estado de ánimo del Usuario-Paciente y su familia al comparar la atención en salud con sus expectativas.

2.5. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Junto con la oferta, el proponente debe anexar en un documento, que garantice el tiempo de respuesta del servicio, que para este proceso debe ser de máximo cinco (5) días hábiles para los pacientes remitidos por ESM correspondiente. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El cumplimiento de la garantía técnica debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso. Si el documento procede del extranjero deberá presentarse apostillado (certificado mediante el cual se avala autenticidad de la firma y titularidad del firmante), en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente.

Nota: La garantía Técnica y el término de la misma, deben presentarse en documento independiente y debe ser suscrita por el representante legal.

2.5.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Para el caso que nos ocupa "El precio es el factor de selección del proponente". Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio,

ESMBAS02

y así sucesivamente.

Se presentará la "PROPUESTA ECONÓMICA", o lista de precios acorde a lo establecido en el SECOP II, debidamente diligenciado, suscrito por el representante legal o apoderado, según el caso.
En aplicación de la normatividad vigente la evaluación económica se realizará teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, numerales 4 y 6:

"**Nral. 4.** La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente"
"**Nral. 6.** La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía". El comité económico evaluador consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio.

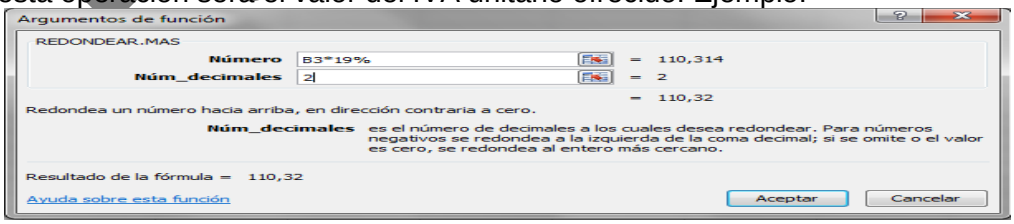
Nota: En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo. Para tal efecto, se tomará la información consignada en la PROPUESTA ECONÓMICA presentada en su oferta. Adicionalmente el evaluador económico deberá tener en cuenta la Revisión y Corrección Aritmética.

Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la propuesta que será tomada de la plataforma del SECOP II.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de selección El M.D.N.- Establecimiento de Sanidad militar BAS 02 realizará las correcciones necesarias redondeando a dos (2) decimales (Excel).

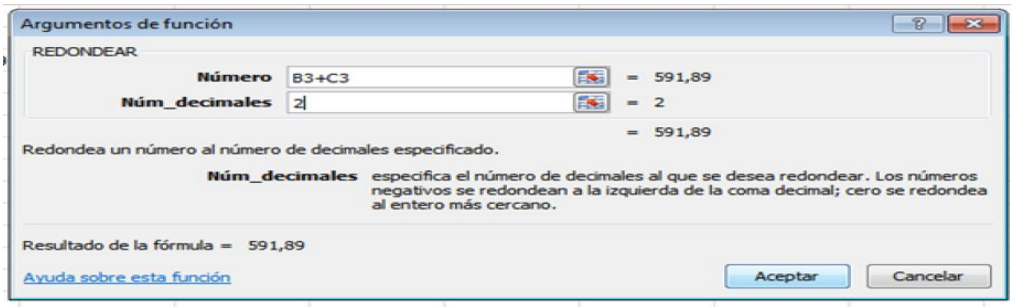
Procedimiento para el cálculo de la corrección aritmética:

Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente formula: =REDONDEAR.MAS((casilla valor unitario base*0,19);2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido. Ejemplo:



Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA aplicando la siguiente formula: =REDONDEAR (casilla valor unitario base casilla del IVA;2)). Ejemplo:

ESMBAS02



En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados (IVA no calculado, IVA exento o excluido, IVA con errores de digitación, sumatorias unitarias y totales), el M.D.N – DISAN- ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 , podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base o valor neto antes de impuestos del elemento relacionado en el Formulario de la propuesta económica.

En la evaluación económica de las ofertas se tendrá en cuenta los establecido en la Resolución No 6302 de 2014 "Por la cual se Adopta el Manual de Contratación del Ministerio de defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras" Etapa precontractual numeral 21 que indica "En todos los procesos de selección, sin importar su modalidad, las ofertas económicas deben evaluarse antes de IVA, lo anterior en aras de garantizar el principio de igualdad".

Lo anterior en concordancia con lo establecido por **Colombia Compra Eficiente**: Concepto expedido en Respuesta a la consulta 415140008925 que en lo pertinente dice: "Si en los Procesos de Contratación hay proponentes que pertenecen al régimen simplificado de IVA, las Entidades Estatales deben adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta ese impuesto, es decir, evaluar sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes del régimen común. Así, la Entidad Estatal puede comparar el precio ofrecido en igualdad de condiciones, sin hacer diferencias en la evaluación en función de la naturaleza del proponente o, cuando es del caso, sin hacer diferenciaciones respecto a exenciones que puede haber por el origen nacional o extranjero de los bienes o servicios."

La Adjudicación del presente proceso será total.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: De conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con (…) Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…).

(…) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.(…).

ESMBAS02

(…) En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma

El comité Económico Evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la Publicación G-MOAB-01 "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" elaborada por Colombia Compra.

De otra parte, los precios de los bienes del contrato resultante se considerarán FIJOS Y FIRMES, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Administración. Por tanto, el oferente deberá tener en cuenta, que, al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio de los bienes durante la ejecución del contrato.

2.5.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

FORMULARIO No 4

El proponente debe Diligenciar la propuesta económica, en el Formulario No. 4 "Valoración Propuesta Económica", en los términos establecidos en el pliego de condiciones, la cual será objeto de evaluación económica. De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta a los siguientes correos: esmbas02contratacion@gmail.com

CERTIFICACION BANCARIA

Anexar certificación bancaria, expedida dentro de los 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso. En el caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes del proponente plural. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

FORMULARIO DE BENEFICIARIO DE CUENTA SIIF

El oferente deberá diligenciar y aportar el formulario N° 2 "DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO DE CUENTA" En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

REGISTRO UNICO TRIBUTARIO

El proponente nacional debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, por tanto, el oferente aportará con la propuesta, copia del Registro Único Tributario – RUT, expedido por la DIAN, debe estar actualizado, según la Resolución 000139 del 21 de Noviembre de 2012 "Por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas - CIIU revisión 4 adaptada para Colombia". Las personas

ESMBAS02

jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

RESOLUCION DE FACTURACION ELECTRONICA

El proponente nacional responsables del impuesto sobre las ventas deberán anexar con la propuesta la resolución de la facturación electrónica actualizada dando cumplimiento al Decreto De acuerdo al Decreto 358 de 5 de marzo del 2020 y resolución 000042 del 05 mayo del 2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".

3. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DE 2015.

Parámetros generales para la verificación y calificación de los criterios de evaluación.

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993; el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas; el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, ley 1955 de 2019 las cuales regulan el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" y la Ley 1474 de 2011, así:

> "…Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:
>
> … Numeral 4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. …

Numeral 6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato…"

El principio de economía procesal se define como la aplicación de un criterio utilitario en la realización empírica del proceso con el menor desgaste posible de la actividad jurisdiccional.

ESMBAS02

4. FORMA DE ADJUDICACIÓN (ACEPTACIÓN DE LA OFERTA)

Los oferentes deben presentar su oferta por el total de los ítems. La entidad adjudicará (aceptará la oferta) el presente proceso de acuerdo a la oferta presentada, pudiendo ajustar mayores cantidades de acuerdo a la necesidad planteada por la entidad.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

5. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLA SEGÚN EL CASO

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, prevé que si la entidad estima necesario, exigirlas atendiendo la naturaleza del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el Estudio previo.

En cumplimiento de los principios constitucionales del artículo 209 y los fines del estado consagrados en el Artículo 2 de la norma superior, la Administración a determinado los amparos y porcentajes de cobertura del contrato derivado del presente proceso de selección teniendo en cuenta entre otros aspectos la naturaleza del contrato, el presupuesto oficial, la forma de pago, el plazo de ejecución, las actividades esenciales establecidas en el alcance del objeto del contrato, el posible daño a terceros ocasionado con o por ocasión del desarrollo y el cumplimiento del objeto a contratar.

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

Póliza de garantía única: El oferente a quien le sea adjudicado el contrato objeto del proceso contractual que se adelante, una vez entregada la copia del contrato perfeccionado, deberá constituir la garantía que cubra los siguientes amparos según el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.

TIPO DE RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES	SÍ	NO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del mismo.	X	
CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del mismo.	X	
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Equivalente al cinco (5%) por ciento del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y tres años más, contados a partir del perfeccionamiento del mismo.	X	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	La cuantía de la Garantía será de doscientos (200) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. Por el plazo de vigencia del contrato, a partir de la suscripción del contrato.	X	

Deberá allegarse al ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02 la póliza original junto con el clausulado y factura de pago de la misma

ESMBAS02

Las vigencias de todos los amparos iniciaran con la fecha de la firma del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de MDN - EJÉRCITO NACIONAL –ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL –ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS02 para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-Ejército Nacional – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla, deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o competente contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02 de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causal las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente, con el fin de constreñir al contratista al cumplimiento de cada una de las obligaciones resultantes del presente proceso de selección, se pactarán cláusulas penales, multas y de caducidad, conforme a los siguientes parámetros:

1. MULTAS: Las partes acuerdan que, con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02, podrá imponer multas sucesivas mediante resolución motivada. Las partes convienen en establecer las siguientes formas de conminar al cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud

ESMBAS02

del presente contrato así: a) Multas por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución: si el contratista no presta el servicio, se presta tardíamente o se prestar de manera irregular, o si no se realiza el suministro o no entrega la totalidad de los bienes objetos del presente proceso en las cantidades y tiempos requeridos por el Supervisor , deberá pagar al La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02, por cada día de calendario de atraso, el uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dichas sanciones sumadas superen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. En el evento de presentarse devolución de los bienes, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la vigencia del contrato el contratista incumpla alguna otra de las obligaciones contractuales diferentes al plazo establecido, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02, le impondrá multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Esta multa será acumulable con la indicada en el literal a) antes referida, cuando haya lugar. Para los efectos de pago de multas por incumplimiento parcial, se entiende que hay incumplimiento parcial cuando el contratista incumpla con alguna de las obligaciones contenidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, diferente al plazo de ejecución del objeto contractual.

2. PENAL PECUNIARIA: en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste pagará al Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02 a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02 por el incumplimiento.

DEBIDO PROCESO. Previa a la aplicación de multas y la cláusula penal pecuniaria establecidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, se dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011

El pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y de las sanciones convenidas en el contrato subsiguiente podrá exigirse por la vía ejecutiva, si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato. Así mismo, se podrá descontar de los saldos pendientes y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.

LOS RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las SANCIONES Y PENAL PECUNIARIA, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

3. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02 dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

4. SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO: El adjudicatario (s) del proceso, a través de su representante(s) legal(es) debidamente acreditado(s), deberá(n) suscribir el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto de adjudicación.
Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, quedará a favor de ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02**- ,** en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, (en caso de que aplique)sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos.

ESMBAS02

En este evento, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02**,** mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, tal como lo establece. Una vez suscrito el contrato y surtido el proceso de registro presupuestal por parte de la ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02, **EL CONTRATISTA** dispondrá de un término máximo de cinco (5) días hábiles para su perfeccionamiento de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Sección Administrativa.

CONDICIONES DE EJECUCION DEL CONTRATO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en el Numeral 8 Artículo 2.2.1.2.1.5.2., La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Así las cosas, teniendo en cuenta la necesidad, y en atención a la naturaleza, contenido y alcance del objeto contractual, lo mismo que de la carga obligacional y de las exigencias técnicas, el contrato a celebrar es de PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD.

Adicionalmente, al proceso y al contrato en esos términos celebrado, le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumirán conocidas por todos los interesados y proponentes

OBJETO

"El objeto a contratar para satisfacer la necesidad presentada por la DISPENSARIO MEDICO BAS02 y sus unidades centralizadas es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ATENCION DOMICILIARIA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICAR EN LA CIUDAD DE RIOHACHA (LA GUAJIRA), PARA LA VIGENCIA 2026"**

PLAZO DE EJECUCION

El plazo para la ejecución del presente proceso será hasta el **15 de Diciembre de 2026** o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero.

NOTA: La fecha de inicio se establecerá una vez se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, motivo por el cual no se indica una fecha específica ya que la misma está sujeta al cumplimiento de los requisitos en mención.

PERFECCIONAMIENTO: "*El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes*".

EJECUCIÓN: "*Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía de cumplimiento constituida por el Contratista y de la existencia de la disponibilidad presupuestal, para lo cual la Entidad deberá expedir el correspondiente Registro Presupuestal*"

LEGALIZACIÓN: "*Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúen los pagos de los impuestos a que haya lugar con la celebración del contrato si es el caso*".

ESMBAS02

2. LUGAR DE ENTREGA Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La **PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ATENCION DOMICILIARIA** deberán ser entregados por el proveedor en las instalaciones propias de la empresa y para el caso del **ESM-BICAR** deberá ser en la ciudad de **Riohacha – La Guajira**.

3. VALOR DEL CONTRATO

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTICULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-009-003	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	ESM BICAR	$ 24.000.000,00

4. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÒN GENERAL DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 02 se compromete a cancelar el valor del contrato resultante, mediante pagos parciales dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes, previa presentación de la facturación causada, de acuerdo a cortes de recepción del suministro, liquidación y cruce de cuentas, previamente coordinados con la administración y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Verificación por parte de la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO del cumplimiento del contratista del pago de aportes propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, salud, pensión, BDUA ADRESS o los que hubiere lugar.
7. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
8. Recepción a satisfacción de la prestación del servicio por el Supervisor del contrato.
9. Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- ESM BAS 02 del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar.

En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Parágrafo primero. Este pago se considera de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso.
Parágrafo segundo. En el evento de prórroga para el desarrollo del objeto del contrato, se postergará el pago.
Parágrafo tercero: el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista.

Los proponentes deberán informar o allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para los efectos del pago del contrato por parte de EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02.

En ningún caso EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse

ESMBAS02

incompleta la documentación de soporte o esta no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. Para todos los efectos, se tendrá como fecha de presentación de la cuenta de cobro y de la documentación anexa requerida la que aparezca en el sello de radicación del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Es el plazo comprendido entre la suscripción del contrato y cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución. Estos cuatro (4) meses serán únicamente para efectos de su liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

8. MONEDA DEL CONTRATO

Se expresará la moneda del contrato en pesos colombianos.

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

a) Suscribir el contrato ofrecido.
b) Constituir las pólizas y garantías de acuerdo a los requerimientos de la invitación pública.
c) Presentar su oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley y en el pliego de condiciones. (Invitación)
d) Prestar el servicio de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas por el ESMBAS 02
e) Responder directamente por la deficiente calidad del servicio.
f) No suministrar bienes y/o servicios con cargo al contrato, sobre pedidos de personal no autorizado para el efecto o habiendo superado la partida asignada o por fuera del plazo de ejecución.
g) Cumplir con el objeto del presente contrato con la mayor diligencia, utilizando el recurso humano y tecnológico idóneo para su desarrollo.
h) Presentar las facturas a nombre de la Dirección General de Sanidad Militar – ESM No 1015 NIT 830.039.670-5, una vez se hayan entregado a satisfacción los elementos objeto de la presente contratación. Documentos que deben cumplir con los requisitos que exige el Art. 615 del Estatuto Tributario. Este debe ser presentado en original y tres copias, acompañado de los soportes respectivos.
i) Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago.
j) Pagar de su propia cuenta los impuestos, tasas y contribuciones que demande el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
k) El prestador debe adoptar los protocolos de manejo del usuario según el Ministerio de Salud y Protección Social, implementando en la prestación del servicio todas sus guías de manejo Las demás inherentes a la ejecución del contrato.
l) Presentar y mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas.
m) Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule el contratante para optimizar la atención en la prestación de servicios.
n) Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes.

OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATANTE

a). Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, el pliego de condiciones y el contrato.

ESMBAS02

b). Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.
c). Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los bienes adquiridos bajo la supervisión financiera y registros del sistema de gestión de calidad que el Contratista haya efectuado en virtud al objeto contractual.
d). El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con los bienes de conformidad a las características y requerimientos exigidos en el clausulado contractual.
e). Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 6302 del 31 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras".
f). Verificar la calidad de los bienes de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista.
g). Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.
h). Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 del 10 de julio de 2003.

NOTA: En caso de necesidad del servicio se llegare a necesitar algún Examen no descrito en las especificaciones anteriores, el comité evaluador avalara previa cotización del proveedor y mediante estudio de mercado para aprobación del ordenador del gasto obligándose al contratista a prestar los servicios.

10. SUPERVISIÓN

Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato se requiere de un supervisor, quien llevará a cabo el seguimiento y control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011. El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior la Entidad realiza la siguiente designación:

GRADO -NOMBRE	CARGO
SS.CAICEDO SALAZAR JOHN ANER	**ALMACENISTA ESM BICAR/O QUIEN HAGA SUS VECES**

FUNCIONES DEL SUPERVISOR:

1. La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y, en particular, los mecanismos pactados en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
2. La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control del desarrollo del objeto contratado, para garantizar al MDN-EJC – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02 que las obligaciones contractuales se han cumplido y que el ESM-BAS02 puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.
3. La presentación de informes sobre la ejecución del contrato, en especial el informe anexo al acta de recibo que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista.
4. La elaboración y envío de proyectos de actas de liquidación de los contratos, acompañadas de sus documentos soporte, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, en caso de divergencias presentadas.
5. Informar a la ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02, sí existe un presunto

ESMBAS02

incumplimiento por parte del contratista.

6. Controlar que cada unidad tenga sus vehículos al día en cuanto a la revisión técnico mecánica de cada uno de los mismos y llevar en debida forma el cronograma de ejecución con el contratista.
7. Informar a la ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02 de toda prorroga solicita por el contratista, para visto previo del ordenador del gasto.
8. Todas las demás descritas en la ley 1474 de 2011.

7. ANALISIS DE RIESGOS

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente.

Por su parte, el Decreto Ley 4170 de 2011 contempla que dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente, se halla el optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el que comprende el equilibrio económico del contrato.

El Riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación expido por Colombia Compra Eficiente.

Así lo entendió el Gobierno Nacional cuando estableció dentro del Decreto Ley 4170 de 2011, en el numeral 9 del artículo 12, que una de las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente es la "diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura".

En este sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece de la siguiente manera:

PROBABILIDAD DE RIESGO

	Categoría	Valoración
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5

CATEGORIA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo extremo
6y7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

ESMBAS02

			IMPACTO DEL RIESGO				
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

RIESGOS JURIDICOS.

Nº	1	2	3	4
CLASE	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**	**ESPECIFICO**
FUENTE	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**
ETAPA	**SELECCIÓN**	**CONTRATACIÓN**	**CONTRATACIÓN**	**CONTRATACIÓN**
TIPO	**R. OPERACIONAL**	**RIESGO OPERACIONAL**	**R. OPERACIONAL**	**RIESGO OPERACIONAL**
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO OCURRE)	RETIRAR LA OFERTA DESPUES DEL CIERRE	NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE LA OFERTA	LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCION Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE PANDEMIA
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	FALTA DE GARANTIA DE LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA	FALTA DE GARANTÍA DE LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA	DEMORA EN EL INICIO DE LA EJECUCIÓN.	IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	1	1	1	1
IMPACTO	2	3	3	2
VALORACION DEL RIESGO	3	4	4	3
CATEGORIA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA	CONTRATISTA	AL CONTRATISTA	CONTRATISTA

ESMBAS02

TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SE DEBE SEGUIR LA GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASI MISMO LA ENTIDAD DEBERA CREAR LOS CANALES DE COMUNICACIÓN PARA CONJUNTAMENTE LOGRAR DISMINUIR LOS EFECTOS ADVERSOS DE LA OCURRENCIA DEL RIESGO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS Y REALIZAR LOS AJUSTES QUE SE REQUIERAN	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO		2	2	1	2
		2	2	1	2
		4	4	2	4
		RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	NO	NO	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ JURIDICO EVALUADOR	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		ENTREGA DE LA OFERTA	A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	A PARTIR DE LA RES. DE ADJUDICACIÓN	AL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		APLICACIÓN DE LA POLIZA DE LA OFERTA-O PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	HASTA LA EVALUACIÓN JURÍDICA	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	APROBACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO
MONITOREO Y REVISION	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	VERIFICACION EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	CON LA VERIFICACIÓN DE LA PÓLIZA	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTOS DE LOS TIEMPOS DE SUSCRIPCIÓN SEGÚN CRONOGRAMA POR PARTE DEL COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	CON EL CUMPLIMIENTO DE CRONOGRAMA DEL PROCESO
	PERIODICIDAD ¿CUANDO0	PERIODO DE EVALUACIÓN	EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN	EN EL EVENTO DE OCURRENCIA	EN EL EVENTO

RIESGOS TECNICOS.

Nº	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL

ESMBA S02

FUENTE		INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACION ALES
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)		RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD Y MALA PRESTACION DE LOS SERVICIOS, QUE NO CORRESPONDAN A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS	DEMORAS EN LA PRESTACON DEL SERVICIO QUE IMPIDAN LA PRESTACION DEL MISMO ENEL TIEMPO ESTIPULADO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA ESTABLECIDO	RIESGOS DERIVADOS DE LA AFECTACIÓN DE LA PRESTACION DEL SERVICIO QUE NO RESISTAN LAS CONDICIONES DEL AMBIENTE NORMALES PARA SU PRESTACION
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		TRAUMATISMO EN LOS PACIENTES QUE NO SE HAN ATENDIDOS DENTRO DEL TIEMPO	PROBABLEMENTE LOS PACIENTES NO CONTARIAN CON EL ADECUADO TRATAMIENTO	AFECTARIA LAPRESTACION DEL SERVICIO
PROBABILIDAD		3	2	2
IMPACTO		4	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	7
CATEGORÍA		Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATIST A	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATIST A
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		VERIFICACIÓN Y PRUEBAS POR PARTE DEL COMITÉ TÉCNICO	VERIFICACION Y CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	CONTROLAR QUE LAS UNIDADES ENVIÉN EL FORMATO DE CONTROL DE CITAS
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	3	2	2
	IMPACTO	4	4	5
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7	6	7
	CATEGORÍA	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓ N DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCI ÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓ N DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCI ÓN

ESMBAS02

MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓ N Y VERIFICAND O CRONOGRA MA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN P OR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓ N Y VERIFICAND O CRONOGRA MA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS FINANCIEROS Y ECONOMICOS

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS					
Nº	1	2	3	4	5
CLASE	General	General	General	General	General
FUENTE	Externo	Interno	Externo	Interno	interno
ETAPA	Planeación	Planeación	Selección	Contratación	Ejecución
TIPO	Social o político	Operacional	Económico	Operacional	Operacional
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Dispersión de la normatividad	Deficiente planeación de los contratos	Presentación de ofertas artificialmente bajas	Reclamo de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Tecnológico en la publicación de los documentos del proceso
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	En materia de contratación estatal, existan numerosas normas, directrices conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación.	Que no se armonicen los servicios adquirir con cargo al futuro contrato con el sistema presupuestal	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas No se justifique adecuadamente el precio artificialmente bajo.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad	No se publiquen los documentos dando cumplimiento a los parámetros establecidos en la normatividad vigente
PROBABILIDAD	3	2	2	2	1
IMPACTO	1	1	2	2	1
VALORACIÓN DEL RIESGO	4 riesgo bajo	3 bajo	4	4	2 riesgo bajo
CATEGORÍA	probablemente	raro	Raro	Puede ocurrir ocasionalmente	Riesgo bajo
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	entidad	entidad	Proponente	entidad	entidad
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	El bien o servicio del futuro contrato debe de estar incluido	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas.	Publicar los documentos con tiempo suficiente y dentro de los plazos

ESMBA S02

			dentro del plan anual de adquisiciones	bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios		establecidos en la legislación vigente
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	3	2	2	2	1
	IMPACTO	1	1	2	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	3	4	4	2
	CATEGORÍA	Bajo	Extremo	Bajo	bajo	Bajo
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		no	no	Si	No	No
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		Asesor de contratación	Dependencia usuaria	Comité evaluador respectivo	Jefe contratación	Jefe oficina contratos
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		Marzo	marzo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de evaluación de propuestas	Marzo
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Diciembre	diciembre	Termino de adjudicación	Termino de evaluación de propuestas	Diciembre
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Verificando el portal del CCE	Formato plan anual de adquisiciones	Revisión de evaluación y observaciones de las mismas	Revisión de respuestas de los comités	Actos administrativos
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	semanal	Previo a la apertura del proceso	Previo a la adjudicación.	Previo a la adjudicación	Dentro de los tres días siguientes a su expedición.

ESMBAS02

PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

Para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la aprobación de las partes a través del SECOP II y para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la Garantía Única a través del SECOP II. Para ejecutar el contrato es necesario que el contratista acredite la constitución de dichas garantías debidamente aprobadas por la entidad contratante y que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los de Sena, Icbf y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, lo cual deberá ser verificado por el supervisor del contrato.

INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN

El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de Acto Administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

EROGACIONES TRIBUTARIAS

Todas las erogaciones Tributarias e impuestos entre otros a que haya lugar que deban cancelarse con ocasión de la celebración del contrato serán a cargo exclusivamente del CONTRATISTA y su pago será verificado para efectos de la realización de los pagos.

VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, convocamos a las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio control social, formulen las recomendaciones que consideren procedentes, que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad institucional.

RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

Soportes que se utilizaran para determinar los estudios que componen este documento y que hacen parte integral del mismo, tales como certificado de disponibilidad presupuestal, cotizaciones, aval de las cotizaciones, análisis de precios de referencia, entre otros, los cuales se encuentran en la carpeta maestra del proceso.

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	CARGO	FIRMA
GERENTE DE PROYECTO	**T.C DANNY VICENTE REYES MURCIA**	DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02	**ORIGINALMENTE FIRMADO**
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	CT. SERGIO ESTEBAN LOPEZ CANTOR	DIRECTOR ESM BICAR/O QUIEN HAGA SUS VECES .	**ORIGINALMENTE FIRMADO**
COMITÉ JURÍDICO	CARLA YALINA HENRIQUEZ MARTINEZ	ASESORA JURIDICA	**ORIGINALMENTE FIRMADO**
COMITÉ ECONÓMICO	PS. ALEXIS MANUELREDONDO ALONSO	ASESOR ECONOMICO	**ORIGINALMENTE FIRMADO**

ESMBAS02

"DATOS DEL PROCESO"

LAS OFERTAS DEBEN TENER VALIDEZ MÍNIMA DE TREINTA 30 DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA MISMA.

OBJETO	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ATENCION DOMICILIARIA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICAR EN LA CIUDAD DE RIOHACHA (LA GUAJIRA), PARA LA VIGENCIA 2026"**
PRESUPUESTO OFICIAL	El presupuesto oficial asignado para el **ESM BAS02** es **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 24.000.000),** se encuentra respaldado mediante **el CDP 31926 del 28 de mayo del 2026, a**mparados bajo **el RUBRO A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES REC 16 SSF**.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTICULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-009-003	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	ESM BICAR	$ 24.000.000,00

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems requeridos, dispuestos en el FORMULARIO No 4 Valoración de la Propuesta Económica, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas y condiciones exigidas, sin sobrepasar el precio de referencia por ítem ni total.

El proponente deberá ofertar todos los ítems, aunque en algunos la cantidad sea cero (0), esto con el fin de obtener un valor unitario ofertado al momento de evaluar y realizar el ajuste a las cantidades mínimas a adquirir para el cubrimiento de la necesidad.

Debe advertirse que dichos montos solamente serán tenidos en cuenta para la evaluación económica de las ofertas, y que para todos los efectos el valor del contrato no superará, bajo ningún motivo, el valor del presupuesto oficial asignado (por rubro y por unidad) para el proceso.

NOTA1: LA ADJUDICACIÓN ES TOTAL DEBIENDO OFERTAR LA TOTALIDAD LOS ÍTEMS DETALLADOS EN EL FORMULARIO No 4 Valoración de la Propuesta Económica, SIN SOBREPASAR EL PRECIO DE REFERENCIA POR ÍTEM INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE).
NOTA 2: EN CASO DE OFERTAS CON PROPONENTES DEL RÉGIMEN SIMPLIFICADO, LA EVALUACIÓN SE EFECTUARÁ TENIENDO EN CUENTA COMO PRECIOS DE REFERENCIA LOS PRECIOS UNITARIOS SIN IVA.
NOTA 3: EL IMPUESTO A LAS VENTAS SE ENCUENTRA INCLUIDO EN EL PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO PROYECTADO.
NOTA 4: El ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02 SE RESERVA EL DERECHO DE AJUSTAR LAS CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR, DE ACUERDO CON EL PRECIO OFERTADO, HASTA CUBRIR COMPLETAMENTE LA NECESIDAD O ALCANZAR LA TOTALIDAD DEL PRESUPUESTO ASIGNADO (POR RUBRO Y POR UNIDAD) EN EL VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.
NOTA 5: EN CASO DE ENCONTRARSE DOS O MÁS ÍTEMS IGUALES (CON LAS MISMAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) CON DIFERENTES PRECIOS PREVALECERÁ EL MENOR PRECIO.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El plazo para la ejecución del presente proceso será hasta el **15 de Diciembre de 2026** o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero. **NOTA:** La fecha de inicio se establecerá una vez se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, motivo por el cual no se indica una fecha específica ya que la misma está sujeta al cumplimiento de los requisitos en mención. **PERFECCIONAMIENTO**: "*El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes*". **LEGALIZACIÓN:** "*Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúen los pagos de los impuestos a que haya lugar con la celebración del contrato si es el caso*".
MONEDA DE PAGO	PESOS COLOMBIANOS

ESMBAS02

ANEXO 2:
CRONOGRAMA

CRONOGRAMA		
ACTIVIDAD	**FECHA Y HORA**	**LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO**
PUBLICACIÓN ESTUDIOS PREVIOS E INVITACIÓN PUBLICA	JUNIO 05 DE 2026. En la página web: www.colombiacompra.gov.co	SECOP II
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROCESO	JUNIO 05 DE 2026 HASTA JUNIO 09 DE 2026 A LAS 17:00 HORAS	SECOP II OBSERVACIONES NOTA: LA ENTIDAD NO TENDRA EN CUENTA OTROS MEDIOS.
PLAZO PARA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES	JUNIO 05 DE 2026 HASTA JUNIO 09 DE 2026 A LAS 17:00 HORAS	SECOP II
PUBLICACIÓN DEL AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES O SI PODRÁ PARTICIPAR CUALQUIER INTERESADO	JUNIO 10DE 2026 A LAS 17:00 HORAS	SECOP II
RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES A LA INVITACION PUBLICA Y PLAZO MAXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	JUNIO 10 DE 2026 A LAS 17:00 HORAS	SECOP II
FECHA DE CIERRE O LIMITE PARA PRESENTAR OFERTA	JUNIO 11 DE 2026 A LAS 15:00 HORAS	SECOP II NOTA: NO SE RECIBEN OFERTAS EXTERNAS AL SECOP II; CON EXCEPCIÓN DE INDISPONIBILIDAD; SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLA CON EL PROCEDIMIENTO DESCRITO PARA MENCIONADA SITUACIÓN
APERTURA DE SOBRES	JUNIO 11 2026 A LAS 15:05 HORAS	SECOP II
PUBLICACIÓN INFORME DE EVALUACION: JURIDICA, TECNICA Y ECONOMICA	JUNIO 12 DE 2026 17:00 HORAS	SECOP II
TRASLADO OFERENTES: PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN Y PLAZO PARA SUBSANAR,	JUNIO 12 DE 2026 HASTA JUNIO 16 DE 2026 A LAS 17: 00 HORAS	SECOP II OBSERVACIONES
PUBLICACIÓN RESPUESTA OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN Y/O PUBLICACION DE LA EVALUACION CONSOLIDADA	JUNIO 17 DE 2026 A LAS 17:00 HORAS	SECOP II
TRASLADO PARA EVALUACION CONSOLIDADA (SI LA HUBIESE)	JUNIO 17 DE 2026 HASTA JUNIO 18 A LAS 16:00 HORAS	SECOP II
PONENCIA DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN	JUNIO 18 DE 2026 16:30 Hrs.	SECOP II
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	JUNIO 18 A LAS 17:00 HORAS	SECOP II
CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍA ÚNICA	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la notificación de la comunicación de aceptación de oferta.	

MBAS02

ANEXO 3
ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El proponente acreditará que los bienes o servicios cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem o ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el **FORMULARIO -** Especificaciones Técnicas, el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

Estos aspectos técnicos son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				PORCENTAJE					
A-02-02-02-009-003-01			SERVICIOS DE SALUD HUMANA				100%					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	CODIGO CUPS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	93194	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	A. REALIZAR LA CONSULTA SEGÚN REQUERIMIENTO DE ACUERDO A SOLICITUD AUTORIZADA POR PARTE DEL PERSONAL RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DEL ESM BICAR. B. EN LA CONSULTA AL PACIENTE EN EL DOMICILIO SE DEBE REALIZAR EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA COMPLETA (INCLUYE PESO, TALLA, VALORACIÓN PLIEGUE CUTÁNEO ENTRE OTROS), INDICA Y HACE DE CONTROL DE LAS FORMAS DE PREPARACIÓN Y ELABORACIÓN DE REGÍMENES ALIMENTARIOS. C. ACTUAR COMO AGENTE DE DIVULGACIÓN DE CONOCIMIENTOS HIGIÉNICOS-DIETÉTICOS RELACIONADOS CON LA ALIMENTACIÓN. D. PARTICIPAR EN LA DEFINICIÓN DE PLANES DE NUTRICIÓN.	SERVICIO	0	1	92101902	ISH-20000000000000	N/A	890206		
2	93194	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	A. REALIZAR LA CONSULTA SEGÚN REQUERIMIENTO DE ACUERDO A SOLICITUD AUTORIZADA POR PARTE DEL PERSONAL RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DEL ESM BICAR. B. EN LA CONSULTA AL PACIENTE EN EL DOMICILIO SE DEBE REALIZAR EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA COMPLETA (INCLUYE PESO, TALLA, VALORACIÓN PLIEGUE CUTÁNEO ENTRE OTROS), INDICA Y HACE DE CONTROL DE LAS FORMAS DE PREPARACIÓN Y ELABORACIÓN DE REGÍMENES ALIMENTARIOS. C. ACTUAR COMO AGENTE DE DIVULGACIÓN DE CONOCIMIENTOS HIGIÉNICOS-DIETÉTICOS RELACIONADOS CON LA ALIMENTACIÓN. D. PARTICIPAR EN LA DEFINICIÓN DE PLANES DE NUTRICIÓN.	SERVICIO	0	1	92101902	ISH-20000000000000	N/A	890306		
3	93194	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA POR FISIOTERAPIA	A. REALIZAR LA CONSULTA SEGÚN REQUERIMIENTO DE ACUERDO A SOLICITUD AUTORIZADA POR PARTE DEL PERSONAL RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DEL ESM BICAR. B. EN LA CONSULTA SE DEBE REALIZAR VALORACIÓN DEL PACIENTE Y ESTABLECER EL PLAN TERAPÉUTICO (CON EJECUCIÓN MÁXIMO DE UN MES), EN ESTE DEBE INCLUIR LA FRECUENCIA DE LA ACTIVIDAD, LAS PRECAUCIONES Y CUIDADOS AL PACIENTE, INCLUYE TAMBIÉN LA PRIMERA TERAPIA FÍSICA ORDENADA POR EL MÉDICO TRATANTE. C. EL PLAN TERAPÉUTICO DEBERÁ SER ENTREGADO AL PERSONAL RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DEL ESM BICAR EN UN TIEMPO NO MAYOR A 48 HORAS DESPUÉS DE LA CONSULTA, DONDE INCLUYA EL OBJETIVO TERAPÉUTICO Y FRECUENCIA DE ATENCIÓN PROPUESTA, PARA LO CUAL EL PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DEL ESM BICAR TENDRÁ LA AUTONOMÍA PARA AUTORIZAR Y/O AJUSTAR EL PLAN TERAPÉUTICO, ASÍ COMO PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS	SERVICIO	0	1	92101902	ISH-20000000000000	N/A	890111		

ESMBAS

			OBJETIVOS INSTAURADOS. D. LA TERAPEUTA DEBE VINCULAR AL CUIDADOR EN LAS ACTIVIDADES DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO FÍSICO DEL PACIENTE, LA EDUCACIÓN AL CUIDADOR DEBE ESTAR REFLEJADA EN EL PLAN TERAPÉUTICO Y SOPORTADO CON FIRMA DEL MISMO. E. LA TERAPIA FÍSICA PUEDE INCLUIR: TÉCNICAS DE TRATAMIENTO (CINESITERAPIA. ELECTRO - TERMOTERAPIA. MECANOTERAPIA), TERAPIAS SEDATIVAS, DIFERENTES TÉCNICAS DE FACILITACIÓN NEUROMUSCULAR, PIN (PATRÓN INHIBITORIO REFLEJO), KABAT, ESTIMULACIÓN TEMPRANA, MECANOTERAPIA, MEDIOS FÍSICOS (HIDROTERAPIA, CALOR) ELECTROTERAPIA (BIOFEEDBACK, TENS, ULTRASONIDO, DIATERMIA) Y/O TRACCIONES Y ENTRE OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS.									
4	93194	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA RESPIRATORIA	SE RECONOCERÁ EL VALOR DEL PAQUETE CON LA REALIZACIÓN DE 10 SESIONES DE TERAPIAS, SI SE REQUIEREN SESIONES ADICIONALES SE AUTORIZARÁN SEGÚN LA VALORACIÓN DEL COMITÉ DE ATENCIÓN DOMICILIARIA. REALIZAR LA CONSULTA SEGÚN REQUERIMIENTO SOLICITUD AUTORIZADA POR PARTE DEL PERSONAL RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DEL ESM BICAR. LA ATENCIÓN POR PARTE DE ESTE PROFESIONAL INCLUYE VALORACIÓN Y TERAPIA ESTABLECIDA POR ORDEN MEDICA EN CASO DE EVENTO AGUDO DE CUALQUIER PACIENTE DEL PROGRAMA, Y SE ORDENE TERAPIA PRIORITARIA POR EL MÉDICO TRATANTE DEBERÁ REALIZARSE EN UN TIEMPO NO MAYOR DE 24 HORAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL EVENTO. REALIZAR ACTIVIDADES ACORDES A LA PATOLOGÍA DE CADA PACIENTE, TALES COMO: • OXIGENOTERAPIA. • MANEJO DE LA VÍA AÉREA. • DRENAJE POSTURAL, EDUCACIÓN DE LA TOS, EJERCICIOS RESPIRATORIOS E INCENTIVO RESPIRATORIO. • FISIOTERAPIA DE TÓRAX. • MANEJO DEL PACIENTE TRAQUEOSTOMIZADO. • EDUCACIÓN EN EL MANEJO DE INHALADORES Y REHABILITACIÓN PULMONAR. EL TERAPEUTA RESPIRATORIO INTERVIENE COMO APOYO TERAPÉUTICO EN: •EL DIAGNÓSTICO Y MANEJO DE CRISIS RESPIRATORIAS. •EL DIAGNÓSTICO Y MANEJO DE CRISIS RESPIRATORIAS. •ENTRE OTRAS ACTIVIDADES SON PERCUSIÓN, VIBRACIÓN, DRENAJE POSTURAL, ACELERADOR DE FLUJO, TOS ASISTIDA, MEDICACIÓN RESPIRATORIA MEDIANTE MICRONEBULIZACIÓN, NEBULIZACIÓN CON MEDICAMENTOS COMO EL BROMURO DE IPATROPIO, BROMURO DE IPATROPIO + FENOTEROL, SALBUTAMOL, BROMURO DE IPATROPIO + SALBUTAMOL, BUDESONIDE Y ACETILCISTEINA Y ESTOS ESTÁN INCLUIDOS EN EL VALOR DE LA TERAPIA. (LOS MEDICAMENTOS ORDENADOS PARA REALIZAR TERAPIA RESPIRATORIA QUE NO ESTÁN INCLUIDOS SERÁN SUMINISTRADOS POR EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR).	SERVICIO	0	1	92101902	ISH-20000000000000	N/A	890112		
5	93194	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR FONIATRÍA Y FONOAUDIOLOGÍA	A. REALIZAR LA CONSULTA SEGÚN REQUERIMIENTO DE ACUERDO A SOLICITUD AUTORIZADA POR PARTE DEL PERSONAL RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DEL ESM BICAR. B. EN LA CONSULTA AL PACIENTE EN EL DOMICILIO SE DEBE REALIZAR VALORACIÓN INICIAL Y ESTABLECER EL PLAN TERAPÉUTICO (CON EJECUCIÓN MÁXIMO DE UN MES), EN ESTE DEBE INCLUIR LA FRECUENCIA DE LA ACTIVIDAD, LAS PRECAUCIONES Y CUIDADOS AL PACIENTE, INCLUYE TAMBIÉN LA PRIMERA TERAPIA ORDENADA POR EL MÉDICO TRATANTE. C. EL PLAN TERAPÉUTICO DEBERÁ SER ENTREGADO AL PERSONAL RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DEL ESM BICAR EN UN TIEMPO NO MAYOR A 48 HORAS DESPUÉS DE LA CONSULTA, DONDE INCLUYA EL OBJETIVO TERAPÉUTICO Y FRECUENCIA DE ATENCIÓN PROPUESTA, PARA LO CUAL EL PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DEL ESM BICAR TENDRÁ LA AUTONOMÍA PARA AUTORIZAR Y/O AJUSTAR EL PLAN TERAPÉUTICO, ASÍ COMO PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS INSTAURADOS.	SERVICIO	0	1	92101902	ISH-20000000000000	N/A	890110		

ESMBAS02

			D. LA TERAPEUTA DEBE VINCULAR AL CUIDADOR EN LAS ACTIVIDADES QUE DEBE CUMPLIR CON EL PACIENTE, POR LO CUAL DEBE ESTAR EN EL PLAN TERAPÉUTICO Y SOPORTADO CON FIRMA DEL CUIDADOR, REALIZANDO ENTREGA DE AYUDAS AL CUIDADOR COMO FOLLETOS, VOLANTES U OTRO MEDIO PARA QUE SEA LA GUÍA DEL CUIDADOR, EN ESTE DEBE INCLUIR LA FRECUENCIA DE LA ACTIVIDAD, LAS PRECAUCIONES Y CUIDADOS AL PACIENTE. E. EVALÚA, DIAGNÓSTICA, HABILITA Y REHABILITA LOS DESÓRDENES DE LA COMUNICACIÓN PARA LOS PACIENTES QUE LO REQUIERAN, COMPRENDE LAS ÁREAS DE LENGUAJE ORAL, LENGUAJE LECTO ESCRITURA, HABLA Y AUDICIÓN, CON EL FIN DE HACER EFICIENTE EL DESEMPEÑO COMUNICATIVO DEL INDIVIDUO EN DISTINTOS CONTEXTOS DE INTEGRACIÓN. F. MANEJO Y PREVENCIÓN EN TRASTORNOS DE DEGLUCIÓN Y/O APOYO PARA CIERRE DE PACIENTES CON TRAQUEOTOMÍA.									
6	93194	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL	A. REALIZAR LA CONSULTA SEGÚN REQUERIMIENTO DE ACUERDO A SOLICITUD AUTORIZADA POR PARTE DEL PERSONAL RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DEL ESM BICAR. B. EN LA CONSULTA AL PACIENTE EN EL DOMICILIO SE DEBE REALIZAR VALORACIÓN INICIAL Y ESTABLECER EL PLAN TERAPÉUTICO (CON EJECUCIÓN MÁXIMO DE UN MES), EN ESTE DEBE INCLUIR LA FRECUENCIA DE LA ACTIVIDAD, LAS PRECAUCIONES Y CUIDADOS AL PACIENTE, INCLUYE TAMBIÉN LA PRIMERA TERAPIA ORDENADA POR EL MÉDICO TRATANTE. C. EL PLAN TERAPÉUTICO DEBERÁ SER ENTREGADO AL PERSONAL RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DEL ESM BICAR EN UN TIEMPO NO MAYOR A 48 HORAS DESPUÉS DE LA CONSULTA, DONDE INCLUYA EL OBJETIVO TERAPÉUTICO Y FRECUENCIA DE ATENCIÓN PROPUESTA, PARA LO CUAL EL PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DEL ESM BICAR TENDRÁ LA AUTONOMÍA PARA AUTORIZAR Y/O AJUSTAR EL PLAN TERAPÉUTICO, ASÍ COMO PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS INSTAURADOS. D. REALIZAR ACTIVIDADES COMO CAPACITACIÓN AL CUIDADOR Y/O PACIENTE PARA QUE SE CONTINÚE EL PLAN TERAPÉUTICO DIARIAMENTE PARA IDENTIFICAR EL MEJORAMIENTO COGNITIVO, MOVILIZACIONES, PATRONES FUNCIONALES, PINZAS, ESTIMULACIÓN MULTISENSORIAL Y ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, REALIZANDO ENTREGA DE AYUDAS AL CUIDADOR COMO FOLLETOS, VOLANTES U OTRO MEDIO PARA QUE SEA LA GUÍA DEL CUIDADOR, EN ESTE DEBE INCLUIR LA FRECUENCIA DE LA ACTIVIDAD, LAS PRECAUCIONES Y CUIDADOS AL PACIENTE EL CUAL DEBE ESTAR REFLEJADA EN EL PLAN TERAPÉUTICO Y SOPORTADO CON FIRMA DEL MISMO.	SERVICIO	0	1	92101902	ISH-20000000000000	N/A	890113		
7	93194	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR PSICOLOGÍA	A. REALIZAR LA CONSULTA SEGÚN REQUERIMIENTO DE ACUERDO A SOLICITUD AUTORIZADA POR PARTE DEL PERSONAL RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DEL ESM BICAR. B. EL PROFESIONAL DEBERÁ ENVIAR EL PLAN DE MANEJO CON EL OBJETIVO TERAPÉUTICO Y FRECUENCIA DE ATENCIÓN PROPUESTA AL RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DEL ESM BICAR EN UN TIEMPO NO MAYOR A 48 HORAS DESPUÉS DE LA CONSULTA, DONDE INCLUYA EL OBJETIVO TERAPÉUTICO Y FRECUENCIA DE ATENCIÓN PROPUESTA EL CUAL TENDRÁ LA AUTONOMÍA PARA AUTORIZAR Y/O AJUSTAR. C. LA ATENCIÓN INCLUYE LA VALORACIÓN DEL PACIENTE, EL PLAN DE MANEJO, Y EL SOPORTE DE LOS TEMAS TRATADOS CON FIRMA DEL CUIDADOR Y/O PACIENTE. D. EL PLAN DE MANEJO DEBE INCLUIR ENTRE OTROS, PROGRAMA DE APOYO A CUIDADORES Y FAMILIARES, PROGRAMA DE ADAPTACIÓN AL MEDIO RESIDENCIAL Y TRABAJO CON FAMILIAS EN CUANTO A CAMBIO DE ROLES Y ADHERENCIAS A TRATAMIENTOS.	SERVICIO	0	1	92101902	ISH-20000000000000	N/A	890108		

ESMBAS02

8	93194	ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA POR TRABAJO SOCIAL	A. REALIZAR LA CONSULTA SEGÚN REQUERIMIENTO DE ACUERDO A SOLICITUD AUTORIZADA POR PARTE DEL PERSONAL RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DEL ESM BICAR. B. VALORAR INTEGRALMENTE LAS NECESIDADES SOCIO-SANITARIAS DEL PACIENTE, PARA CONOCER, ESTUDIAR Y VALORAR LOS ASPECTOS SOCIO-FAMILIARES, QUE PUEDAN INCIDIR EN LA PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LA ENFERMEDAD. C. ESTABLECER UN DIAGNÓSTICO SOCIAL Y DAR A CONOCER AL EQUIPO EL PLAN DE INTERVENCIÓN SOCIAL ESTABLECIENDO PLANES CONJUNTOS DE ACTUACIÓN, CON EL FIN DE MANTENER AL PACIENTE EN LAS MEJORES CONDICIONES POSIBLES, PROCURÁNDOLE A ÉL Y A SU FAMILIA, EL SOPORTE SOCIAL ADECUADO EN CADA SITUACIÓN. D. PROPORCIONAL APOYO Y CAPACITACIÓN A LAS PERSONAS VINCULADAS AL CUIDADO DEL PACIENTE, ESPECIALMENTE AL CUIDADOR/A PRINCIPAL, ENCAMINADO A PROMOVER HÁBITOS Y ACTITUDES SALUDABLES TANTO PARA EL PACIENTE COMO PARA SUS CUIDADORES/FAMILIARES.	SERVICIO	0	1	92101902	ISH-20000000000000	N/A	890109		
9	93194	CURACION TIPO I (INCLUIDO INSUMOS BASICOS PARA LA ACTIVIDAD)	A. REALIZAR LA CONSULTA SEGÚN REQUERIMIENTO DE ACUERDO A SOLICITUD AUTORIZADA POR PARTE DEL PERSONAL RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DEL ESM BICAR. B. SE ACLARA QUE ANTES DE CUALQUIER INTERVENCIÓN SE DEBE REALIZAR VALORACIÓN DEL PACIENTE Y TOMA DE SIGNOS VITALES Y EN CASO DE SITUACIONES NUEVAS QUE ALTEREN LA ESTABILIDAD DEL PACIENTE PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA INMEDIATA HASTA TANTO SEA VALORADO POR EL MÉDICO O TRASLADADO A UNA IPS. C. LA ENFERMERA REALIZARÁ EL PROCEDIMIENTO PARA LO CUAL INICIARÁ CON VALORACIÓN E INSTAURA UN PLAN DE INTERVENCIONES DE CUIDADOS QUE INCLUYE LOS OBJETIVOS Y FRECUENCIAS DE CURACIONES, DEBERÁ SER ENTREGADO AL PERSONAL RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DEL ESM BICAR EN UN TIEMPO NO MAYOR A 48 HORAS DESPUÉS DE LA CONSULTA, DONDE INCLUYA EL OBJETIVO TERAPÉUTICO Y FRECUENCIA DE ATENCIÓN PROPUESTA, PARA LO CUAL EL PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DEL ESM BICAR TENDRÁ LA AUTONOMÍA PARA AUTORIZAR Y/O AJUSTAR EL PLAN TERAPÉUTICO, ASÍ COMO PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS INSTAURADOS. D. LA ENFERMERA REALIZARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO SEGÚN EL TIPO DE COMPLEJIDAD DE LA HERIDA DONDE EVALUARA LA EVOLUCIÓN Y CONDICIÓN DE LA HERIDA Y DE SER NECESARIA DETERMINARA UN NUEVO PLAN DE CUIDADO, REALIZANDO PROCEDIMIENTO ANTERIORMENTE EXPUESTO. E. PROCEDIMIENTO INCLUYE INSUMOS BÁSICOS PARA LA ACTIVIDAD COMO SOLUCIÓN SALINA, GASAS, JERINGAS, GUANTES LIMBIOS, GUANTES Y GASAS ESTÉRILES, ESPARADRAPO ANTIALÉRGICO, BAJA LENGUAS, APLICADORES. F. EN NINGÚN CASO SE FACTURARÁN INSUMOS PARA BIOSEGURIDAD DEL PERSONAL ASISTENCIAL. G. SE REALIZA EDUCACIÓN AL CUIDADOR SOBRE LOS SIGNOS DE ALARMA, CUIDADOS DE LA HERIDA, ETC. H. DEJAR EL ÁREA DEL PROCEDIMIENTO LIMPIA. I. TODA ATENCIÓN DEBERÁ DEJAR EL REGISTRO CORRESPONDIENTE EN LA HISTORIA CLÍNICA DEL PACIENTE.	SERVICIO	0	1	92101902	ISH-20000000000000	N/A	869500		
10	93194	CURACION TIPO II (INCLUIDO INSUMOS BASICOS PARA LA ACTIVIDAD)	A. REALIZAR LA CONSULTA SEGÚN REQUERIMIENTO DE ACUERDO A SOLICITUD AUTORIZADA POR PARTE DEL PERSONAL RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DEL ESM BICAR. B. LAS CURACIONES DE BAJA COMPLEJIDAD SON PARA HERIDAS CON MEDIDAS NO MAYORES 10CM DE LARGO X 5 CM DE ANCHO, DE EN FASE DE EPITELIZACIÓN O GRANULACIÓN, NO EXUDATIVAS. C. SE ACLARA QUE ANTES DE CUALQUIER INTERVENCIÓN SE DEBE REALIZAR VALORACIÓN DEL PACIENTE Y TOMA DE SIGNOS VITALES Y EN CASO DE SITUACIONES NUEVAS QUE ALTEREN LA	SERVICIO	0	1	92101902	ISH-20000000000000	N/A	869500		

ESMBAS02

			ESTABILIDAD DEL PACIENTE PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA INMEDIATA HASTA TANTO SEA VALORADO POR EL MÉDICO O TRASLADADO A UNA IPS. D. LA ENFERMERA PROFESIONAL REALIZARÁ EL PROCEDIMIENTO PARA LO CUAL INICIARÁ CON VALORACIÓN E INSTAURA UN PLAN DE INTERVENCIONES DE CUIDADOS QUE INCLUYE LOS OBJETIVOS Y FRECUENCIAS DE CURACIONES, DEBERÁ SER ENTREGADO AL PERSONAL RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DEL ESM BICAR EN UN TIEMPO NO MAYOR A 48 HORAS DESPUÉS DE LA CONSULTA, DONDE INCLUYA EL OBJETIVO TERAPÉUTICO Y FRECUENCIA DE ATENCIÓN PROPUESTA, PARA LO CUAL EL PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DEL ESM BICAR TENDRÁ LA AUTONOMÍA PARA AUTORIZAR Y/O AJUSTAR EL PLAN TERAPÉUTICO, ASÍ COMO PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS INSTAURADOS. E. EL PROFESIONAL REALIZARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO SEGÚN EL TIPO DE COMPLEJIDAD DE LA HERIDA DONDE EVALUARA LA EVOLUCIÓN Y CONDICIÓN DE LA HERIDA Y DE SER NECESARIA DETERMINARA UN NUEVO PLAN DE CUIDADO, REALIZANDO PROCEDIMIENTO ANTERIORMENTE EXPUESTO. F. PROCEDIMIENTO INCLUYE INSUMOS BÁSICOS PARA LA ACTIVIDAD COMO SOLUCIÓN SALINA, GASAS, JERINGAS, GUANTES LIMBIOS, GUANTES Y GASAS ESTÉRILES, ESPARADRAPO ANTIALÉRGICO, BAJA LENGUAS, APLICADORES. G. EN NINGÚN CASO SE FACTURARÁN INSUMOS PARA BIOSEGURIDAD DEL PERSONAL ASISTENCIAL. H. SE REALIZA EDUCACIÓN AL CUIDADOR SOBRE LOS SIGNOS DE ALARMA, CUIDADOS DE LA HERIDA, ETC. I. DEJAR EL ÁREA DEL PROCEDIMIENTO LIMPIA. J. ODA ATENCIÓN DEBERÁ DEJAR EL REGISTRO CORRESPONDIENTE EN LA HISTORIA CLÍNICA DEL PACIENTE.									
11	93194	CURACION TIPO III (INCLUIDO INSUMOS BASICOS PARA LA ACTIVIDAD)	A. REALIZAR LA CONSULTA SEGÚN REQUERIMIENTO DE ACUERDO A SOLICITUD AUTORIZADA POR PARTE DEL PERSONAL RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DEL ESM BICAR. B. SE ACLARA QUE ANTES DE CUALQUIER INTERVENCIÓN SE DEBE REALIZAR VALORACIÓN DEL PACIENTE Y TOMA DE SIGNOS VITALES Y EN CASO DE SITUACIONES NUEVAS QUE ALTEREN LA ESTABILIDAD DEL PACIENTE PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA INMEDIATA HASTA TANTO SEA VALORADO POR EL MÉDICO O TRASLADADO A UNA IPS. C. LAS CURACIONES DE MEDIANA COMPLEJIDAD SON HERIDAS EXTENSAS Y PROFUNDAS EN FASE DE GRANULACIÓN, SIN INFECCIÓN, CON DIÁMETRO ENTRE 8 A 12 CM, CON PROFUNDIDAD DE 1 A 4 CM, EN FASE DE EPITELIZACIÓN O GRANULACIÓN, CON TEJIDO DESFACELAR, NECRÓTICO, EPITELIAL O GRANULAR, CON BOLSILLOS DE HASTA 1,5 CM EXUDATIVAS. D. LA ENFERMERA PROFESIONAL REALIZARA EL PROCEDIMIENTO PARA LO CUAL INICIARA CON VALORACIÓN E INSTAURA UN PLAN DE INTERVENCIONES DE CUIDADOS QUE INCLUYE LOS OBJETIVOS Y FRECUENCIAS DE CURACIONES, DEBERÁ SER ENTREGADO AL PERSONAL RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DEL ESM BICAR EN UN TIEMPO NO MAYOR A 48 HORAS DESPUÉS DE LA CONSULTA, DONDE INCLUYA EL OBJETIVO TERAPÉUTICO Y FRECUENCIA DE ATENCIÓN PROPUESTA, PARA LO CUAL EL PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DEL ESM BICAR TENDRÁ LA AUTONOMÍA PARA AUTORIZAR Y/O AJUSTAR EL PLAN TERAPÉUTICO, ASÍ COMO PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS INSTAURADOS. E. EL PROFESIONAL REALIZARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO SEGÚN EL TIPO DE COMPLEJIDAD DE LA HERIDA DONDE EVALUARA LA EVOLUCIÓN Y CONDICIÓN DE LA HERIDA Y DE SER NECESARIA DETERMINARA UN NUEVO PLAN DE CUIDADO, REALIZANDO PROCEDIMIENTO ANTERIORMENTE EXPUESTO. F. PROCEDIMIENTO INCLUYE INSUMOS BÁSICOS PARA LA ACTIVIDAD COMO SOLUCIÓN SALINA, GASAS, JERINGAS, GUANTES LIMBIOS, GUANTES	SERVICIO	0	1	92101902	ISH-20000000000000	N/A	869500		

ESMBAS02

			Y GASAS ESTÉRILES, ESPARADRAPO ANTIALÉRGICO, BAJA LENGUAS, APLICADORES. G. EN NINGÚN CASO SE FACTURARÁN INSUMOS PARA BIOSEGURIDAD DEL PERSONAL ASISTENCIAL. H. SE REALIZA EDUCACIÓN AL CUIDADOR SOBRE LOS SIGNOS DE ALARMA, CUIDADOS DE LA HERIDA, ETC. I. DEJAR EL ÁREA DEL PROCEDIMIENTO LIMPIA. J. TODA ATENCIÓN DEBERÁ DEJAR EL REGISTRO CORRESPONDIENTE EN LA HISTORIA CLÍNICA DEL PACIENTE.									
12	93194	CURACION TIPO IV (INCLUIDO INSUMOS BASICOS PARA LA ACTIVIDAD)	A. REALIZAR LA CONSULTA SEGÚN REQUERIMIENTO DE ACUERDO A SOLICITUD AUTORIZADA POR PARTE DEL PERSONAL RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DEL ESM BICAR. B. SE ACLARA QUE ANTES DE CUALQUIER INTERVENCIÓN SE DEBE REALIZAR VALORACIÓN DEL PACIENTE Y TOMA DE SIGNOS VITALES Y EN CASO DE SITUACIONES NUEVAS QUE ALTEREN LA ESTABILIDAD DEL PACIENTE PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA INMEDIATA HASTA TANTO SEA VALORADO POR EL MÉDICO O TRASLADADO A UNA IPS C. LAS CURACIONES DE ALTA COMPLEJIDAD SON HERIDAS CON MEDIDAS ENTRE 10 A 20 CM DE LARGO X 10 A 20 CM DE ANCHO, EN FASE GRANULACIÓN, INFLAMACIÓN; CON TEJIDO ESFACELAR, NECRÓTICO. EXUDATIVA CON O SIN INFECCIÓN. CON PROFUNDIDAD MAYOR A 4 CM, BOLSILLOS DE MÁS DE 1,5 CM DE PROFUNDIDAD. D. LA ENFERMERA PROFESIONAL REALIZARA EL PROCEDIMIENTO PARA LO CUAL INICIARÁ CON VALORACIÓN INICIAL DONDE REALIZARÁ EL PLAN DE INTERVENCIONES QUE INCLUYE LOS OBJETIVOS Y FRECUENCIAS SEGÚN ORDEN MÉDICA PREESTABLECIDA, EL CUAL SERÁ ENTREGADO AL COORDINADOR DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DEL ESM BICAR. EL PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DEL ESM BICAR TENDRÁ LA AUTONOMÍA PARA AUTORIZAR Y/O AJUSTAR, ASÍ COMO PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS TERAPÉUTICOS. E. PROCEDIMIENTO INCLUYE INSUMOS BÁSICOS PARA LA ACTIVIDAD (REALIZADA POR ENFERMERA) COMO SOLUCIÓN SALINA, GASAS, JERINGAS, GUANTES LIMBIOS, GUANTES Y GASAS ESTÉRILES, ESPARADRAPO ANTIALÉRGICO, BAJA LENGUAS, APLICADORES. F. EN NINGÚN CASO SE FACTURARÁN INSUMOS PARA BIOSEGURIDAD DEL PERSONAL ASISTENCIAL. G. SE REALIZA EDUCACIÓN AL CUIDADOR SOBRE LOS SIGNOS DE ALARMA, CUIDADOS DE LA HERIDA, ETC. H. DEJAR EL ÁREA DEL PROCEDIMIENTO LIMPIA. I. TODA ATENCIÓN DEBERÁ DEJAR EL REGISTRO CORRESPONDIENTE EN LA HISTORIA CLÍNICA DEL PACIENTE.	SERVICIO	0	1	92101902	ISH-20000000000000	N/A	869500		
13	93194	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA POR MEDICINA GENERAL	REALIZA ATENCIÓN MÉDICA EN EL DOMICILIO DEL PACIENTE, DE ACUERDO A SOLICITUD AUTORIZADA POR PARTE DEL PERSONAL RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DEL ESM BICAR. DEBE PRESTAR LA ATENCIÓN MÉDICA AL PACIENTE DENTRO LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN ACUERDO DEL PLAN DE BENEFICIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y LA POLICÍA NACIONAL (SSMP) Y VADEMÉCUM DE MEDICAMENTOS DEL SSMP. LA DOTACIÓN MÍNIMA PARA LA CONSULTA MÉDICA DEBE SER: TENSIÓMETRO, FONENDOSCOPIO, EQUIPO DE ÓRGANOS, BAJA LENGUAS, LINTERNA, ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD, BÁSCULA, OXÍMETRO DE PULSO Y GLUCÓMETRO LA OXIMETRÍA DE PULSO NO DA LUGAR A COBRO ADICIONAL A LA CONSULTA. DILIGENCIA EL CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN SEGÚN REQUERIMIENTO. TODA ATENCIÓN DEBERÁ DEJAR EL REGISTRO CORRESPONDIENTE EN LA HISTORIA CLÍNICA DEL PACIENTE.	SERVICIO	0	1	92101902	ISH-20000000000000	N/A	890101		

ESMBAS02

14	93194	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA POR MEDICINA ESPECIALIZADA	A. REALIZA ATENCIÓN MÉDICA EN EL DOMICILIO DEL PACIENTE, DE ACUERDO A SOLICITUD AUTORIZADA POR PARTE DEL PERSONAL RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DEL ESM BICAR. B. DEBE PRESTAR LA ATENCIÓN MÉDICA AL PACIENTE DENTRO LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN ACUERDO DEL PLAN DE BENEFICIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y LA POLICÍA NACIONAL (SSMP) Y VADEMÉCUM DE MEDICAMENTOS DEL SSMP. C. LA DOTACIÓN MÍNIMA PARA LA CONSULTA MÉDICA DEBE SER: TENSIÓMETRO, FONENDOSCOPIO, EQUIPO DE ÓRGANOS, BAJA LENGUAS, LINTERNA, ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD, BÁSCULA, OXÍMETRO DE PULSO Y GLUCÓMETRO. LA OXIMETRÍA DE PULSO NO DA LUGAR A COBRO ADICIONAL A LA CONSULTA. D. DILIGENCIA EL CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN SEGÚN REQUERIMIENTO. E. TODA ATENCIÓN DEBERÁ DEJAR EL REGISTRO CORRESPONDIENTE EN LA HISTORIA CLÍNICA DEL PACIENTE	SERVICIO	0	1	92101902	ISH-20000000000000	N/A	890102		
15	93194	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERÍA	A. REALIZA ATENCIÓN MÉDICA EN EL DOMICILIO DEL PACIENTE, DE ACUERDO A SOLICITUD AUTORIZADA POR PARTE DEL PERSONAL RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DEL ESM BICAR. B. LA ATENCIÓN INCLUYE VALORACIÓN DEL PACIENTE E INSTAURACIÓN DEL PLAN DE CUIDADOS DE ENFERMERÍA, ENFOCADO EN LA EDUCACIÓN AL CUIDADOR PARA EL MANEJO Y ACTIVIDADES DE REACONDICIONAMIENTO DEL PACIENTE, TENIENDO EN CUENTA LA CONDICIÓN CLÍNICA DEL PACIENTE Y REQUERIMIENTOS EN SALUD QUE NECESITA, ENTREGANDO AL PACIENTE O CUIDADOR MATERIAL EDUCATIVO. C. EL PLAN DE CUIDADO DEBE ESTAR ACORDE CON LAS NECESIDADES DEL PACIENTE, EN TODOS LOS CASOS DEBE CONTENER COMO MÍNIMO: HIGIENE Y LIMPIEZA, ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS, CUIDADO DE LA PIEL, PREVENCIÓN DE INFECCIONES, ALIMENTACIÓN, MOVILIZACIÓN, CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, INDICACIONES PARA REACONDICIONAMIENTO (CON TIEMPOS Y FRECUENCIAS) ASÍ COMO LOS DEMÁS QUE EL PACIENTE REQUIERA. D. SOCIALIZAR EL PLAN CON EL/LOS CUIDADORES DEL PACIENTE, ESTABLECIENDO METAS DE CUIDADO Y ACTIVIDADES QUE DEBEN CUMPLIR CON EL PACIENTE. EL PLAN DE CUIDADO DEBE ENVIARSE AL LÍDER DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DEL ESM BICAR EN UN TIEMPO NO MAYOR A 48 HORAS DESPUÉS DE LA VISITA. E. ENTREGAR JUNTO CON LA FACTURACIÓN EVIDENCIA DE LOS REQUERIMIENTOS ANTERIORES. F. SI SE IDENTIFICA FACTORES DE RIESGO COMO MALTRATO, ABANDONO REALIZAR EL REPORTE AL PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DEL ESM BICAR. G. EL PLAN DE CUIDADOS INCLUYE LA PRIMERA CONSULTA Y OTRA PARA EL CIERRE DEL CASO DONDE SE VERIFIQUE EL ENTRENAMIENTO POR PARTE DEL CUIDADOR. H. LA EDUCACIÓN AL PACIENTE Y AL CUIDADOR SE DEBE REFORZAR EN CADA VISITA, NO SOLO POR ENFERMERÍA, SINO POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE SALUD.	SERVICIO	0	1	92101902	ISH-20000000000000	N/A	890105		
16	93194	TURNO 12 HORAS AUXILIAR DE ENFERMERIA INCLUYETODAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA	A. EL CONTRATISTA DEBERÁ ASEGURAR QUE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL PERSONAL AUXILIAR DE ENFERMERÍA SEAN DEFINIDOS, PLANEADOS Y SUPERVISADOS POR ENFERMERA PROFESIONAL; ESTAS ACTIVIDADES NO DARÁN LUGAR A COBRO. B. ES RESPONSABILIDAD DEL PERSONAL ASISTENCIAL ACOMPAÑAR EN CASA AL PACIENTE DESCOMPENSADO HASTA TANTO SEA VALORADO POR EL MÉDICO O TRASLADADO A UNA IPS. C. REALIZACIÓN DE LOS CUIDADOS ESTABLECIDOS POR EL PLAN DE CUIDADOS: • IDENTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES INICIALES DEL PACIENTE. • TOMA DE SIGNOS VITALES COMPLETOS. • REALIZACIÓN LIMPIEZA Y BAÑO DEL PACIENTE, ESTA ACTIVIDAD DEBE SER REALIZADA CON APOYO DEL CUIDADOR. • REALIZAR PROCEDIMIENTOS REQUERIDOS SEGÚN LA FACULTAD ESTABLECIDA DONDE	SERVICIO	0	1	92101902	ISH-20000000000000	N/A	890105		

ESMBAS02

			INCLUYE EDUCACIÓN Y ENTRENAMIENTO A LA FAMILIA EN EL CUIDADO DEL PACIENTE, TOMA DE MUESTRAS, CUIDADOS DE TRAQUEOSTOMÍA, CUIDADOS DE GASTROSTOMÍA, CURACIONES CONVENCIONALES, CUIDADOS DE CATÉTER PERIFÉRICOS, APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS (NO INCLUYE EL MEDICAMENTO), CUIDADOS DE PIEL, EXTRACCIÓN DE FECALOMAS, APLICACIÓN DE ENEMAS (EL ENEMA NO ESTÁ INCLUIDO), CONTROL DE LÍQUIDOS ADMINISTRADOS Y ELIMINADOS, PESAJE DE PAÑALES, ADMINISTRACIÓN DE NUTRICIÓN ENTERAL Y PARENTERAL (NO INCLUYE NUTRICIÓN), PREPARACIÓN PARA EXÁMENES DIAGNÓSTICOS Y PRE QUIRÚRGICOS, APOYO EN ACTIVIDADES DE REHABILITACIÓN O HABILITACIÓN ENTRE OTRAS QUE NO GENERARAN COSTO ADICIONAL PARA EL CUIDADO DEL PACIENTE. • PROCURAR QUE SE PROPORCIONE A LOS PACIENTES UN AMBIENTE CONFORTABLE, ORDENADO, LIMPIO Y SEGURO. PARA PACIENTE POSTRADO EN CAMA SE REALIZA LA LIMPIEZA DE LA UNIDAD (CAMA). • TOMAR LAS MEDIDAS PARA UN BUEN CUIDADO DE LOS PACIENTES Y CONTRIBUIR EN TODO LO POSIBLE A LA AYUDA REQUERIDA POR LOS FACULTATIVOS O POR OTRO PERSONAL DE SALUD Y COOPERAR CON ELLOS EN BENEFICIO DE LA MEJOR ASISTENCIA DEL ENFERMO. • PREPARAR ADECUADAMENTE AL PACIENTE PARA INTERVENCIONES O EXPLORACIONES, ATENDIENDO ESTRICTAMENTE LOS CUIDADOS PRESCRITOS, ASÍ COMO SEGUIR LAS NORMAS CORRESPONDIENTES EN LOS CUIDADOS POSTOPERATORIOS. • REALIZAR EL DILIGENCIAMIENTO DIARIO Y SECUENCIAL DE LAS ACTIVIDADES EN LA HISTORIA CLÍNICA Y DEMÁS HECHOS NECESARIOS PARA UNA CORRECTA ASISTENCIA, CUIDANDO EN TODO MOMENTO DE LA ACTUALIZACIÓN Y EXACTITUD DE LOS DATOS ANOTADOS EN DICHOS DOCUMENTOS. • DAR EDUCACIÓN Y ENTRENAMIENTO AL CUIDADOR ASIGNADO POR LA FAMILIA PARA LA ASISTENCIA DEL PACIENTE. • EL AUXILIAR DE ENFERMERÍA SIEMPRE DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADO DE UN CUIDADOR EN LA VIVIENDA Y EN CASO DE NO CUMPLIRSE DEBERÁ INFORMAR INMEDIATAMENTE AL COORDINADOR Y ESTE REPORTARÁ LA NOVEDAD AL PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DEL ESM BICAR. D. EL CONTRATISTA DEBE ASEGURAR LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA BIOSEGURIDAD DEL PERSONAL ASISTENCIAL COMO SON GUANTES, TAPABOCAS, BATAS, JABÓN ANTISÉPTICO, GAFAS, TOALLAS DESECHABLES PARA SECADO DE MANOS. LOS EQUIPOS MÉDICOS NECESARIOS PARA LA VALORACIÓN DEL PACIENTE SEGÚN SU CONDICIÓN COMO FONENDOSCOPIO, TENSIÓMETRO, OXÍMETRO DE PULSO Y TERMÓMETRO. PARA EL MANEJO DE RESIDUOS CON RIESGO BIOLÓGICO DEBE ASEGURAR BOLSAS RECOLECTORAS, GUARDIÁN Y LA RUTA.									
17	93194	TURNO 24 HORAS AUXILIAR DE ENFERMERIA INCLUYETODAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA	A. EL CONTRATISTA DEBERÁ ASEGURAR QUE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL PERSONAL AUXILIAR DE ENFERMERÍA SEAN DEFINIDOS, PLANEADOS Y SUPERVISADOS POR ENFERMERA PROFESIONAL; ESTAS ACTIVIDADES NO DARÁN LUGAR A COBRO. B. ES RESPONSABILIDAD DEL PERSONAL ASISTENCIAL ACOMPAÑAR EN CASA AL PACIENTE DESCOMPENSADO HASTA TANTO SEA VALORADO POR EL MÉDICO O TRASLADADO A UNA IPS. C. REALIZACIÓN DE LOS CUIDADOS ESTABLECIDOS POR EL PLAN DE CUIDADOS: • IDENTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES INICIALES DEL PACIENTE. • TOMA DE SIGNOS VITALES COMPLETOS. • REALIZACIÓN LIMPIEZA Y BAÑO DEL PACIENTE, ESTA ACTIVIDAD DEBE SER REALIZADA CON APOYO DEL CUIDADOR. • REALIZAR PROCEDIMIENTOS REQUERIDOS SEGÚN LA FACULTAD ESTABLECIDA DONDE INCLUYE EDUCACIÓN Y ENTRENAMIENTO A LA FAMILIA EN EL CUIDADO DEL PACIENTE, TOMA DE MUESTRAS, CUIDADOS DE TRAQUEOSTOMÍA, CUIDADOS DE GASTROSTOMÍA, CURACIONES CONVENCIONALES, CUIDADOS DE CATÉTER PERIFÉRICOS, APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS (NO INCLUYE EL MEDICAMENTO), CUIDADOS DE	SERVICIO	0	1	92101902	ISH-20000000000000	N/A	890105		

ESMBAS02

			PIEL, EXTRACCIÓN DE FECALOMAS, APLICACIÓN DE ENEMAS (EL ENEMA NO ESTÁ INCLUIDO), CONTROL DE LÍQUIDOS ADMINISTRADOS Y ELIMINADOS, PESAJE DE PAÑALES, ADMINISTRACIÓN DE NUTRICIÓN ENTERAL Y PARENTERAL (NO INCLUYE NUTRICIÓN), PREPARACIÓN PARA EXÁMENES DIAGNÓSTICOS Y PRE QUIRÚRGICOS, APOYO EN ACTIVIDADES DE REHABILITACIÓN O HABILITACIÓN ENTRE OTRAS QUE NO GENERARAN COSTO ADICIONAL PARA EL CUIDADO DEL PACIENTE. • PROCURAR QUE SE PROPORCIONE A LOS PACIENTES UN AMBIENTE CONFORTABLE, ORDENADO, LIMPIO Y SEGURO. PARA PACIENTE POSTRADO EN CAMA SE REALIZA LA LIMPIEZA DE LA UNIDAD (CAMA). • TOMAR LAS MEDIDAS PARA UN BUEN CUIDADO DE LOS PACIENTES Y CONTRIBUIR EN TODO LO POSIBLE A LA AYUDA REQUERIDA POR LOS FACULTATIVOS O POR OTRO PERSONAL DE SALUD Y COOPERAR CON ELLOS EN BENEFICIO DE LA MEJOR ASISTENCIA DEL ENFERMO. • PREPARAR ADECUADAMENTE AL PACIENTE PARA INTERVENCIONES O EXPLORACIONES, ATENDIENDO ESTRICTAMENTE LOS CUIDADOS PRESCRITOS, ASÍ COMO SEGUIR LAS NORMAS CORRESPONDIENTES EN LOS CUIDADOS POSTOPERATORIOS. • REALIZAR EL DILIGENCIAMIENTO DIARIO Y SECUENCIAL DE LAS ACTIVIDADES EN LA HISTORIA CLÍNICA Y DEMÁS HECHOS NECESARIOS PARA UNA CORRECTA ASISTENCIA, CUIDANDO EN TODO MOMENTO DE LA ACTUALIZACIÓN Y EXACTITUD DE LOS DATOS ANOTADOS EN DICHOS DOCUMENTOS. • DAR EDUCACIÓN Y ENTRENAMIENTO AL CUIDADOR ASIGNADO POR LA FAMILIA PARA LA ASISTENCIA DEL PACIENTE. • EL AUXILIAR DE ENFERMERÍA SIEMPRE DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADO DE UN CUIDADOR EN LA VIVIENDA Y EN CASO DE NO CUMPLIRSE DEBERÁ INFORMAR INMEDIATAMENTE AL COORDINADOR Y ESTE REPORTARÁ LA NOVEDAD AL PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DEL ESM BICAR. D. EL CONTRATISTA DEBE ASEGURAR LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA BIOSEGURIDAD DEL PERSONAL ASISTENCIAL COMO SON GUANTES, TAPABOCAS, BATAS, JABÓN ANTISÉPTICO, GAFAS, TOALLAS DESECHABLES PARA SECADO DE MANOS. LOS EQUIPOS MÉDICOS NECESARIOS PARA LA VALORACIÓN DEL PACIENTE SEGÚN SU CONDICIÓN COMO FONENDOSCOPIO, TENSIÓMETRO, OXÍMETRO DE PULSO Y TERMÓMETRO, PARA EL MANEJO DE RESIDUOS CON RIESGO BIOLÓGICO DEBE ASEGURAR BOLSAS RECOLECTORAS, GUARDIÁN Y LA RUTA.									
18	93194	TURNO 6 HORAS AUXILIAR DE ENFERMERIA INCLUYETODAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA	A. EL CONTRATISTA DEBERÁ ASEGURAR QUE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL PERSONAL AUXILIAR DE ENFERMERÍA SEAN DEFINIDOS, PLANEADOS Y SUPERVISADOS POR ENFERMERA PROFESIONAL; ESTAS ACTIVIDADES NO DARÁN LUGAR A COBRO. B. ES RESPONSABILIDAD DEL PERSONAL ASISTENCIAL ACOMPAÑAR EN CASA AL PACIENTE DESCOMPENSADO HASTA TANTO SEA VALORADO POR EL MÉDICO O TRASLADADO A UNA IPS. C. REALIZACIÓN DE LOS CUIDADOS ESTABLECIDOS POR EL PLAN DE CUIDADOS: • IDENTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES INICIALES DEL PACIENTE. • TOMA DE SIGNOS VITALES COMPLETOS. • REALIZACIÓN LIMPIEZA Y BAÑO DEL PACIENTE, ESTA ACTIVIDAD DEBE SER REALIZADA CON APOYO DEL CUIDADOR. • REALIZAR PROCEDIMIENTOS REQUERIDOS SEGÚN LA FACULTAD ESTABLECIDA DONDE INCLUYE EDUCACIÓN Y ENTRENAMIENTO A LA FAMILIA EN EL CUIDADO DEL PACIENTE, TOMA DE MUESTRAS, CUIDADOS DE TRAQUEOSTOMÍA, CUIDADOS DE GASTROSTOMÍA, CURACIONES CONVENCIONALES, CUIDADOS DE CATÉTER PERIFÉRICOS, APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS (NO INCLUYE EL MEDICAMENTO), CUIDADOS DE PIEL, EXTRACCIÓN DE FECALOMAS, APLICACIÓN DE ENEMAS (EL ENEMA NO ESTÁ INCLUIDO), CONTROL DE LÍQUIDOS ADMINISTRADOS Y ELIMINADOS, PESAJE DE PAÑALES, ADMINISTRACIÓN DE NUTRICIÓN ENTERAL Y PARENTERAL (NO INCLUYE NUTRICIÓN), PREPARACIÓN PARA EXÁMENES DIAGNÓSTICOS	SERVICIO	0	1	92101902	ISH-20000000000000	N/A	890105		

ESMBAS02

			Y PRE QUIRÚRGICOS, APOYO EN ACTIVIDADES DE REHABILITACIÓN O HABILITACIÓN ENTRE OTRAS QUE NO GENERARAN COSTO ADICIONAL PARA EL CUIDADO DEL PACIENTE. • PROCURAR QUE SE PROPORCIONE A LOS PACIENTES UN AMBIENTE CONFORTABLE, ORDENADO, LIMPIO Y SEGURO. PARA PACIENTE POSTRADO EN CAMA SE REALIZA LA LIMPIEZA DE LA UNIDAD (CAMA). • TOMAR LAS MEDIDAS PARA UN BUEN CUIDADO DE LOS PACIENTES Y CONTRIBUIR EN TODO LO POSIBLE A LA AYUDA REQUERIDA POR LOS FACULTATIVOS O POR OTRO PERSONAL DE SALUD Y COOPERAR CON ELLOS EN BENEFICIO DE LA MEJOR ASISTENCIA DEL ENFERMO. • PREPARAR ADECUADAMENTE AL PACIENTE PARA INTERVENCIONES O EXPLORACIONES, ATENDIENDO ESTRICTAMENTE LOS CUIDADOS PRESCRITOS, ASÍ COMO SEGUIR LAS NORMAS CORRESPONDIENTES EN LOS CUIDADOS POSTOPERATORIOS. • REALIZAR EL DILIGENCIAMIENTO DIARIO Y SECUENCIAL DE LAS ACTIVIDADES EN LA HISTORIA CLÍNICA Y DEMÁS HECHOS NECESARIOS PARA UNA CORRECTA ASISTENCIA, CUIDANDO EN TODO MOMENTO DE LA ACTUALIZACIÓN Y EXACTITUD DE LOS DATOS ANOTADOS EN DICHOS DOCUMENTOS. • DAR EDUCACIÓN Y ENTRENAMIENTO AL CUIDADOR ASIGNADO POR LA FAMILIA PARA LA ASISTENCIA DEL PACIENTE. • EL AUXILIAR DE ENFERMERÍA SIEMPRE DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADO DE UN CUIDADOR EN LA VIVIENDA Y EN CASO DE NO CUMPLIRSE DEBERÁ INFORMAR INMEDIATAMENTE AL COORDINADOR Y ESTE REPORTARÁ LA NOVEDAD AL PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DEL ESM BICAR. D. EL CONTRATISTA DEBE ASEGURAR LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA BIOSEGURIDAD DEL PERSONAL ASISTENCIAL COMO SON GUANTES, TAPABOCAS, BATAS, JABÓN ANTISÉPTICO, GAFAS, TOALLAS DESECHABLES PARA SECADO DE MANOS. LOS EQUIPOS MÉDICOS NECESARIOS PARA LA VALORACIÓN DEL PACIENTE SEGÚN SU CONDICIÓN COMO FONENDOSCOPIO, TENSIÓMETRO, OXÍMETRO DE PULSO Y TERMÓMETRO. PARA EL MANEJO DE RESIDUOS CON RIESGO BIOLÓGICO DEBE ASEGURAR BOLSAS RECOLECTORAS, GUARDIÁN Y LA RUTA.									
19	93194	TURNO 8 HORAS AUXILIAR DE ENFERMERIA INCLUYETODAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA	A. EL CONTRATISTA DEBERÁ ASEGURAR QUE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL PERSONAL AUXILIAR DE ENFERMERÍA SEAN DEFINIDOS, PLANEADOS Y SUPERVISADOS POR ENFERMERA PROFESIONAL; ESTAS ACTIVIDADES NO DARÁN LUGAR A COBRO. B. ES RESPONSABILIDAD DEL PERSONAL ASISTENCIAL ACOMPAÑAR EN CASA AL PACIENTE DESCOMPENSADO HASTA TANTO SEA VALORADO POR EL MÉDICO O TRASLADADO A UNA IPS. C. REALIZACIÓN DE LOS CUIDADOS ESTABLECIDOS POR EL PLAN DE CUIDADOS: • IDENTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES INICIALES DEL PACIENTE. • TOMA DE SIGNOS VITALES COMPLETOS. • REALIZACIÓN LIMPIEZA Y BAÑO DEL PACIENTE, ESTA ACTIVIDAD DEBE SER REALIZADA CON APOYO DEL CUIDADOR. • REALIZAR PROCEDIMIENTOS REQUERIDOS SEGÚN LA FACULTAD ESTABLECIDA DONDE INCLUYE EDUCACIÓN Y ENTRENAMIENTO A LA FAMILIA EN EL CUIDADO DEL PACIENTE, TOMA DE MUESTRAS, CUIDADOS DE TRAQUEOSTOMÍA, CUIDADOS DE GASTROSTOMÍA, CURACIONES CONVENCIONALES, CUIDADOS DE CATÉTER PERIFÉRICOS, APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS (NO INCLUYE EL MEDICAMENTO), CUIDADOS DE PIEL, EXTRACCIÓN DE FECALOMAS, APLICACIÓN DE ENEMAS (EL ENEMA NO ESTÁ INCLUIDO), CONTROL DE LÍQUIDOS ADMINISTRADOS Y ELIMINADOS, PESAJE DE PAÑALES, ADMINISTRACIÓN DE NUTRICIÓN ENTERAL Y PARENTERAL (NO INCLUYE NUTRICIÓN), PREPARACIÓN PARA EXÁMENES DIAGNÓSTICOS Y PRE QUIRÚRGICOS, APOYO EN ACTIVIDADES DE REHABILITACIÓN O HABILITACIÓN ENTRE OTRAS QUE NO GENERARAN COSTO ADICIONAL PARA EL CUIDADO DEL PACIENTE. • PROCURAR QUE SE PROPORCIONE A LOS PACIENTES UN AMBIENTE CONFORTABLE, ORDENADO, LIMPIO Y SEGURO. PARA PACIENTE	SERVICIO	0	1	92101902	ISH-20000000000000	N/A	890105		

ESMBAS02

			POSTRADO EN CAMA SE REALIZA LA LIMPIEZA DE LA UNIDAD (CAMA). • TOMAR LAS MEDIDAS PARA UN BUEN CUIDADO DE LOS PACIENTES Y CONTRIBUIR EN TODO LO POSIBLE A LA AYUDA REQUERIDA POR LOS FACULTATIVOS O POR OTRO PERSONAL DE SALUD Y COOPERAR CON ELLOS EN BENEFICIO DE LA MEJOR ASISTENCIA DEL ENFERMO. • PREPARAR ADECUADAMENTE AL PACIENTE PARA INTERVENCIONES O EXPLORACIONES, ATENDIENDO ESTRICTAMENTE LOS CUIDADOS PRESCRITOS, ASÍ COMO SEGUIR LAS NORMAS CORRESPONDIENTES EN LOS CUIDADOS POSTOPERATORIOS. • REALIZAR EL DILIGENCIAMIENTO DIARIO Y SECUENCIAL DE LAS ACTIVIDADES EN LA HISTORIA CLÍNICA Y DEMÁS HECHOS NECESARIOS PARA UNA CORRECTA ASISTENCIA, CUIDANDO EN TODO MOMENTO DE LA ACTUALIZACIÓN Y EXACTITUD DE LOS DATOS ANOTADOS EN DICHOS DOCUMENTOS. • DAR EDUCACIÓN Y ENTRENAMIENTO AL CUIDADOR ASIGNADO POR LA FAMILIA PARA LA ASISTENCIA DEL PACIENTE. • EL AUXILIAR DE ENFERMERÍA SIEMPRE DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADO DE UN CUIDADOR EN LA VIVIENDA Y EN CASO DE NO CUMPLIRSE DEBERÁ INFORMAR INMEDIATAMENTE AL COORDINADOR Y ESTE REPORTARÁ LA NOVEDAD AL PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DEL ESM BICAR. D. EL CONTRATISTA DEBE ASEGURAR LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA BIOSEGURIDAD DEL PERSONAL ASISTENCIAL COMO SON GUANTES, TAPABOCAS, BATAS, JABÓN ANTISÉPTICO, GAFAS, TOALLAS DESECHABLES PARA SECADO DE MANOS. LOS EQUIPOS MÉDICOS NECESARIOS PARA LA VALORACIÓN DEL PACIENTE SEGÚN SU CONDICIÓN COMO FONENDOSCOPIO, TENSIÓMETRO, OXÍMETRO DE PULSO Y TERMÓMETRO. PARA EL MANEJO DE RESIDUOS CON RIESGO BIOLÓGICO DEBE ASEGURAR BOLSAS RECOLECTORAS, GUARDIÁN Y LA RUTA.									
20	93194	TOMA DE EXÁMENES DE LABORATORIO	A. EL SERVICIO INCLUYE INSUMOS PARA LA TOMA DEL EXAMEN E INCLUYE RECIPIENTES. B. EN NINGÚN CASO SE FACTURARÁN INSUMOS PARA BIOSEGURIDAD DEL PERSONAL ASISTENCIAL. C. DEJAR EL ÁREA DEL PROCEDIMIENTO LIMPIA. D. TODA ATENCIÓN DEBERÁ DEJAR EL REGISTRO CORRESPONDIENTE EN LA HISTORIA CLÍNICA DEL PACIENTE.	SERVICIO	0	1	92101902	ISH-20000000000000	N/A	890105		
21	93194	PROCEDIMIENTO TOMA DE GLUCOMETRIA	A. EL SERVICIO INCLUYE EL EQUIPO, LA LANCETA Y LA TIRA, POR EVENTO PARA AQUEL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERÍA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HORAS). B. EN NINGÚN CASO SE FACTURARÁN INSUMOS PARA BIOSEGURIDAD DEL PERSONAL ASISTENCIAL. C. DEJAR EL ÁREA DEL PROCEDIMIENTO LIMPIA. D. TODA ATENCIÓN DEBERÁ DEJAR EL REGISTRO CORRESPONDIENTE EN LA HISTORIA CLÍNICA DEL PACIENTE.	SERVICIO	0	1	92101902	ISH-20000000000000	N/A	903883		
22	93194	CAMBIO DE SONDA ORO GASTRICA	A. EL SERVICIO DEBERÁ INCLUIR LOS INSUMOS PARA LA COLOCACIÓN DE LA SONDA COMO GUANTES LIMPIOS, GUANTES ESTÉRILES, JERINGA, GASAS, ESPARADRAPO ANTIALÉRGICO, ANTISÉPTICO, SOLUCIÓN SALINA, LIDOCAÍNA GEL 2%, REALIZADO POR EVENTO POR ENFERMERA JEFE O AUXILIAR DE ENFERMERÍA SEGÚN PATOLOGÍA Y CONDICIONES DEL PACIENTE. LA SONDA (CUALQUIER TIPO DE SONDA) SERÁ SUMINISTRADA POR EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR. B. EN NINGÚN CASO SE FACTURARÁN INSUMOS PARA BIOSEGURIDAD DEL PERSONAL ASISTENCIAL. C. SE REALIZA EDUCACIÓN AL CUIDADOR SOBRE LOS SIGNOS DE ALARMA, CUIDADOS DE LA SONDA, ETC. D. DEJAR EL ÁREA DEL PROCEDIMIENTO LIMPIA. E. TODA ATENCIÓN DEBERÁ DEJAR EL REGISTRO CORRESPONDIENTE EN LA HISTORIA CLÍNICA DEL PACIENTE.	SERVICIO	0	1	92101902	ISH-20000000000000	N/A	960600		

ESMBAS02

23	93194	COLOCACION DE SONDA ORO GASTRICA	A. EL SERVICIO DEBERÁ INCLUIR LOS INSUMOS PARA LA COLOCACIÓN DE LA SONDA COMO SONDA (CUALQUIER TIPO DE SONDA), GUANTES LIMPIOS, JERINGA, GASAS, ESPARADRAPO ANTIALÉRGICO, ANTISÉPTICO, SOLUCIÓN SALINA, REALIZADO POR EVENTO POR ENFERMERO JEFE. B. EN NINGÚN CASO SE FACTURARÁN INSUMOS PARA BIOSEGURIDAD DEL PERSONAL ASISTENCIAL. C. SE REALIZA EDUCACIÓN AL CUIDADOR SOBRE LOS SIGNOS DE ALARMA, CUIDADOS DE LA SONDA, ETC. D. DEJAR EL ÁREA DEL PROCEDIMIENTO LIMPIA. E. TODA ATENCIÓN DEBERÁ DEJAR EL REGISTRO CORRESPONDIENTE EN LA HISTORIA CLÍNICA DEL PACIENTE.	SERVICIO	0	1	92101902	ISH-20000000000000	N/A	960600		
24	93194	COLOCACION DE ENEMA	A. EL SERVICIO DEBERÁ INCLUIR LOS INSUMOS PARA LA ACTIVIDAD COMO GUANTES LIMPIOS, LUBRICANTES. Y JERINGAS PUNTA CATÉTER Y BOLSA PROCEDIMIENTO REALIZADO POR AUXILIAR DE ENFERMERÍA QUE ESTE ASIGNADA DURANTE SU TURNO DE 6-8-12-24 HORAS. EL ENEMA (MEDICAMENTO) SERÁ SUMINISTRADO POR EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR. B. EN NINGÚN CASO SE FACTURARÁN INSUMOS PARA BIOSEGURIDAD DEL PERSONAL ASISTENCIAL. C. DEJAR EL ÁREA DEL PROCEDIMIENTO LIMPIA. D. TODA ATENCIÓN DEBERÁ DEJAR EL REGISTRO CORRESPONDIENTE EN LA HISTORIA CLÍNICA DEL PACIENTE.	SERVICIO	0	1	92101902	ISH-20000000000000	N/A	963900		
25	93194	SUMINISTRO DE ALIMENTACION ENTERAL	A. EL SERVICIO DEBERÁ INCLUIR LOS INSUMOS BÁSICOS PARA LA ACTIVIDAD Y JERINGAS PUNTA CATÉTER Y BOLSA. B. EN NINGÚN CASO SE FACTURARÁN INSUMOS PARA BIOSEGURIDAD DEL PERSONAL ASISTENCIAL. C. SE REALIZA EDUCACIÓN AL CUIDADOR SOBRE LOS SIGNOS DE ALARMA, CUIDADOS DE LA SONDA, ETC. D. DEJAR EL ÁREA DEL PROCEDIMIENTO LIMPIA. E. TODA ATENCIÓN DEBERÁ DEJAR EL REGISTRO CORRESPONDIENTE EN LA HISTORIA CLÍNICA DEL PACIENTE.	SERVICIO	0	1	92101902	ISH-20000000000000	N/A	966101		
26	93194	CAMBIO DE SONDA NASO GASTRICA	A. EL SERVICIO DEBERÁ INCLUIR LOS INSUMOS PARA LA COLOCACIÓN DE LA SONDA COMO SONDA (CUALQUIER TIPO DE SONDA), GUANTES LIMPIOS, JERINGA, GASAS, ESPARADRAPO ANTIALÉRGICO, ANTISÉPTICO, SOLUCIÓN SALINA, REALIZADO POR EVENTO POR ENFERMERO JEFE. B. EN NINGÚN CASO SE FACTURARÁN INSUMOS PARA BIOSEGURIDAD DEL PERSONAL ASISTENCIAL. C. SE REALIZA EDUCACIÓN AL CUIDADOR SOBRE LOS SIGNOS DE ALARMA, CUIDADOS DE LA SONDA, ETC. D. DEJAR EL ÁREA DEL PROCEDIMIENTO LIMPIA. E. TODA ATENCIÓN DEBERÁ DEJAR EL REGISTRO CORRESPONDIENTE EN LA HISTORIA CLÍNICA DEL PACIENTE.	SERVICIO	0	1	92101902	ISH-20000000000000	N/A	970100		
27	93194	COLOCACION DE SONDA NASO GASTRICA	A. EL SERVICIO DEBERÁ INCLUIR LOS INSUMOS PARA LA COLOCACIÓN DE LA SONDA COMO SONDA (CUALQUIER TIPO DE SONDA), GUANTES LIMPIOS, JERINGA, GASAS, ESPARADRAPO ANTIALÉRGICO, ANTISÉPTICO, SOLUCIÓN SALINA, REALIZADO POR EVENTO POR ENFERMERO JEFE. B. EN NINGÚN CASO SE FACTURARÁN INSUMOS PARA BIOSEGURIDAD DEL PERSONAL ASISTENCIAL. C. SE REALIZA EDUCACIÓN AL CUIDADOR SOBRE LOS SIGNOS DE ALARMA, CUIDADOS DE LA SONDA, ETC. D. DEJAR EL ÁREA DEL PROCEDIMIENTO LIMPIA. E. TODA ATENCIÓN DEBERÁ DEJAR EL REGISTRO CORRESPONDIENTE EN LA HISTORIA CLÍNICA DEL PACIENTE.	SERVICIO	0	1	92101902	ISH-20000000000000	N/A	970100		
28	93194	CAMBIO DE SONDA DE GASTROSTOMIA	A. EL SERVICIO DEBERÁ INCLUIR LOS INSUMOS PARA EL CAMBIO DE GASTROSTOMIA COMO SONDA (CUALQUIER TIPO DE SONDA), GUANTES LIMPIOS, JERINGA, GASAS, ESPARADRAPO ANTIALÉRGICO, ANTISÉPTICO, SOLUCIÓN SALINA, REALIZADO POR EVENTO POR ENFERMERO JEFE. B. EN NINGÚN CASO SE FACTURARÁN INSUMOS PARA BIOSEGURIDAD DEL PERSONAL ASISTENCIAL. C. SE REALIZA EDUCACIÓN AL CUIDADOR SOBRE LOS SIGNOS DE ALARMA, CUIDADOS DE LA SONDA, ETC. D. DEJAR EL ÁREA DEL PROCEDIMIENTO LIMPIA. E. TODA ATENCIÓN DEBERÁ DEJAR EL REGISTRO CORRESPONDIENTE EN LA HISTORIA CLÍNICA DEL PACIENTE.	SERVICIO	0	1	92101902	ISH-20000000000000	N/A	970100		

ESMBAS02

29	93194	ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS PERIFERICOS CADA 24 H	A. EL SERVICIO INCLUYE CATÉTER VENOSO, EQUIPO DE VENOCLISIS, BURETROL, JERINGAS Y DEMÁS ELEMENTOS (INSUMOS) REQUERIDOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL MEDICAMENTO. NO INCLUYE MEDICAMENTOS, ESTOS SERÁN ENTREGADOS POR EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR. B. EN NINGÚN CASO SE FACTURARÁN INSUMOS PARA BIOSEGURIDAD DEL PERSONAL ASISTENCIAL. C. DEJAR EL ÁREA DEL PROCEDIMIENTO LIMPIA. D. TODA ATENCIÓN DEBERÁ DEJAR EL REGISTRO CORRESPONDIENTE EN LA HISTORIA CLÍNICA DEL PACIENTE.	SERVICIO	0	1	92101902	ISH-20000000000000	N/A	992101		
30	93194	ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS PERIFERICOS CADA 12 H	A. EL SERVICIO INCLUYE CATÉTER VENOSO, EQUIPO DE VENOCLISIS, BURETROL, JERINGAS Y DEMÁS ELEMENTOS (INSUMOS) REQUERIDOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL MEDICAMENTO. NO INCLUYE MEDICAMENTOS, ESTOS SERÁN ENTREGADOS POR EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR. B. EN NINGÚN CASO SE FACTURARÁN INSUMOS PARA BIOSEGURIDAD DEL PERSONAL ASISTENCIAL. C. DEJAR EL ÁREA DEL PROCEDIMIENTO LIMPIA. D. TODA ATENCIÓN DEBERÁ DEJAR EL REGISTRO CORRESPONDIENTE EN LA HISTORIA CLÍNICA DEL PACIENTE.	SERVICIO	0	1	92101902	ISH-20000000000000	N/A	992101		
31	93194	ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS PERIFERICOS CADA 8 H	A. EL SERVICIO INCLUYE CATÉTER VENOSO, EQUIPO DE VENOCLISIS, BURETROL, JERINGAS Y DEMÁS ELEMENTOS (INSUMOS) REQUERIDOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL MEDICAMENTO. NO INCLUYE MEDICAMENTOS, ESTOS SERÁN ENTREGADOS POR EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR. B. EN NINGÚN CASO SE FACTURARÁN INSUMOS PARA BIOSEGURIDAD DEL PERSONAL ASISTENCIAL. C. DEJAR EL ÁREA DEL PROCEDIMIENTO LIMPIA. D. TODA ATENCIÓN DEBERÁ DEJAR EL REGISTRO CORRESPONDIENTE EN LA HISTORIA CLÍNICA DEL PACIENTE.	SERVICIO	0	1	92101902	ISH-20000000000000	N/A	992101		
32	93194	ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS PERIFERICOS CADA 6 H	A. EL SERVICIO INCLUYE INSUMOS PARA LA TOMA DEL EXAMEN E INCLUYE RECIPIENTES. B. EN NINGÚN CASO SE FACTURARÁN INSUMOS PARA BIOSEGURIDAD DEL PERSONAL ASISTENCIAL. C. DEJAR EL ÁREA DEL PROCEDIMIENTO LIMPIA. D. TODA ATENCIÓN DEBERÁ DEJAR EL REGISTRO CORRESPONDIENTE EN LA HISTORIA CLÍNICA DEL PACIENTE.	SERVICIO	0	1	92101902	ISH-20000000000000	N/A	992101		
EQUIPOS												
34	93194	ALQUILER MESUAL ASPIRADOR DE SECRECIONES	ALQUILER	POR EVENTO	0	1	92101902	ISH-20000000000000	N/A	602T02		
35	93194	ALQUILER MENSUAL NEBULIZADOR	ALQUILER	POR EVENTO	0	1	92101902	ISH-20000000000000	N/A	602T02		
36	93194	ALQUILER MENSUAL OXÍMETRO DE PULSO	ALQUILER	POR EVENTO	0	1	92101902	ISH-20000000000000	N/A	602T02		
37	93194	ALQUILER DIARIO BOMBA DE INFUSIÓN	ALQUILER	POR EVENTO	0	1	92101902	ISH-20000000000000	N/A	602T02		

ESMBAS02

38	93194	ALQUILER MENSUAL CAMA HOSPITALARIA DE TRES PLANOS	ALQUILER	POR EVENTO	0	1	92101902	ISH-20000000000000	N/A	602T02		
39	93194	ALQUILER OXIMETRO MES	ALQUILER	POR EVENTO	0	1	92101902	ISH-20000000000000	N/A	602T02		
40	93194	ALQUILER DE CONCENTRADOR DE OXIGENO	ALQUILER	POR EVENTO	0	1	92101902	ISH-20000000000000	N/A	602T02		
41	93194	ALQUILER DE REGULADOR DE OXIGENO	ALQUILER	POR EVENTO	0	1	92101902	ISH-20000000000000	N/A	602T02		
42	93194	ALQUILER DE CAMA HOSPITALARIA MES	ALQUILER	POR EVENTO	0	1	92101902	ISH-20000000000000	N/A	602T02		
43	93194	ALQUILER DE COLCHON ANTIESCARAS MES	ALQUILER	POR EVENTO	0	1	92101902	ISH-20000000000000	N/A	602T02		
44	93194	ALQUILER DE BALA DE OXIGENO PORTATIL	ALQUILER	POR EVENTO	0	1	92101902	ISH-20000000000000	N/A	602T02		

ESMBAS02

PARAGRAFO 1: Téngase en cuenta que la lista de servicios relacionados en las especificaciones técnicas del presente proceso de selección han sido los servicios históricamente más solicitados y autorizados a la población beneficiaria de acuerdo con su condición clínica, y se toman como referente para la presente contratación. No obstante, si por necesidad del servicio, y por estar en riesgo el derecho a la vida y a la salud (Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna) de algún usuario y/o beneficiario del Establecimiento De Sanidad Militar ***BICAR*** orgánico del ESM BAS02 centralizadora de los recursos REGIONAL 1, llegase a requerir un procedimiento médico o atención integral en salud que tenga estrecha relación con los códigos (RESOLUCION N° 2336 de 2023) contemplados en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 052 de 2013 que trata sobre el plan de beneficios en salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares y por su Nivel de complejidad se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente seleccionado , este servicio podrá ser prestado por el contratista , previa cotización del servicio requerido y visto bueno por parte del supervisor del contrato, de la misma forma se prestaran aquellos que no se encuentren incluidos en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 052 de 2013 y RESOLUCION N° 2336 de 2023 y/o sus modificatorio y sean ordenados mediante acción judicial o comité Técnico científico favorable, con el fin de garantizar el derecho a la salud y a la vida de la población beneficiaria.

PARAGRAFO 2: Los servicios que no se encuentran relacionados en el listado de las especificaciones anteriores, aplican a las tarifas **EN PESOS O SOAT– EL PORCENTAJE DE DESCUENTO PRESENTADO POR EL OFERENTE** junto con la propuesta económica o en su defecto la tarifa

diferencial como fue presentado en la cotización por la entidad contratista.

PARAGRAFO 3: El oferente que presente listado propio de insumos, dispositivos médicos y resulte adjudicatario del contrato que se derive de este proceso, tendrá en cuenta que los precios ofertados por insumos, estarán sujetos a verificación por parte de la auditoria médica y/o normatividad vigente (contratada por la Dirección de Sanidad Ejercito), quien tendrá en cuenta la factura de compra de éstos más el porcentaje de intermediación de la entidad, sin perjuicio de las glosas a que fueran objeto de acuerdo a las objeciones**. (ANEXAR EN ARCHIVO EXCEL LISTADO INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS).**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES.

Estas especificaciones y condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento, el oferente deberá certificar mediante documento escrito y firmado por el representante legal indicando que CUMPLEN Y/O NO CUMPLEN con cada una de las condiciones exigidas:

REQUERIMIENTO			
ITEM	**DESCRPCION**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	La oferente debe contar con la inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud- Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria- Ministerio de Salud y Protección Social o certificado de Habilitación expedido por la Dirección Departamental y Territorial de Salud donde se encuentre ubicado el prestador correspondiente (Anexar registro y/o certificado donde se evidencie los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad en que son prestados).		
2	El oferente deberá allegar Manual de Procedimientos y Protocolos de Manejo aceptados en salud para el manejo de los pacientes y manual de procesos y protocolos en imágenes diagnósticas y terapéuticas de acuerdo con los procedimientos más frecuentes en el servicio.		
3	El oferente deberá certificar mediante documento escrito firmado por el representante legal el compromiso a diligenciar a través de sus especialistas los formatos establecidos por la Dirección de Sanidad para justificar procedimientos que requieran aprobación por parte del Comité Técnico Científico del Nivel Central, cuando se requerido.		
4	El oferente deberá garantizar por escrito que cuenta con las condiciones para la prestación de los servicios y que respetará el valor ofertado en dichos elementos durante la ejecución del contrato.		
5	El oferente debe certificar por escrito que se compromete a brindar asesoría a los usuarios y familiares, de los pacientes, así como realizar las remisiones y contra remisiones que se consideren necesarias para tratamientos médicos los cuales siempre tienen que ser avalados e informados por supervisor de contrato.		
6	El oferente debe manifestar por escrito que el tiempo de asignación del personal idóneo para la prestación de los servicios requeridos luego de la autorización por parte del ESM no será mayor a un día.		

ESMBA S02

7	El oferente deberá certificar mediante documento escrito firmado por el representante legal o quien esté autorizado para ello garantizará el mantenimiento de las condiciones del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud durante la ejecución del contrato de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1011 de 2006, dando énfasis a las condiciones de seguridad de pacientes establecidas en la Resolución 3100 de 2019. Así mismo debe cumplir con las condiciones de fármaco y tecno vigilancia a través de un programa que garantice su seguimiento, control y reporte de eventos adversos asociados a dispositivos médicos y/o medicamentos.		
8	El oferente deberá certificar mediante documento escrito firmado por el representante legal o quien esté autorizado para ello que aceptará y facilitará la realización del proceso de auditoria concurrente por el personal designado por la Sanidad Ejercito Nacional y suministrará la información correspondiente para tal efecto. Las actividades de auditoria serán orientadas hacia verificación de la entidad prestadora de servicios y demás condiciones indispensables para el cumplimiento del contrato, así como las actividades de promoción y prevención.		
9	El oferente deberá mediante documento escrito firmado por el representante legal o quien esté autorizado para ello, certificar que cuenta con el sistema de referencia y contra referencia y deberá informar quien será el COORDINADOR o encargado del sistema de referencia y contra referencia anotando nombre, cargo del funcionario, sus teléfonos fijos y celular y correo electrónico para resolver las posibles dificultades administrativas o asistenciales que bien pudieran presentarse en el proceso. Así mismo, como el directorio de contactos del personal que obrará durante la ejecución del contrato.		
10	El oferente deberá mediante documento escrito firmado por el representante legal o quien esté autorizado para ello informar quien será el funcionario designado para que en coordinación con el supervisor vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten, y se compromete a informar y entregar al supervisor del contrato de forma mensual la siguiente información en Excel: • Relación de las facturas entregadas a la firma auditoria, fecha de entrega y valor de cada factura. • Notificar las glosas que haya podido establecer la firma auditoria incluyendo número de factura y valor • Entrega de la relación de los pacientes atendidos durante el mes		
11	El proponente anexará la certificación firmada por el representante legal o por el responsable de talento humano en donde manifieste que cuenta con el talento humano asistencial idóneo el cual le permitirá cumplir con el objeto contractual, igualmente que realizó verificación y validación de los títulos del personal que así lo requiera, como la verificación de que ha revisado y constatado que el personal cuenta con el registro profesional departamental, nacional y/o Registro único nacional de talento humano en salud (RETHUS).		
12	El contratista anexará documento escrito firmado por el representante legal donde se certifique el cumplimiento de las obligaciones del Decreto 4741 de 2005 "por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral".		
13	El contratista anexará documento escrito firmado por el representante legal donde se certifique el cumplimiento de las obligaciones del Decreto 351 de 2014 por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades.		

ESMBAS02

14	El contratista anexará documento escrito firmado por el representante legal donde se certifique la suficiencia para prestar los servicios que se contratan (capacidad instalada vs población a atender) suscrito por el representante legal que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación definidos en el Resolución 3100 de 2019.		
15	Los servicios a contratar sólo serán los establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, contemplados en el Acuerdo No. 002 de Abril 2001 y 010 de 2001 y el suministro de medicamentos si se requiere, se regirá por el Manual de medicamentos señalado en el Acuerdo 052 del 2013 o normas que los modifiquen, vigentes en el momento del inicio y durante la ejecución del contrato, emanados del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP), los cuales serán entregados al proponente favorecido, antes de la fecha de iniciación del contrato. Estos servicios serán ofertados con su tarifa en forma independiente. (Indicar el Código (CIE 10).		
16	El oferente deberá certificar mediante documento escrito firmado por el representante legal o quien esté autorizado para ello, que cuenta con un Sistema de Información y Atención al Usuario (SIAU) que incluya el trámite de peticiones, quejas y reclamos, que permita responder por las irregularidades o reclamaciones que se presenten en desarrollo de la atención que se obliga a prestar a los pacientes y aplicar las medidas correctivas pertinentes, manteniendo indemne a la entidad contratante contra cualquier reclamación que se le haga como consecuencia del contrato que se celebra.		

RECURSO HUMANO			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	Los especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares, cuentan con el título o certificado expedido por una institución educativa debidamente reconocida por el Estado. En caso de estudios en el exterior, cuentan con la respectiva convalidación por el Ministerio de Educación. El personal debe estar inscrito en el RETHUS		
2	Los auxiliares en las áreas de la salud deberán ajustarse a las denominaciones y perfiles ocupacionales y de formación establecidas en el Decreto 3616 de 2005 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.		
3	Los profesionales de salud cumplen con los requisitos legales de formación y entrenamiento en las profesiones y especialidades formalmente reconocidas por el Estado, en el ámbito de los servicios ofrecidos. La tabla detalle por servicio del estándar identifica los perfiles de recurso humano exigido para los servicios. Además del requisito mínimo exigido, se podrá contar con el recurso humano adicional que la institución considere según la naturaleza del o de los servicios.		
4	El número de especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares asistenciales del recurso humano exigido serán definidos obligatoriamente por el prestador de servicios de salud, de acuerdo con la capacidad instalada y la demanda de atención para cada uno de los servicios registrados.		
5	Se cuenta con procedimientos para la supervisión de personal en entrenamiento, por parte de recurso humano debidamente autorizado para prestar servicios de salud. Los procedimientos incluyen mecanismos de control para su cumplimiento, conforme al Acuerdo 003 de 2003 del Consejo Nacional para el Desarrollo de los Recursos Humanos y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.		

ESMBAS02

6	El personal en entrenamiento debe provenir de un programa académico debidamente aprobado por el Estado. En todo caso no se aceptará atención por parte de estudiantes de pregrado en virtud de relaciones docente- asistenciales, si esta no se encuentra bajo la debida supervisión de un profesional.		
7	Todo el recurso humano expuesto a radiaciones ionizantes, deben tener carné de radio protección y dosímetro en la categoría respectiva, expedido por la entidad correspondiente.		
9	Para consulta de especialidades médicas, debe contar con médico especialista de programas o supra especialista, respectivo de programas o títulos autorizados por el Ministerio de Educación.		
10	Para consulta de especialidades médicas la entidad debe contar con Médico Especialista para la atención de los usuarios de Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares de Colombia.		
11	Todos los servicios que oferten deberán estar habilitados y certificados por la secretaria de Salud Departamental y/o Municipal.		
12	Todos los servicios que oferten deberán contar dentro de los servicios ofertados por la entidad hospitalaria, NO SE SUBCONTRATARÁN		
13	Todos los servicios que oferten deberán contar con la oportunidad de cita del Ministerio de Salud – Superintendencia de Salud		

INSTALACIONES FISICAS			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	Los servicios hospitalarios y quirúrgicos solo se podrán prestar en edificaciones exclusivas para la prestación de servicios de salud correspondientes a la IPS contratada.		
2	La institución garantiza los servicios de suministro de agua, energía eléctrica, sistemas de comunicaciones según disponibilidad tecnológica, como también de manejo y evacuación de residuos sólidos y de residuos líquidos.		
3	La infraestructura para el manejo y evacuación de residuos sólidos y residuos líquidos deberá garantizarse por edificación, independiente de que sea compartida por varios servicios o profesionales.		
4	Las instalaciones interiores para suministro de agua están diseñadas y construidas de tal manera que haya normal funcionamiento.		
5	En casos de imposibilidad de sustitución o reemplazo de los techos de las áreas donde se realicen procedimientos, podrán ser sometidos a proceso de recubrimiento o enchape, con materiales impermeables, sólidos, de superficie lisa, resistentes a factores ambientales y libres de contaminación.		
6	La institución no debe estar localizada en lugares con un riesgo continuo e inminente de desastres naturales, o con áreas adyacentes con riesgos de salubridad graves e incorregibles que impiden mantener las condiciones internas de la institución y acordes con los manuales de Bioseguridad y las definidas por el comité de infecciones. En el manual de Bioseguridad se debe especificar las normas para el manejo de desechos sólidos y líquidos. Sin ser de obligatorio cumplimiento para efectos del proceso de habilitación, como parámetros de referencia podrá tenerse en cuenta lo previsto en el Decreto 2676 de 2000 del Ministerio del Medio Ambiente y el Ministerio de la Protección Social o las reglamentaciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.		

ESMBA S02

7	Todo prestador de servicios de salud, en especial aquellos que, con modalidad de atención extramural, ya sea independiente o dependiente de una IPS, cuentan con un domicilio que permita su ubicación por parte de los usuarios, deberán informar a la Secretaría de Salud, el o los lugares donde se prestarán los servicios, periodicidad y serán objeto de verificación.		
8	La Institución debe garantizar mecanismos de aseo, tales como pesetas y garantizar el uso de lavamanos diferentes a los de los pacientes para lavar instrumentos y utensilios. Las pesetas para el lavado de material, estarán fuera de las áreas de asistenciales.		
9	La tabla detalle por servicios identifica las condiciones mínimas de tamaños, materiales, ventilación, iluminación, distribución y mantenimiento, exigidas para los servicios específicos.		
10	Los procedimientos derivados de una consulta médica especializada, deberán ser realizados en una zona específica para tal fin, dentro o fuera del consultorio.		
11	Existe un área específica que funciona como depósito para almacenamiento de residuos hospitalarios peligrosos biosanitarios, anatomopatológicos y corto punzantes, cuenta con acceso restringido con la debida señalización, cubierto para protección de aguas lluvias, iluminación y ventilación adecuadas, paredes lisas de fácil limpieza y lavables, con ligera pendiente al interior. Adicionalmente cuenta con elementos que impidan el acceso de vectores y roedores.		
12	Sala de espera preferencial para usuarios Subsistema De Salud Fuerzas Militares.		
13	Oficina de atención al usuario preferencial para usuarios subsistema de Salud Fuerzas Militares.		
14	Las instalaciones donde se prestará la atención al paciente son de más de un piso este deberás contar con rampla o ascensor para usuarios en sillas de ruedas o camilla hospitalaria.		

DOTACION Y MANTENIMIENTO			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	Utilizar los equipos que cuenten con las condiciones técnicas de calidad y soporte técnico – científico, incluyendo la calibración.		
2	Equipo de reanimación, con los medicamentos, soluciones, elementos médico quirúrgicos suficientes. La dotación mínima será ambúbag, laringoscopio con hojas para adulto, tubos para IOT, guía de intubación para adulto según el tipo de población que atienda. Succionador, electrocardiógrafo, bombas de infusión si manejan medicamentos de goteo estricto, glucómetro, y silla de ruedas.		
3	Para la toma de ayudas diagnósticas: Se requerirán los equipos necesarios para los exámenes que realicen.		
DOTACIÓN BÁSICA PARA CONSULTORIO MÉDICO Y PARA ALGUNAS ESPECIALIDADES SI APLICA			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	Camilla, tensiómetro y fonendoscopio, equipo de órganos de los sentidos (para medicina general, ORL), martillo de reflejos, metro y balanza de pie.		

ESMBAS02

2	La dotación de los consultorios de especialistas para los cuales no se haya establecido detalles particulares, será la exigida para la consulta de medicina general.		
3	Los consultorios de especialistas contarán con los equipos básicos de la especialidad requeridos para la prestación de los servicios de consulta externa.		
4	Los consultorios de otros profesionales de la salud contarán con los equipos básicos requeridos para la prestación de los servicios de consulta externa.		
5	Consultorio Terapias: Contar con los elementos necesarios para la valoración de los pacientes, de acuerdo con el tipo de actividades desarrolladas.		

HISTORIA CLINICA Y REGISTROS ASISTENCIALES (TODOS LOS SERVICIOS)			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	Todos los pacientes atendidos deben tener su historia clínica. Toda atención de primera vez a un usuario debe incluir el proceso de apertura de historia clínica.		
2	Se tienen definidos procedimientos para utilizar una historia única institucional y para el registro de entrada y salida de historias del archivo, ello implica que la institución cuente con un mecanismo para unificar la información de cada paciente y su disponibilidad para el equipo de salud; no necesariamente implica tener historias únicas en físico, pueden tenerse separadas por servicios o cronológicamente, siempre y cuando la institución cuente con la posibilidad de unificarlas cuando ello sea necesario.		
3	El estándar de historias clínicas no es restrictivo en cuanto al uso de medio magnético para su archivo, y sí es expreso en que debe garantizarse la confidencialidad y el carácter permanente de registrar en ella y en otros registros asistenciales.		
4	Las historias clínicas se encuentran adecuadamente identificadas con los contenidos mínimos de identificación y con el componente de anexos.		
5	Los registros asistenciales son diligenciados y conservados sistemáticamente, garantizando la confidencialidad de los documentos protegidos legalmente por reserva.		
6	Las historias clínicas cuentan con registro de consentimiento informado por cada procedimiento cuando esté indicado.		
7	Deberá contar con software de historias clínicas y deberá dar acceso al auditor concurrente de la auditoría externa del ESM BICAR.		

ITEM	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	**Certificado de habilitación.** El proponente debe acreditar la constancia de habilitación en el registro especial de prestadores y/o certificado de cumplimiento de las condiciones para la Habilitación. Para lo cual presentara copia de la Resolución por la cual la Secretaría de Salud correspondiente certifica el cumplimiento de las condiciones para la habilitación.		

ESMBAS02

2	**Certificado de existencia de consultorio.** El proponente debe acreditar mediante certificación escrita, que cuenta con un consultorio que respalde su actuación frente a los suministros a realizar, lo anterior acorde a la normatividad legal vigente, entre ella el Decreto 1030 de 2007.		
3	**Garantías.** El oferente debe certificar, que cumplirá con las garantías de los dispositivos médicos sobre medida a suministrar.		
4	**Certificado de sostenibilidad de precios.** El oferente debe certificar, que los precios que hacen parte de su propuesta económica y los del listado anexo solicitado, se mantendrán sin variación alguna, durante todo el plazo de ejecución del contrato a suscribir.		
5	**Portafolio de servicios.** El oferente interesado en participar en el presente proceso de contratación, debe acreditar con la propuesta un portafolio de servicios debidamente actualizado, en el cual estén registrados todos los dispositivos médicos afines a la naturaleza del presente proceso de contratación que en determinado caso pueden llegar suministrar. Dichos elementos serán debidamente valorizados y harán parte integral de la propuesta económica del contrato a suscribir. Primando en dichos valores una relación similar a la tenida en cuenta para la presentación de la oferta económica (No precio de venta al público).		
6	El oferente una vez agotado el presupuesto y bajo los criterios de calidad y oportunidad en aras de garantizar el derecho a la salud y la vida de los usuarios del SSFM, deberá ofrecer el sostenimiento de la prestación del servicio del objeto contractual y sostener las tarifas ofertadas en la propuesta económica (CARTA DE COMPROMISO FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL)		
7	Los servicios deben se prestados a los usuarios y beneficiarios adscriptos al Subsistema De Salud De Las Fuerzas Militares del Establecimiento De Sanidad Militar BICAR en la ciudad de Riohacha (La Guajira).		

ESMBAS02

FORMULARIO No 1
CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y fecha

Señores

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02

Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta proceso de Mínima cuantía No. **XXX** convocada por **""PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ATENCION DOMICILIARIA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICAR EN LA CIUDAD DE RIOHACHA (LA GUAJIRA), PARA LA VIGENCIA 2026"**

Yo (Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la oferta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la oferta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma (en el evento de suscribirse por el Suplente, deberá manifestar dentro del presente formulario si actúa por ausencia temporal o definitiva del principal), de conformidad con lo establecido en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del oferente a nombre de quien se actúa), propuesta seria, formal e irrevocable para participar en proceso de mínima cuantía No. 224 , convocado por el MDN Ejército Nacional DISAN , a través de invitación a cotizar para la celebración de un contrato para la adquisición de (objeto del proceso), con destino al MDN –EJERCITO NACIONAL DISAN, en los términos prescritos en la invitación pública que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de prestar al MDN Ejército Nacional – xxx (unidad ejecutora) el (los) siguiente(s):

Los ítems se encuentran detalladamente enunciados en la invitación pública y para todos los efectos legales, mi oferta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la oferta que presento, manifiesto lo siguiente:

a) Que el oferente que represento conoce y acepta el contenido de la invitación pública y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de los adendas hechos al mismo.
b) Que la oferta que presento es irrevocable e incondicional y obliga insubordinadamente al oferente que represento.
c) Que ni el representante legal ó apoderado del oferente, ni el oferente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
d) Que el oferente, en este caso (Indicación clara del oferente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y

ESMBAS02

fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al oferente, si son varias personas; si se tratara de un oferente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad oferente y su representante legal únicamente).

e) Que nuestra oferta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la invitación pública y en la Ley.

f) Que nos comprometemos a proveer al MDN - Ejército Nacional establecimiento de sanidad militar BAS 02 en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes ofrecidos en la presente oferta, que corresponden a aquellos solicitados y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

g) Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente oferta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes que se entregarán al MDN-Ejército Nacional establecimiento de sanidad militar BAS 02, en el caso de resultar adjudicataria nuestra oferta, cumple con todas y cada una de las exigencias.

h) Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos y gastos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra oferta.

i) En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

j) Manifestamos que ni el MDN - Ejército Nacional – establecimiento de sanidad militar BAS 02, ni el personal interno o externo del mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección, ha adquirido compromisos para con nosotros en forma expresa o implícita en la absolución de consultas e informaciones que nos han sido requeridos, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

k) Reconocemos que ni la invitación pública, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra oferta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y del contrato que se suscriba.

l) Manifestamos y declaramos que nuestra oferta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el MDN - Ejército Nacional – (Establecimiento de sanidad militar BAS 02) se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las ofertas, a sus agentes o asesores, a los demás oferentes ó participantes en el proceso de selección adelantado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la oferta

ESMBAS02

contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

m) Manifestamos bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario; para la ejecución del contrato resultante del presente proceso de mínima cuantía No. 236 no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económico o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación ó de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjeta prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público.

n) En caso de Uniones temporales o Consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

o) Los suscritos (Integrantes del oferente en el caso de oferente plural; nombre del oferente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de oferentes al presente proceso de selección bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la oferta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de selección, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la oferta, de la correspondiente adjudicación, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

1. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la oferta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y oferta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la oferta propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la oferta.
2. Que nos obligamos a suministrar a solicitud del MDN Ejército Nacional – establecimiento de sanidad BAS 02 cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta oferta, dentro de los términos que al efecto determine la entidad.
3. Que la presente oferta consta de... (Número de folios de la oferta) folios distribuidos en (Número de fólderes en los que es presentada la oferta) fólderes.
4. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones). Incluir dirección electrónica.
5. Que aceptamos pactar en el contrato las cláusulas exorbitantes.
6. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
7. Que la suscripción de la presente carta de presentación no nos exime de cumplir con cada uno de los requisitos técnicos, económicos y jurídicos, exigidos en la invitación pública

Cordialmente,

(Firma del representante legal del oferente o apoderado)
EL OFERENTE
Nombre: XXXXXXXXXXXXXXX C.C. / NIT XXXXXXX

ESMBAS02

FORMULARIO No. 2
BENEFICIARIO CUENTA SIIF

CIUDAD:

FECHA:

Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF – Nación

I. DATOS PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA

(Beneficiario) Nombre o Razón Social: Tipo Documento de Identificación:

Cedula de Ciudadanía: Cedula Extranjería:

ona Jurídica:

Nit Persona Natural: Otro Tipo de Documento Pasaporte :

Tarjeta de Identidad

Dirección: E- mail:

Teléfono: Fax:

Departamento:

Ciudad:

Municipio:

Denominación de la cuenta: Corriente De Ahorros:

NOTA 1: Adjuntar fotocopia legible: Cédula de Ciudadanía, RUT o Registro Cámara o documento equivalente.

II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Entidad Financiera: Sucursal: Dirección:

Número de la Cuenta:

Código: Ciudad: Teléfono:

Fax

NOTA 2: Adjuntar la Certificación Bancaria, indicando que la cuenta está activa y vigente. Asimismo se debe verificar que su expedición no sea mayor a treinta días.

El Beneficiario debe solicitar a la entidad financiera la certificación bancaria con el número de identificación que aparece registrado en el RUT.

ESMBAS02

Nombre y firma del Beneficiario

Solicitud Aprobada

Vo Bo: Vo Bo

Solicitud rechazada

Nombre y firma Funcionario Perfil Presupuesto. Nombre y firma Funcionario Perfil Beneficiario Cuenta

OBSERVACIONES:

ESMBAS02

FORMULARIO No. 3
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica OFERENTE, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal OFERENTE domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal OFERENTE, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL OFERENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, la invitación pública, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el ESM BATALLON ASPC N°2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I), adelanta un proceso de MINIMA CUANTIA para "**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ATENCION DOMICILIARIA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICAR EN LA CIUDAD DE RIOHACHA (LA GUAJIRA), PARA LA VIGENCIA 2026".**

SEGUNDO: Que siendo el interés del OFERENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y el Ejército Nacional para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés del OFERENTE participar en el proceso de XXXXXXXXXX aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL OFERENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su oferta, ni con la ejecución del objeto que pueda celebrarse como resultado de su oferta.

2. EL OFERENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor o haga en su nombre.

3. EL OFERENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de suministros la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

A. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MDN-EJERCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD DE EJERCITO, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la oferta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la oferta.

B. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de DIRECCIÓN DE SANIDAD DE EJERCITO durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

4. EL OFERENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de mínima cuantía.

ESMBAS02

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS.

EL OFERENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente oferta ha realizado, o debe realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyendo los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO MONTO ($) (Valor del pago CONCEPTO (Concepto del pago realizado o

(Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar) realizado o por realizar, en pesos corrientes) por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la oferta).

En caso de resultar favorecida su propuesta el OFERENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO MONTO ($) (Valor del pago CONCEPTO (Concepto del pago realizado o
(Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar) realizado o por realizar, en pesos corrientes) por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la oferta).
CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO
EL OFERENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el proceso, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, del año).

EL OFERENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del OFERENTE o su representante)

Únicamente se exceptúan los gastos que haya realizado el OFERENTE por concepto de salarios, bonificaciones, prestaciones sociales o cualquier gasto derivado de los contratos de trabajo bajo los cuales se encuentren vinculadas las personas que laboran de manera permanente con el OFERENTE o con OFERENTE cualquiera de las personas jurídicas que conforman al OFERENTE en el caso de tratarse de un OFERENTE plural, costos que no deben discriminarse por beneficiario, sino que deben consolidarse bajo uno de los siguientes dos rubros: 1. Total Salarios Brutos y 2. Aportes parafiscales y seguridad social. Igualmente, todos los gastos menores, tales como papelería, mensajería, etc., podrán agruparse en un único concepto bajo la denominación 'gastos de funcionamiento', siempre que de manera tanto individual como consolidada tengan un costo total inferior a los mil dólares de los estados unidos de América (US $ 1.000.oo).

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE OFERENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES

ESMBAS02

FORMULARIO No. 4

VALORACION PROPUESTA ECONOMICA

Ciudad y fecha

Señores

ESM BATALLON NO. 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE"

(NIVEL I)

REF: PROCESO DE MINIMA CUANTÍA No. XXX - ESM BAS 02 - 2026

(El apoderado o representante legal), obrando en nombre y representación de conformidad con lo establecido en esta invitación, oferta de forma irrevocable y con precio fijo, para **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ATENCION DOMICILIARIA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICAR EN LA CIUDAD DE RIOHACHA (LA GUAJIRA), PARA LA VIGENCIA 2026" .** Este anexo deberá ser presentado en formato dispuesto por el ESMBAS02

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL

Nombre

Identificación

Razón Social

ESMBAS02

FORMULARIO 5
PACTO DE INTEGRIDAD

Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros: por una parte, **LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTIVOS DE LAS EMPRESAS PROPONENTES** en el proceso de Mínima Cuantía **No. XXX** para **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ATENCION DOMICILIARIA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICAR EN LA CIUDAD DE RIOHACHA (LA GUAJIRA), PARA LA VIGENCIA 2026".** actuando en nombre propio y en representación de las **PERSONAS JURÍDICAS QUE OBRAN COMO PROPONENTES**, en este proceso de contratación, y por **OTRA LOS FUNCIONARIOS ASESORES DEL MDN-DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO** que han participado y o participarán en las estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del ESM BATALLON ASPC N°2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I), con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes;
2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato;
3. Ganar la adjudicación del contrato;
4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato;
5. Logar que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO.
6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales;
7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que s e debería satisfacer;
8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;

Dentro de este marco los firmantes adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:

1. Las empresas participantes y el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a

ESMBAS02

abuso. A las empresas les complace confirmar que:

a. No han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, no directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor del MDN - EJÉRCITO NACIONAL sus parientes, o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia, y

b. No han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. Las empresas comprenden la importancia material de estos compromisos para el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO y la seriedad de los mismos.

Por su parte los FUNCIONARIOS O ASESORES DEL MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO también

Confirman que no han pedido ni aceptado, ni pedirán ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor por parte de las empresas participantes a cambio de favorecerlos en la obtención o retención del contrato.

2. Las empresas participantes desarrollan sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de No soborno sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esa compañía en este proyecto, incluyendo agentes consultores y subcontratistas.
3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas participantes. Quienes participan en consorcio o unión temporal suscriben este pacto en nombre y de parte de cada uno de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas asociadas.
4. Las empresas internacionales que participen en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerentes generales de la casa matriz de la compañía y este compromiso cobija a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia cuando esta existiese.
5. Con respecto a la presentación de las propuestas, las empresas participantes se comprometen a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de ejecutar el objeto del contrato y/o prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la invitación.
6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, las empresas participantes acuerdan:

a. Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.

b. En caso de presentarse una queja sobre incumplimiento de los compromisos de no soborno adquiridos en este pacto y existir serios indicios sobre dicho incumplimiento calificados para tal efecto por el Arbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.

Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del participante adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener este contrato, El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso de contratación frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un "Arbitro denominado defensor para la transparencia", cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en la Ley 446 de 1998.

De las materias relacionadas anteriormente conocerá el Árbitro por solicitud del MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO del programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguno de los participantes.

ESMBAS02

Dicho Árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado.

De la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.

8. Si un participante incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del Árbitro se generarán, además de los procesos contemplados en la Legislación Colombiana u otra legislación que cobije el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:

a. Si el participante que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso de contratación, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita;

b. El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el Arbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que s e deriven de tal terminación.

c. Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de los perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron el proceso de contratación y que no hubieren incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.

d. Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de Entidades Públicas de la República de Colombia, que se lleven a cabo durante un periodo de cinco años.

9. Adicionalmente, todos los jefes del MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente pacto y cualquier ley aplicable.

10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este pacto, el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de Mínima Cuantía.

11. Las empresas participantes declaran públicamente que conocen y aceptan las condiciones de participación establecidas en los Documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se comprometen a no utilizar, en la etapa e evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de condiciones diferentes a las allí establecidas para efectos de buscar le descalificación de sus competidores.

12. Las empresas participantes aceptan que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas en el proceso.

13. Adicionalmente el Gobierno Nacional ha establecido el programa Presidencial de Lucha contra la corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. Las empresas participantes denunciaran ante este programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tengan conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

14. Para constancia de lo anterior, los **FUNCIONARIOS DEL** MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO firman el presente documento en xxxxXXX., a los xxxx días del mes de xxxxxx de 2026.

(Nombre y firma del proponente, representante legal o apoderado

ESMBAS02

FORMULARIO NO 6
COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mi propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, asume el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO adelanto el proceso de mínima No. XXX, cuyo objeto es_____ _____. SEGUNDA: Que es mi propósito apoyar la gestión de la institución en lo que hace a la apertura y democratización de los procesos, sobre esquemas fortalecidos hacia la transparencia en los procesos de contratación, la garantía de información objetiva y la confidencialidad.

TERCERA: Que siendo de interés en mi propio nombre, me encuentro dispuesto a asumir con la debida confidencialidad la información propia de la ejecución del contrato; en tal sentido suscribo el presente documento de confidencialidad por el cual se garantiza absoluta reserva sobre la información y lugares del Ministerio a los cuales tenga acceso. CUARTA: Que por tanto, asumo libre y espontáneamente este compromiso, el cual se regirá por las siguientes clausulas: CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISO ASUMIDO POR EL CONTRATISTA: Mediante la suscripción del presente documento, asumo el siguiente compromiso:

EL CONTRATISTA se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la Republica de Colombia, especialmente de aquellas que rigen la presente relación contractual, y les pondrá las obligaciones de: a) No revelar información propia del Ministerio de Defensa Nacional ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del presente contrato.

b) No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior. c) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre. d) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información. CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias que el Ministerio considere procedente imponer, entre ellas, la presentación pública de su conducta trasgresora; igualmente, si el Ministerio demuestra que con su actuación se vulneran los derechos, podrá ejercer las acciones civiles, penales y administrativas que le permitan restablecer su situación, previa indemnización del daño causado. CLAUSULA TERCERA: Declara igualmente EL CONTRATISTA que toda la información que se produzca en la ejecución del contrato, será confidencial y/o reservada. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Barranquilla a lo días del mes y año.

EL CONTRATISTA

(Nombre del contratista, representante legal o apoderado)

C.C. No

ESMBAS02

FORMULARIO No 7

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. XXX ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02 2026.

I. PROPONENTE REGISTRO MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS

Diligenciar con una "X" según corresponda

Si____ NO_____

En caso de ser afirmativa la respuesta completar la información que se relaciona a continuación.

1.1 Número del contrato_____ 5.2.- Objeto del Contrato_____ 5.3.- Fecha del Contrato_____ 5.4.- Valor del Contrato_____ 5.5.- Valor de la Multa en Pesos_____ 5.6.- Fecha de la Multa o sanción_____ 5.7.- Valor de la multa en SMLMV_____ Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

Firma Representante Legal o Apoderado Nombre C.C. / N

ESMBAS02

FORMULARIO No 8

MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo, _____, actuando en calidad de _____ (persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado), de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni sus socios, no encontramos incursos por sí o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1207 de 2077 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO, Artículo 27. ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO).

Firma Representante Legal o Apoderado
Nombre: XXXXXXXXXXXXXX
C.C. / NIT XXXXXXX

ESMBAS02

FORMULARIO No 9

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

PROPONENTE: _____

AÑO CONTRATO	No. CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR CONTRATO	CONTRATANTE

La acreditación de experiencia en este tipo de contrato debe ser del proponente que va a ofertar.

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Con el fin de acreditar la experiencia, aporto los siguientes documentos soporte, por contrato acreditado:

1

2

3

Firma Representante Legal del proponente
Nombre:
Documento Identidad:

NOTA: Para oferentes plurales, cada integrante debe relacionar la experiencia general y específica que acredita.

ESMBAS02

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Yo _____ identificado con cedula de ciudadanía No_____ de _____ en calidad de Representante Legal de la empresa _____ _____, con NIT _____; certifico que actualmente nuestra organización se encuentra en la adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento a la normatividad establecida por el Ministerio del Trabajo en el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" y en la Resolución No. 0312 de 2019, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo".

Nuestra empresa cumple con la asignación del responsable para el diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con los requisitos establecidos en la Resolución 0312 de 2019:

TABLA DE CLASIFICACIÓN DE EMPRESA POR NÚMERO DE TRABAJADORES			
Marque con una X de acuerdo al número de trabajadores (independientemente de su forma de contratación o vinculación) y de acuerdo a la clasificación del riesgo en la columna CLASIFICACIÓN (X)			
NÚMERO DE TRABAJADORES	**CLASIFICACIÓN DEL RIESGO**	**REQUISITOS RESPONSABLE SG-SST**	**CLASIFICACIÓN (X)**
Diez (10) o menos trabajadores	I, II ó III	▪ Podrá ser realizado por un técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o en alguna de sus áreas o por un tecnólogo en SST, profesional en SST y profesional con posgrado en SST. ▪ Debe contar con licencia vigente en SST. ▪ Acreditar mínimo un (1) año de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo. ▪ Acredite la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST. **NOTA**: Las personas que solo cuentan con el curso virtual de cincuenta (50) horas en Seguridad y Salud en el Trabajo, están facultadas para administrar y ejecutar el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo en las empresas de diez (10) o menos trabajadores clasificadas en riesgo I, II ó III, pero no pueden diseñar dicho sistema, en concordancia con lo señalado en la Resolución 4927 de 2016 del Ministerio del Trabajo.	
Once (11) a cincuenta (50) trabajadores	I, II ó III	▪ Podrá ser realizado por un tecnólogo en SST o en alguna de sus áreas. ▪ Debe contar con licencia vigente en SST. ▪ Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo ▪ Debe contar con el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST.	
Cincuenta (50) o menos trabajadores	IV ó V	▪ Podrá ser realizado por un profesional en SST o profesional con posgrado en SST. ▪ Debe contar con licencia en SST vigente ▪ Debe contar con el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST	
Más de cincuenta (50) trabajadores	I, II, III, IV ó V	▪ Podrá ser realizado por un profesional en SST o profesional con posgrado en SST. ▪ Debe contar con licencia en SST vigente ▪ Debe contar con el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST.	

NOTA: Anexe a esta certificación los soportes documentales del responsable de SG-SST en su organización.

ESMBA S02

Así mismo certifico que a la fecha nos encontramos en la fase de *Seguimiento y plan de mejora*, conforme a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, en su Artículo 25:

La Dirección General de Sanidad Militar dentro de sus políticas establece un cumplimiento en la Evaluación de los Estándares Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo, igual o superior al 60% (Moderadamente Aceptable), de acuerdo a los criterios de valoración de la Resolución 0312 de 2019, Articulo 28.



Fases de transición del SG-SST – Resolución 0312 de 2019

RESOLUCIÓN 0312 DE 2019 Art. 28	
CRITERIO	**VALORACIÓN**
Puntaje obtenido menor al 60%	CRITICO
Puntaje obtenido entre el 60% y el 85%	MODERADAMENTE ACEPTABLE
Puntaje obtenido mayor o igual al 85%	ACEPTABLE

Doy fe que a la fecha hemos evaluado y calificado los ítems - Tabla de Valores de los Estándares Mínimos contenidos en el Artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019 de acuerdo al número de trabajadores de nuestra organización, con un porcentaje de cumplimiento del _____ %.

Teniendo en cuenta lo anterior en caso de requerirse estaremos dispuestos a recibir visita de verificación de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, por parte del contratante.

La presente se firma a los _____ días del mes ____ del año 201__.

Firma Representante Legal

Nombre Representante Legal

Cedula de ciudadanía

NOTA: Partiendo del principio de la buena fe, lo certificado en este documento se asume como un hecho cierto y veraz; la rendición de información no comprobable mediante evidencia, se configura como falsedad en documento público.

ESMBA